



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 113
Año XLIII
Legislatura XI
30 de enero de 2025

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.1. PROYECTOS DE LEY
- 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de Áreas de Promoción de
Iniciativas Económicas 10096

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

Propuesta de Proposición no de Ley de iniciativa ciudadana, sobre las inaplicaciones de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, remitida por D. Julio Guiral Pelegrín.. 10108

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 10/25, sobre el Instituto de Formación Agroambiental de la Jacetania (IFA). . . . 10109

Proposición no de Ley núm. 11/25, sobre las medidas a adoptar por el Grupo Aramón ante la falta de nieve. 10110

Proposición no de Ley núm. 13/25, sobre la mejora de la cobertura de la telefonía móvil en las carreteras de Aragón. 10110

Proposición no de Ley núm. 16/25, sobre el aeropuerto Huesca-Pirineos. 10111

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 8/25, sobre los acuerdos con Mercosur, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación. 10112

Proposición no de Ley núm. 9/25, sobre la convocatoria de proyectos de inteligencia artificial del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para su tramitación ante la Comisión de Empleo, Ciencia y Universidades. 10113

Proposición no de Ley núm. 12/25, sobre garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 10114

Proposición no de Ley núm. 14/25, sobre la creación de un puerto seco del puerto de Valencia en Teruel, para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.. 10114

Proposición no de Ley núm. 15/25, sobre el mantenimiento del segundo servicio de alta velocidad Huesca-Madrid, para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial. 10115

Proposición no de Ley núm. 17/25, sobre la ampliación del centro educativo de Sarrión, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.. 10116

Proposición no de Ley núm. 18/25, sobre el control de la plaga de conejos en Aragón y la reparación de daños causados por la misma, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación. 10117

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 293/24, sobre el aeropuerto Huesca-Pirineos. 10118

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 634/24, sobre garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. 10118

3.1.5. CADUCADAS

Proposiciones no de Ley que caducan al finalizar el periodo de sesiones. 10118

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 41/25, relativa a la cuantía asignada en el Fondo de Inversiones de Teruel (Fite) de 2024 al Proyecto Observatorio Astrofísico de Javalambre-Galáctica.	10121
Pregunta núm. 81/25, relativa a los problemas generados por la prórroga presupuestaria en servicios que se venían financiando con subvenciones nominativas.	10121
Pregunta núm. 82/25, relativa a cuáles son las previsiones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto al cambio de ubicación del colegio Sagrada Familia de Tarazona.	10121
Pregunta núm. 83/25, relativa a la falta de profesionales en las zonas básicas de salud de la comarca de las Cinco Villas.	10122
Pregunta núm. 85/25, relativa a las medidas previstas para paliar las actuales deficiencias en el sistema sanitario público aragonés.	10122
Pregunta núm. 86/25, relativa a las medidas para paliar las actuales carencias en el sistema educativo público aragonés.	10123
Pregunta núm. 87/25, relativa a cortafuegos y limpieza de montes de cara al verano para prevenir incendios.	10123
Pregunta núm. 88/25, relativa a los viajes de promoción de Aragón por Hispanoamérica.	10123
Pregunta núm. 89/25, relativa a los centros de salud que se prevén reformar.	10124
Pregunta núm. 90/25, relativa a la ampliación de los días para ser atendido en los centros de salud de la Comunidad Autónoma.	10124
Pregunta núm. 93/25, relativa a las inversiones y previsiones de actuación del Gobierno de Aragón ante la previsión de trasladar la actividad educativa de las instalaciones actuales del Colegio Sagrada Familia de Tarazona.	10125
Pregunta núm. 105/25, relativa a cuáles son los motivos por los que no se ha celebrado ninguna reunión del Observatorio de la Escuela Rural desde el mes de septiembre de 2023 hasta 31 de diciembre de 2024.	10125
Pregunta núm. 106/25, relativa al ciclo de cocina de FP en el Alto Aragón.	10126
Pregunta núm. 109/25, relativa a qué acciones está llevando a cabo el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para garantizar la libertad de elección de centro a las familias con hijos que viven en municipios donde no disponen de un centro educativo.	10126
Pregunta núm. 111/25, relativa a cuándo va a licitar las obras de transformación de las cocinas de los centros que anunció el 24 de octubre de 2024 para que estén en funcionamiento al inicio del curso 2025/2026.	10127
Pregunta núm. 119/25, relativa a la compra de tierras por parte de fondos de inversión.	10127
Pregunta núm. 120/25, relativa a las afecciones por el denominado «fuego bacteriano».	10128
Pregunta núm. 121/25, relativa al Plan Renove del Gobierno.	10128

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Interpelaciones que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta escrita.	10129
Pregunta núm. 39/25, relativa a la Orden EDC/1593/2024, de 19 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2025-2026.	10129

Pregunta núm. 40/25, relativa a los proyectos de inversión financiados con cargo al fondo de inversiones de Teruel (Fite) de 2024.	10129
Pregunta núm. 42/25, relativa al nuevo pliego para la gestión del Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial de Zaragoza.	10130
Pregunta núm. 43/25, relativa al seguimiento del cumplimiento del contrato de gestión del Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial de Zaragoza.	10130
Pregunta núm. 44/25, relativa al desistimiento de los proyectos de las líneas de muy alta tensión (MAT) Valmuel-Begues e Isona-Conca Dellà.	10131
Pregunta núm. 45/25, relativa a las visitas a los BIC en Aragón.	10132
Pregunta núm. 46/25, relativa a la construcción del nuevo trazado de la carretera A-2609 entre Salinas y Plan. . .	10132
Pregunta núm. 47/25, relativa al alumbrado público en Plaza.	10132
Pregunta núm. 48/25, relativa a la falta de médico en Navardún, Urriés, Undués, Bagüés y Pintanos.	10133
Pregunta núm. 49/25, relativa al alumnado inscrito en clases de aragonés y catalán en el curso 24/25.	10133
Pregunta núm. 50/25, relativa a los trámites para la cesión de la parcela E6 (de Arcosur) y el cambio de uso.	10134
Pregunta núm. 51/25, relativa a la incorporación de la figura de orientador en la Escuela Superior de Diseño de Aragón.	10134
Pregunta núm. 52/25, relativa a la representación de Aragón en el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE), asumida la iniciativa ciudadana de D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragonés CEA).	10134
Pregunta núm. 53/25, relativa a la aprobación del Grado Medio de Restauración en el IES Biello Aragón. . .	10135
Pregunta núm. 54/25, relativa a la convocatoria de becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2024-2025.	10136
Pregunta núm. 55/25, relativa a las ayudas 4.0 de Agricultura.	10136
Pregunta núm. 56/25, relativa a la concentración parcelaria de Arcusa y entorno.	10136
Pregunta núm. 57/25, relativa a las iniciativas con el fuego bacteriano.	10137
Pregunta núm. 58/25, relativa al servicio de transporte de personas a centros sanitarios en la comarca de la Comunidad de Teruel.	10137
Pregunta núm. 59/25, relativa a garantizar la atención social a las personas mayores y dependientes de la comarca de la Comunidad de Teruel.	10138
Pregunta núm. 60/25, relativa a la creación de la Zona Básica de Salud de Arcosur en Zaragoza.	10138
Pregunta núm. 61/25, relativa a la aprobación de la Zona Básica de Salud de Arcosur.	10138
Pregunta núm. 62/25, relativa a la convocatoria de becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de grado y máster en el curso académico 2024-2025.	10139
Pregunta núm. 63/25, relativa a la convocatoria de las becas complementarias a las del Programa Erasmus+ y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2024-2025.	10139
Pregunta núm. 64/25, relativa a las actuaciones para poner en marcha la Zona Básica de Salud de Arcosur.	10140
Pregunta núm. 65/25 relativa a la cobertura de la plaza de psiquiatría de la unidad de salud mental infanto-juvenil de Huesca.	10140
Pregunta núm. 66/25, relativa a las aportaciones efectivamente desembolsadas por los socios que constituyeron la sociedad Nueva Romareda, S.L. desde el 19 de diciembre de 2024.	10141

Pregunta núm. 67/25, relativa al abono de cantidades pendientes a ganaderos del Pirineo por un cambio de normativa en la PAC.	10141
Pregunta núm. 68/25, relativa al personal de limpieza de los centros sanitarios de Aragón.	10142
Pregunta núm. 69/25, relativa a las previsiones del Departamento de Bienestar Social y Familia con respecto a las mejoras en la residencia de Aínsa.	10142
Pregunta núm. 70/25, relativa a la atención a menores que han sufrido violencia sexual en nuestra comunidad.	10143
Pregunta núm. 71/25, relativa a los datos sobre la prestación de Ayuda a la Integración Familiar.	10144
Pregunta núm. 72/25, relativa a la información sobre los datos de garantía de ingresos en la comunidad.	10144
Pregunta núm. 73/25, relativa a los perfiles de los beneficiarios de la prestación de Ayuda a la Integración Familiar.	10145
Pregunta núm. 74/25, relativa a los datos del complemento de la PNC.	10145
Pregunta núm. 75/25, relativa a los convenios de los puntos violetas firmados en el año 2024.	10146
Pregunta núm. 76/25, relativa a las subvenciones a entidades formadas por mujeres firmados en el año 2024.	10146
Pregunta núm. 77/25, a las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención, sensibilización y erradicación de la VG.	10147
Pregunta núm. 78/25, relativa a la creación de la indicación geográfica protegida para la cereza de Calatayud y el Aranda.	10147
Pregunta núm. 79/25, relativa a las medidas para agilizar las actuaciones previstas de la A-230 en el tramo Sariñena-Bujaraloz.	10148
Pregunta núm. 80/25, relativa a la designación de un consejero al Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE), asumida la propuesta ciudadana del Sr. D. Patricio Oschlies Serrano.	10148
Pregunta núm. 84/25, relativa a ayudas para el campo de fútbol de Albalate.	10148
Pregunta núm. 91/25, relativa a las medidas concretas que ha adoptado el Gobierno de Aragón en relación al cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.	10149
Pregunta núm. 92/25, relativa a la aplicación para el conjunto de los empleados de la Administración Pública aragonesa de alguna de las medidas recogidas en el decálogo elaborado por la Plataforma La CUME nos Une.	10149
Pregunta núm. 94/25, relativa al coste del uso de nube.	10150
Pregunta núm. 95/25, relativa a la ubicación de datos sensibles.	10150
Pregunta núm. 96/25, relativa al desarrollo de documentos básicos para la implantación de la tecnología <i>cloud</i>	10151
Pregunta núm. 97/25, relativa al desarrollo de documentos para el uso seguro de la tecnología <i>cloud</i>	10152
Pregunta núm. 98/25, relativa a la directriz sobre política del dato.	10152
Pregunta núm. 99/25, relativa a las plazas ocupadas en los diferentes recursos de protección de menores.	10153
Pregunta núm. 100/25, relativa a la falta de docente en el aula de Codos del CRA Vicort-Isuela.	10154
Pregunta núm. 101/25, relativa a la falta de docente en el aula de Mesones del CRA Vicort-Isuela.	10154
Pregunta núm. 102/25, relativa a la evaluación del programa Montaña Segura y la reducción de accidentes de montaña.	10154

Pregunta núm. 103/25, relativa a la renuncia el Ayuntamiento de Beceite a los fondos del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.	10155
Pregunta núm. 104/25, relativa a la falta de profesor de Formación y Orientación Laboral en el IES Zaurín de Ateca.	10156
Pregunta núm. 107/25, relativa a la Escuela Hogar de Boltaña.	10156
Pregunta núm. 108/25, relativa a la adaptación de las modificaciones de los fondos UE.	10157
Pregunta núm. 110/25, relativa al almacenamiento de materiales del Clúster del Maestrazgo en el aeropuerto de Teruel.	10157
Pregunta núm. 112/25, relativa al número de personas con resolución de reconocimiento de dependencia y aprobación del programa individual que se encontraban en estado de «en lista de espera» para acceder un servicio de atención residencial para personas mayores a 31 de diciembre de 2024.	10158
Pregunta núm. 113/25, relativa al número de personas con resolución de reconocimiento de dependencia y aprobación del programa individual que se encontraban en estado de «en lista de espera» para acceder un servicio de atención residencial de discapacidad física a 31 de diciembre de 2024.	10158
Pregunta núm. 114/25, relativa al servicio de bienestar emocional del IAJ.	10159
Pregunta núm. 115/25, relativa al control de calidad de los comedores escolares.	10159
Pregunta núm. 116/25, relativa al proyecto Distrito Aragonés de Tecnología (DAT) Alierta.	10160
Pregunta núm. 117/25, relativa a la modificación de la orden de la ayuda a domicilio.	10160
Pregunta núm. 118/25, relativa a la justificación de las ayudas a los ayuntamientos para la creación de vivienda pública según el programa 700 del Plan Más Vivienda.	10161

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.2. GRUPOS PARLAMENTARIOS

Adscripción de la Diputada D.ª Silvia Gimeno Gascón al G.P. Socialista.	10162
Adscripción del Diputado D. Ignacio Herrero Asensio al G.P. Popular.	10162

8.3. DIPUTACIÓN PERMANENTE

Modificación del representante del G.P. Popular en la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón.	10162
--	-------

8.4. COMISIONES

Modificación de los representantes titulares y suplentes del G.P. Socialista en distintas comisiones permanentes de las Cortes de Aragón.	10162
Modificación de los representantes titulares del G.P. Popular en distintas comisiones permanentes de las Cortes de Aragón.	10163

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.2. RÉGIMEN INTERIOR

Corrección de errores del acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 20 de noviembre de 2024 por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Institución.	10163
---	-------

9.3. PERSONAL

Resolución de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón por la que se aprueba la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para el para el ingreso, por promoción interna, en el grupo A, subgrupo A2, Documentalista de las Cortes de Aragón. 10164

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Resolución de la Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización de la implementación por la Comunidad Autónoma de Aragón del programa para la digitalización del sistema educativo financiado con Fondos Next Generation. 10165

Resolución de la Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización de las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas por las entidades locales. 10166

12.3. ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se publica el Programa de fiscalización para el año 2025. 10166

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025, ha procedido a la calificación del Proyecto de Ley de áreas de promoción de iniciativas económicas y ha ordenado su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Zaragoza, 22 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Proyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Definición.

TÍTULO I. Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas

CAPÍTULO I. Naturaleza y régimen jurídico

Artículo 4. Naturaleza y régimen jurídico.

Artículo 5. Objetivos de las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas.

Artículo 6. Funciones de las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas.

CAPÍTULO II. Propuesta y constitución

Artículo 7. Iniciativa para la constitución.

Artículo 8. Delimitación del área.

Artículo 9. Solicitud de inicio del proyecto APIE.

Artículo 10. Cesión de datos identificativos.

Artículo 11. Solicitud de constitución.

Artículo 12. Plan de actuación.

Artículo 13. Evaluación de la solicitud.

Artículo 14. Asamblea constitutiva.

Artículo 15. Convenio.

Artículo 16. Publicidad y registro.

CAPÍTULO III. Estatutos y Organización del Área de Promoción de iniciativas Económicas.

Artículo 17. Estatutos.

Artículo 18. Órganos y funcionamiento.

Artículo 19. Asamblea general.

Artículo 20. Funciones y régimen de acuerdos de la asamblea general.

Artículo 21. Impugnación de los acuerdos de la asamblea general.

Artículo 22. Elección de la junta directiva.

Artículo 23. Funciones y régimen de funcionamiento de la junta directiva.

Artículo 24. La presidencia de la entidad.

Artículo 25. La gerencia.

CAPÍTULO IV. Financiación

Artículo 26. Fuentes de financiación.

Artículo 27. Contribuyentes, liquidación y exacción de las aportaciones.

Artículo 28. Cálculo y carácter de la aportación.

Artículo 29. Presupuesto.

Artículo 30. Transparencia.

Artículo 31. Bonificaciones y exenciones.

CAPÍTULO V. Vigencia, disolución y liquidación.

Artículo 32. Vigencia y renovación.

Artículo 33. Disolución.

Artículo 34. Liquidación.

Disposición adicional primera. Términos genéricos.
Disposición adicional segunda. Líneas de ayuda.
Disposición derogatoria única. Derogación normativa.
Disposición final primera. Habilitación normativa.
Disposición final segunda. Entrada en vigor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 130.1, que los poderes públicos atenderán la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por Ley Orgánica 5 / 2007 de 20 de abril (BOA y BOE de 23 de abril), atribuye en su artículo 71 25.º y 32.º, a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en las materias de comercio y de planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico, disponiendo además el artículo 79 del Estatuto que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento. Todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 148 y 149 de la Constitución Española de 1978 que regulan las materias en las que el Estado y las Comunidades Autónomas son competentes.

En el seno de la Administración autonómica, la competencia en comercio interior corresponde en la actualidad al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Gobierno de Aragón es competente, por lo tanto, para llevar a cabo las actuaciones de fomento y promoción incluyendo las actividades denominadas de urbanismo comercial. El comercio es una actividad íntimamente ligada al desarrollo y configuración de los entornos urbanos, siendo de vital importancia incentivar su actividad y dotarle de unos mejores mecanismos de gestión integral, tal y como propone esta norma.

II

El desarrollo de la actividad comercial históricamente ha estado marcado por una importante labor de emprendimiento individual. Así, ha crecido y evolucionado, buscando, sin embargo, nuevas fórmulas de actuación a través de soluciones gremiales o asociativas, cuando esa actuación individual ha encontrado límites en su crecimiento. Reforzar, de manera planificada y sostenida en el tiempo, la vitalidad de las arterias tradicionalmente comerciales en cada ciudad exige que las propietarias y los propietarios de locales comerciales –o los agentes explotadores de los negocios– con acceso desde la vía pública colaboren con las autoridades municipales, así como con las asociaciones vecinales del entorno. Sin embargo, es vital, sobre todo, que cooperen entre sí, aunque a veces también estén destinados a competir entre sí. Este competir cooperando («coopetir») puede materializarse de múltiples maneras, como ya lo demuestra la experiencia acumulada durante décadas en países como Canadá, Reino Unido o Alemania.

La aparición de entornos que agrupan un amplio número de actividades comerciales y otros negocios ha puesto de manifiesto las dificultades que deben afrontar los comercios, cuando estos establecimientos desarrollan sus actividades sin establecer un modelo integral de gestión. En este sentido desde los años 60, se han explorado iniciativas basadas en la colaboración público-privada entre administraciones y comerciantes, para un mejor desarrollo de estas áreas.

Las primeras actuaciones al respecto se produjeron en Canadá, en la ciudad de Toronto, siendo en las décadas posteriores un modelo que fue exportado con éxito tanto a Estados Unidos, como a Alemania. En estos casos, el modelo implantado fue el de los Business Improvement Districts (BID) que fueron definidos como organizaciones dirigidas privadamente y autorizadas públicamente que prestan servicios públicos complementarios dentro de un área geográfica determinada, gracias a la generación de ingresos anuales provenientes del pago de contribuciones de manera obligatoria por parte de los propietarios de los locales o de quienes ejercen actividades en ellos.

Suponen, por lo tanto, un modelo de gestión centrado en brindar beneficios a un área de negocios concreta, que es financiada por las empresas localizadas en esa zona. El modelo BID se sustenta bajo el principio *quid pro quo*, pues son los empresarios quienes pagan unas contribuciones adicionales para recibir unas prestaciones extra. El plan de actuación será el documento clave donde se declaren las actuaciones adicionales de las que se hará cargo esta nueva entidad. La entidad nace de un proceso democrático, dado que son los empresarios de la zona geográfica delimitada quienes, tras una votación, acuerdan por mayoría el desarrollo de un nivel extra de servicios públicos, financiado mediante el pago una aportación establecida a los propietarios y empresarios de la zona. Posteriormente se incorporó la posibilidad de aportaciones públicas a los mismos, dada la concurrencia de los intereses que se desarrollan con los de las administraciones locales.

III

Esta ley viene a complementar el conjunto de herramientas hasta ahora disponibles para facilitar la cooperación entre negocios urbanos con acceso para el público. Hasta ahora basadas en asociaciones de carácter voluntario, las soluciones tradicionales podrán combinarse ahora con esta herramienta para generar una mayor afiliación de enseñans, sortear cualquier eventual dependencia de las ayudas públicas, dejar atrás su endémica escasez de fon-

dos propios y encadenar una nueva ola de profesionalización. La figura de las áreas de promoción de iniciativas económicas (APIE), inspirada en la figura canadiense conocida como Business Improvement Districts (BID), es la de una organización dirigida y gestionada por sus socios privados y autorizada por el poder público municipal, con el propósito de prestar servicios complementarios dentro de una zona geográfica cuyo perímetro se fija previamente sobre plano, con cargo a un presupuesto de ingresos con origen fundamentalmente en contribuciones obligatorias efectuadas cada año por las propietarias y los propietarios o el colectivo empresarial y los agentes explotadores de los negocios de locales de negocio con acceso público presentes en dicha zona.

Como herramienta de constitución voluntaria y de implicación obligatoria una vez constituidas, las APIE reúnen los elementos necesarios para el crecimiento de la captación de inversiones y tienen por misión aportar un marco seguro y estable para la organización de acciones que, a su vez, atraigan la demanda, consoliden el dinamismo de la zona en cuestión y refuercen su imagen identitaria, así como su prestigio. Esta norma pretende, además, facilitar la autoorganización de las propietarias y los propietarios y los explotadores de locales de negocio abiertos al público para desarrollar iniciativas de mejora de la calidad medioambiental, de facilitación de la movilidad y de refuerzo de la responsabilidad social corporativa y vecinal. La norma provee del margen óptimo para un impulso de la apariencia del paisaje urbano mediante planes plurianuales de mejora de la limpieza, la señalización, la iluminación o la ornamentación y el mobiliario del viario que concierne a cada área de impulso comercial, así como la gestión compartida de servicios destinados a sus miembros tales como logística, distribución de mercancías, relaciones con proveedores o digitalización.

Desde el año 2010, se han sucedido estudios e intentos de establecer un marco legislativo, que regule la implantación de los modelos BID en España. Se ha cuestionado la compatibilidad del modelo, con la regulación del derecho de asociación y del establecimiento de tributos en nuestro ordenamiento jurídico, considerando sin embargo que existe amparo jurídico y jurisprudencial, como se detalla a continuación.

Respecto a la primera de las cuestiones, el artículo 22.1 de la Constitución Española reconoce el derecho de asociación, como una libertad positiva de los sujetos afectados para asociarse en actividades o fines de su interés. En el caso concreto, el modelo BID no se impone obligatoriamente por Ley, sino que debe surgir como iniciativa conjunta por los empresarios afectados a través de una voluntad mayoritaria para la revitalización de las ciudades, la cual será sometida a un proceso democrático de votación por parte de todos sus miembros. Otro de los rasgos que refuerzan su carácter democrático, es su temporalidad. Al finalizar el periodo de vigencia inicialmente establecido, se procede a una votación que determinará su renovación, si la mayoría de los establecimientos con derecho a voto lo consideran oportuno. Esta norma permite a los sujetos obligados manifestar su conformidad, quedando la decisión final en manos de la mayoría.

En cuanto a la obligatoriedad de adscripción a una entidad de carácter asociativo, el Tribunal Constitucional, en su Sentencia 244/1991, de 16 de diciembre de 1991, estableció como criterio esencial para amparar la obligatoriedad de asociación lo siguiente «Para que sea constitucionalmente admisible la pertenencia obligatoria a una entidad de carácter asociativo, es preciso que resulte necesaria para asegurar la consecución y tutela de determinados fines públicos, constitucionalmente relevantes, siempre que ello no viole al mismo tiempo un derecho o principio constitucionalmente garantizado».

En el caso del modelo BID, la adscripción forzosa se entenderá de manera excepcional al principio de libertad de asociación, siempre y cuando, su formación resulte necesaria para la consecución de unos fines públicos potencialmente beneficiosos para todas las partes, como son la revitalización comercial y social del centro urbano y su mejora urbanística. Esta asociación quedará amparada, en última instancia, por la aprobación del Ayuntamiento.

La segunda cuestión, enlaza con la financiación de estas entidades. El presupuesto de estas organizaciones tiene un carácter no lucrativo y depende fundamentalmente de dos fuentes de financiación: subvenciones a cargo de los entes públicos, justificadas por el hecho de que las actividades que realiza repercuten de manera positiva en el conjunto de la ciudad, y las aportaciones por parte de los propietarios de comercios beneficiarios, quienes pagan de forma directa un tributo.

La aportación a pagar de manera obligatoria por cada uno de los miembros es el principal obstáculo para su puesta en marcha, pero a su vez, es la manera de eliminar a aquellos que pueden beneficiarse en entornos asociativos de sus ventajas sin realizar aportaciones, los denominados «free riders». La Constitución Española establece en el artículo 31.3 que «sólo podrán establecerse prestaciones patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley». Hasta muy recientemente, no se había producido un desarrollo legislativo que amparara una prestación patrimonial como la exigida en este modelo. Este obstáculo se ha superado, con la aprobación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cuya Disposición Final 11.ª modificó la Disposición Adicional 1.ª de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, posibilitando la entrada del concepto denominado prestación patrimonial de carácter público, que a su vez se desdobra en las que tienen naturaleza tributaria y no tributaria. El aspecto esencial detrás de esta reforma es que la contraprestación económica coactiva exigida a los ciudadanos por la explotación de obras públicas o la prestación de servicios públicos en régimen de Derecho privado, comúnmente denominadas tarifas, se catalogan ahora como «prestación patrimonial de carácter público no tributario» y no como tasas.

Ello ha quedado definitivamente aclarado tras la Sentencia del Tribunal Constitucional, 63/2019 de 9 de mayo de 2019. Para el Tribunal Constitucional, la reforma operada con la LCSP consolida la diferenciación entre una financiación tributaria y una financiación que se denomina «tarifaria» de los servicios públicos, confirmando así la posibilidad de que se prevea un régimen jurídico y financiero que difiera según que el servicio público se preste directamente por la administración o bien mediante personificación privada o mediante modalidades propias de gestión indirecta.

IV

La ley desarrolla un texto compuesto por dos títulos, con cinco capítulos el segundo de ellos.

El Título Preliminar regula el objeto y ámbito de aplicación de la Ley que, es la creación de un marco normativo para la creación y desarrollo de las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas en la Comunidad Autónoma de Aragón. Se trata de un instrumento de colaboración público-privada para revitalizar y fortalecer la actividad económica en entornos urbanos. El título se completa con la delimitación del ámbito de aplicación subjetivo, mediante la determinación de las entidades que quedan sujetas a sus disposiciones.

El Título I regula el régimen general a aplicar por todas las entidades de gestión que se constituyan bajo los criterios y denominación de Área de Promoción de Iniciativas Económicas. Dentro de él, el Capítulo I fija la naturaleza y régimen jurídico de las entidades reguladas, estableciendo que serán organizaciones privadas sin ánimo de lucro, de base privada, pero con finalidad pública. Recoge también sus objetivos, entre los que se encontrarán, la mejora de la actividad económica de los agentes económicos miembros de la misma, del entorno en que desarrollen su actividad y la colaboración con las administraciones públicas. Por último, detalla sus funciones, las cuales serán complementarias de los servicios municipales que presten los ayuntamientos, no pudiendo ser sustitutivos de los mismos.

En el Capítulo II se regulan los requisitos para la constitución de un Área de Promoción de Iniciativas Económicas. La iniciativa le corresponde a una comisión promotora, integrada por titulares de las actividades económicas de la zona, pudiendo incorporarse también como promotores los propietarios de los locales susceptibles de poder alojar una. Deberá formalizarse mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento, en la que se incluya la delimitación geográfica donde desarrolle sus actividades. En el plan de actuación, se reflejarán los trabajos e iniciativas a llevar a cabo durante los cuatro años de vigencia del mismo. La solicitud y formalización contará de una fase provisional y otra definitiva y se formalizará en un Convenio con el ayuntamiento, dándose publicidad a todas estas fases y siendo posteriormente registrado el documento final.

El Capítulo III, regula los órganos y el funcionamiento interno de las Entidades de Gestión del Área de Promoción de Iniciativas Económicas, las cuales deberán respetar los principios democráticos en la adopción de sus acuerdos. El capítulo IV regula las vías de financiación y presupuesto, el cual es uno de los elementos esenciales y definidores de las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas, al incluir una prestación patrimonial no tributaria de carácter obligatoria para todos sus miembros, elemento caracterizador de los Business Improvement Districts (BID) como elemento de cohesión en sus actuaciones. El APIE, deberá contar con un presupuesto que pague y sufrague sus actuaciones, estableciéndose su contenido en este capítulo.

Por último, el Capítulo V, recoge la vigencia del Área de Promoción de Iniciativas Económicas, que estará limitada a cuatro años, pudiendo posteriormente ser renovada o procederse a su liquidación, según se detalla en el capítulo.

Esta norma se adecúa a los principios de buena regulación a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 39 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón. Se garantizan los principios de necesidad y eficacia, puesto que la norma resulta el instrumento indicado para el objetivo que se persigue, como es la regulación de las áreas de promoción de iniciativas económicas como instrumento de colaboración público-privada para la creación, desarrollo y fortalecimiento de la actividad económica en entornos urbanos.

La norma es acorde con el principio de proporcionalidad al contener la regulación imprescindible para lograr su objetivo, imponiendo las mínimas obligaciones a sus destinatarios.

Cumple el principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico, siguiendo los principios de claridad y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones por parte de sus potenciales destinatarios.

En cuanto al principio de transparencia, se posibilita el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración. Finalmente, resulta conforme al principio de eficiencia dado que no se establecen cargas más allá de las estrictamente necesarias.

En la elaboración han sido consultados los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón que pudieran resultar afectados y se ha sometido a informe por la Secretaría General Técnica del Departamento competente en materia de comercio, se ha dado cumplimiento a los trámites de audiencia, información pública y sometimiento al Observatorio Aragonés de Comercio y se han incorporado las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Esta Ley tiene por objeto, la regulación jurídica, de las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón (APIE).

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Esta Ley es de aplicación a todas las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. El ámbito de actuación de las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas, puede comprender desde una sola calle, o sector hasta todos los operadores de la zona de que se trate, en uno o varios municipios, pero que

respondan siempre a una concentración comercial lógica, coherente y homogénea. Su aprobación, irá ligada a una delimitación espacial de su ámbito de actuación.

Artículo 3. *Definición.*

Las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas, son un instrumento de colaboración público-privada para la creación, desarrollo y fortalecimiento de la actividad económica en entornos urbanos. Estas entidades, buscan generar una mejora de los negocios a los que se dirige mediante la provisión de productos y servicios que el sector público competente no presta o que se pueden complementar, junto con el desarrollo de acciones de promoción comercial, incrementando el tráfico de clientes, lo cual revierte en una mejora del entorno socioeconómico donde se desarrollan.

TÍTULO I

ÁREAS DE PROMOCIÓN DE INICIATIVAS ECONÓMICAS

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 4. *Naturaleza y régimen jurídico.*

1. Las entidades que se constituyan para la gestión de las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas, serán organizaciones privadas sin ánimo de lucro, de base privada, pero con finalidad de interés general para las actividades económicas que forman parte de su zona geográfica.

2. No ostentarán representación patronal, ni equivalente, sin perjuicio de que puedan ostentar la representación en otros ámbitos de materias que afecten exclusivamente a los intereses de la zona geográfica que comprende el APIE. No pueden ejercer potestades públicas que impliquen ejercicio de autoridad.

3. Tendrán plena capacidad de obrar y personalidad jurídica propia, diferente de las personas físicas o jurídicas integrantes de las mismas.

4. Las entidades que se constituyan al amparo de esta Ley se denominarán «Entidad de Gestión del Área de Promoción de Iniciativas Económicas» incluyendo una referencia geográfica a la misma para su identificación.

5. El régimen jurídico de estas entidades será el que resulte de aplicar las disposiciones de la presente Ley, de las normas reglamentarias que se aprueben en desarrollo de la misma, y de sus propios Estatutos.

Artículo 5. *Objetivos de las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas.*

1. Serán objetivos a alcanzar:

a) La mejora y desarrollo de las actividades económicas de los miembros del área definida en colaboración con la administración local competente.

a) El desarrollo de su plan de actuación en colaboración con la administración local competente y la aprobación y ejecución de sus presupuestos y proyectos, en su marco temporal.

b) La coordinación con las administraciones afectadas para la realización de cuantas actividades, propuestas y sugerencias sean de interés para el cumplimiento de sus fines.

c) Contribuir, a través de su funcionamiento, a la mejora de los entornos en los que desarrollen su actividad.

d) La colaboración con cuantas Administraciones, Entidades, Corporaciones de derecho público y privado, y en general, con cuantos agentes estén relacionados con las actividades económicas que se desarrollen o puedan incidir en su área.

2. El sector público implicado conservará en todo momento las facultades que le atribuye el ordenamiento en cuanto a la gestión de los espacios y servicios públicos, sin perjuicio de respetar y velar por las propuestas reflejadas en el convenio entre el municipio y la Entidad de Gestión del Área de Promoción de Iniciativas Económicas y las actuaciones que se deriven del mismo.

3. El principio de colaboración, deberá presidir la relación entre las Entidades de Gestión y el sector público con el que se relacione. Esta colaboración se verá reflejada en el preceptivo convenio que vinculará a ambas entidades y en la participación de los ayuntamientos en los órganos representativos.

Artículo 6. *Funciones de las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas.*

1. Las funciones de las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas serán adicionales o complementarias de los servicios de competencia municipal, no pudiendo ser sustitutivos de los mismos, amparando su actuación en los acuerdos previos concretados en el Convenio con el Ayuntamiento.

2. Las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas, podrán desarrollar las siguientes actividades:

a) Desarrollo y mantenimiento del área: en materia de alumbrado, mobiliario urbano adicional, arbolado y ajardinado, limpieza y de gestión de residuos, siempre que no implique el desempeño del servicio público de titularidad municipal.

b) Vigilancia y seguridad: Contratación de personal de seguridad privado que ayude a los visitantes y se coordine con las policías locales, sin ejercicio de funciones de seguridad pública exclusivas de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

c) Marketing comercial: Organización de eventos, coordinación de promociones comerciales, elaboración y difusión de mapas y boletines informativos, señalización, mejora urbanística.

d) Políticas de captación y retención de negocios: Mediante prospecciones de mercado, elaboración de bases de información

e) Uso de espacios públicos de conformidad con el ayuntamiento, para la realización de actividades de información, promoción y dinamización.

- f) Organización del transporte y del estacionamiento, realizando a tal efecto los acuerdos oportunos con agentes públicos o privados.
- g) Diseño urbano: Podrá proponer directrices de diseño, programas de mejora de fachadas y de la imagen general de la zona.
- h) Planificación estratégica: Análisis y acciones encaminadas a una mejora del entorno a medio plazo basada en procesos de estudio de la actividad comercial y proyecciones de las mismas.
- i) Colaboración con las autoridades municipales competentes en la gestión y control de la venta ambulante, control de carga y descarga, espectáculos en la calle, mobiliario urbano, programas para zonas peatonales.
- j) Cualquier otra actividad, para el desarrollo de sus fines u objetivos definidos en el artículo 5.

CAPÍTULO II

INICIATIVA Y CONSTITUCIÓN

Artículo 7. *Iniciativa para la constitución.*

1. La iniciativa de constitución de un Área de Promoción de Iniciativas Económicas le corresponde a una comisión promotora, integrada mayoritariamente por titulares de actividades económicas en los locales ubicados en el área a delimitar. También podrán formar parte de dicha comisión, representantes de asociaciones con implantación territorial relevante en el área a delimitar, ya sean de ámbito autonómico o municipal. Podrán incorporarse también como promotores los propietarios de los locales y solares susceptibles de alojar de actividades económicas, incluidas en el Área de Promoción de Iniciativas Económicas

2. A efectos de esta Ley, se considera local la parte de un edificio, con acceso directo desde la vía pública ubicada en planta calle, en el que se ejerce o es susceptible de ejercer una actividad económica, ya sea comercial, profesional o de servicios.

Tendrá, a efectos de esta Ley, la misma consideración de local, el solar sin edificar con capacidad de admitir una edificación susceptible de alojar una de las actividades económicas citadas.

3. La propuesta deberá venir apoyada por el siguiente número de votos del área a delimitar, tomando como referencia la tabla de derechos de voto, prevista en el artículo 28:

- Al menos el 25% de los derechos de voto de los establecimientos afectados, cuando la APIE propuesta tenga más de 200 establecimientos.
- Al menos el 35% de los derechos de voto de los establecimientos afectados, cuando la APIE propuesta tenga entre 100 y 200 establecimientos.
- Al menos el 50% para aquéllas con menos de 100 establecimientos.

Los votos a los que se refiere este apartado tendrán un carácter provisional, teniendo que ser suficientes cuando se formalice la solicitud de constitución.

Artículo 8. *Delimitación del área.*

1. La solicitud de inicio del proyecto deberá incluir el área geográfica del Área de Promoción de Iniciativas Económicas, delimitando tanto las calles, zonas, sectores donde se aplicará y que deberá corresponder a una concentración comercial lógica, coherente y homogénea, al objeto de poder detallar posteriormente los titulares de actividades económicas y propietarios que integrarán la misma.

2. Podrán formalizarse Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas, en los que se incluyan áreas de más de un municipio, debiendo presentarse la solicitud en el de mayor población y comunicarlo al resto de ayuntamientos afectados.

Artículo 9. *Solicitud de inicio del proyecto APIE.*

1. La comisión promotora a través del representante que se designe presentará su solicitud de inicio ante el Ayuntamiento, no pudiendo ser coincidente con una ya existente en cuanto a su delimitación espacial o miembros.

2. La solicitud inicio deberá contener la siguiente información:

- a) Identificación de los miembros de la comisión promotora
- b) Medio y lugar para la práctica de notificaciones
- c) Delimitación del área geográfica.
- d) Detalle de los titulares de los negocios y actividades económicas o propietarios de locales y solares susceptibles de alojar de actividades económicas, incluidas en el Área de Promoción de Iniciativas Económicas
- e) Servicios y actuaciones propuestos a realizar.
- f) Cualquier otra documentación complementaria a la ya detallada.
- g) Acreditación de los votos provisionales de respaldo al proyecto a los que se refiere el artículo 7.3.

3. El Ayuntamiento, notificará a la comisión promotora la recepción de su solicitud y el inicio de los plazos para su constitución.

4. Se podrá constituir una comisión paritaria para el impulso de la solicitud de inicio, compuesta por la comisión promotora y representantes de las administraciones públicas afectadas.

Artículo 10. *Cesión de datos identificativos.*

1. Con carácter previo a la solicitud de inicio, y al objeto de formalizar la misma con el apoyo necesario, en caso de petición por parte de la Comisión promotora, el ayuntamiento deberá entregar en el plazo de 30 días a la misma la información de que disponga o bien en el caso de que no disponga de la misma, solicitarla a la entidad o Administración Pública que disponga de los mismos para identificar a las personas titulares de los negocios y actividades económicas o propietarios de locales y solares susceptibles de alojar de actividades económicas.

2. La Comisión promotora podrá solicitar al Registro de actividades comerciales de Aragón los datos de los que disponga con objeto de identificar a los titulares de las actividades económicas o propietarios y propietarias de los negocios incluidos en el área.

La cesión de datos de carácter personal, se realizará previo consentimiento expreso de los titulares de los mismos.

3. Dicha cesión no podrá contravenir lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ni en el Reglamento Europeo de Protección de Datos.

Artículo 11. *Solicitud de constitución.*

1. Se elaborará en un plazo no superior a 9 meses, desde la presentación de la solicitud de inicio del proyecto APIE, debiendo contener la siguiente información:

- a) Delimitación del área geográfica que deberá responder a una realidad espacial coherente y homogénea.
- b) Identificación de los titulares de los negocios y actividades económicas o propietarios de locales y solares susceptibles de alojar de actividades económicas, incluidas al Área de Promoción de Iniciativas Económicas. En caso de que no se conozca el titular de tales actividades económicas, se tendrá en cuenta al titular del derecho de propiedad, que deberá acreditar si existiera un titular del negocio o actividad distinto. En caso de no hacerlo, se entenderán con él los trámites sucesivos.
- c) Propuesta de estatutos de la Entidad de Gestión del Área de Promoción de Iniciativas Económicas, detallando los órganos de gobierno y régimen de acuerdos.
- d) Preacuerdo de convenio con el ayuntamiento o los si el área delimita espacio de más de un ayuntamiento. El contenido del preacuerdo deberá ser el reflejado en los puntos 2 y 3 del artículo 15.
- e) Duración temporal del APIE, con fecha de inicio y de finalización, que no podrá ser superior a 4 años.
- f) Plan de actuación con el contenido detallado en el artículo siguiente.
- g) Propuesta de aportaciones de los miembros que formen parte del APIE.
- h) Fecha o fechas de cobro de las aportaciones.
- i) Propuestas de exenciones o bonificaciones a la aportación si hubiere.

2. El censo de los votantes estará formado por los titulares de actividades económicas o propietarios de locales y solares susceptibles de alojar de actividades económicas, incluidos en la solicitud de inicio y confirmados en la solicitud de constitución.

Artículo 12. *Plan de actuación.*

1. El Plan de actuación será el documento en el que se establezcan las previsiones de actuación en el Área de Promoción de Iniciativas Económicas durante su vigencia, detallando las actividades y proyectos a desarrollar, la disponibilidad presupuestaria de las mismas, así como un calendario de ejecución e indicadores y KPIs de medición y evaluación de los resultados de los diversos proyectos y del presupuesto.

2. El contenido del plan de actuación, será el siguiente:

- a) Memoria justificativa: En la misma se detallarán los retos a afrontar en el APIE, los proyectos y actividades que se desarrollarán y se incluirá una proyección de los objetivos a conseguir y de las mejoras que supondrán para el área.
- b) Presupuesto: Sin perjuicio del presupuesto que se elabore anualmente, el plan deberá contemplar una estimación previa y plurianual, justificando la viabilidad y el soporte económico para el desarrollo de las actuaciones planteadas. En el mismo se detallarán igualmente las fuentes de financiación previstas.
- c) Ámbito geográfico: En plan deberá estar delimitado espacialmente, debiendo ser coincidente con la delimitación del APIE, delimitando dentro del mismo los diferentes entornos de actuaciones.
- d) Actores: Listado de los titulares de actividades económicas o propietarios de los locales o solares tanto con actividad, como desocupados a los que afecte el desarrollo del Plan.
- e) Duración: No podrá ser superior a la vigencia máxima del APIE sin renovación, es decir 4 años.

Artículo 13. *Evaluación de la solicitud.*

1. El ayuntamiento o ayuntamientos en caso de que el área afecte a más de uno, evaluarán la documentación presentada y podrá abrir un periodo de consulta con la comisión promotora, que no podrá exceder de dos meses, para aclarar, mejorar o modificar los contenidos de la solicitud, concretando los compromisos adquiridos por cada una de las partes que se plasmarán en el convenio.

2. Si transcurridos, los dos meses no se alcanzara un acuerdo sobre los compromisos básicos de cada una de las partes, se pasará a la fase de votación de la Asamblea General del APIE.

Artículo 14. *Asamblea constitutiva.*

1. Una vez realizada la evaluación previa del ayuntamiento, se convocará a una asamblea de constitución de la Entidad de Gestión, a todas las personas titulares de actividades económicas y de locales sin actividad, así como de los solares susceptibles de albergar actividad económica situados en el área delimitada que se solicita gestionar.

2. La convocatoria deberá cursarse, de forma individual y con una antelación mínima de 15 días naturales, se realizará conjuntamente por el ayuntamiento y la comisión promotora, indicándose el orden del día, así como el lugar, día y hora en que se celebrará la asamblea, en primera y en segunda convocatoria.

3. En la notificación se incluirá preceptivamente un enlace al portal electrónico del ayuntamiento, donde las personas convocadas podrán acceder al contenido de la solicitud de constitución. La citada documentación también se pondrá a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

4. Para que la entidad gestora del Área de Promoción de Iniciativas Económicas quede constituida, deberá contar al menos con el 51% de los derechos de voto afirmativos, respecto a los obligados de satisfacer la aportación para financiar su presupuesto en caso de constitución.

5. En la asamblea, y por la misma doble mayoría anterior, se deberá aprobar el resto del contenido de la solicitud de constitución, incluyendo los estatutos de la misma, la propuesta de convenio, así como el nombramiento de las personas que, entre todas las integrantes de la entidad, ostentarán los cargos de la junta directiva.

6. La asamblea podrá celebrarse presencialmente o de manera telemática que garantice la autenticidad de los participantes y del voto efectuado. Asimismo, cada miembro con derecho a participar podrá delegar en otro miembro de derecho su participación en la asamblea, siempre que quede acreditado fehacientemente dicha delegación de voto.

7. La constitución de la entidad gestora del Área de Promoción de Iniciativas Económicas, deberá formalizarse en escritura pública.

8. Los cambios de titularidad de actividades económicas o propietarios de locales y solares susceptibles de alojar de actividades económicas, que se produzcan durante la vigencia de un área conllevarán la subrogación en el nuevo titular de los derechos y obligaciones ya contraídas.

Artículo 15. *Convenio.*

1. Una vez alcanzado un acuerdo favorable sobre la propuesta de convenio por la asamblea constituyente del APIE, el Ayuntamiento previo informe jurídico favorable del órgano municipal, someterá al Pleno la aprobación del mismo.

2. El acuerdo de colaboración formalizado entre el Ayuntamiento y el Área de Promoción de Iniciativas Económicas, tendrá la naturaleza de convenio de colaboración, en los términos previstos en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El convenio suscrito, incluirá como mínimo, las materias obligatorias en las normas anteriormente mencionadas, el método de cálculo de las aportaciones, la participación del representante de la administración en la Junta Directiva y el porcentaje, nunca superior al 2% sobre las aportaciones efectivamente cobradas, que la entidad pública recaudadora retiene en concepto de gastos de gestión de cobro y se deberá acompañar además de los siguientes anexos:

a) La escritura pública de la creación de la entidad de gestión del APIE.

b) El acuerdo municipal por el que se aprueba la constitución del Área de Promoción de Iniciativas Económicas. En el caso de Áreas de Promoción Económica que se extiendan en más de un término municipal, los acuerdos municipales aprobatorios de todos los Ayuntamientos afectados.

c) Los Estatutos de la entidad.

d) El plan de actuación del Área de Promoción de Iniciativas Económicas.

e) El presupuesto del Área de Promoción de Iniciativas Económicas, para todo su periodo de vigencia autorizado. Se establecerá un mecanismo de control sobre la gestión del presupuesto de la APIE con un sistema de auditoría anual.

f) El convenio incluirá además la forma de participación del ayuntamiento en los órganos de gobierno de la entidad. Sus representantes gozarán de voz, pero no de voto en las decisiones que se tomen en los mismos.

4. El Convenio podrá ser prorrogado, antes de la finalización del periodo de vigencia, mediante el procedimiento y mayorías descritas para su aprobación inicial. La citada prórroga conllevará renovar igualmente los nombramientos de los órganos del APIE.

5. Será necesaria la aprobación de un nuevo convenio por parte del Pleno del Ayuntamiento en el caso de ampliación o disminución del área del APIE.

Artículo 16. *Publicidad y registro.*

1. El Convenio, el nombramiento de la junta directiva y los estatutos aprobados, serán notificados por el Ayuntamiento en el plazo máximo de 1 mes, a todas las personas titulares que conforman la entidad. En cuanto al régimen de publicidad y notificaciones se atenderá a lo establecido en la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los documentos citados en el apartado anterior, estarán también disponibles en la web propia de la correspondiente APIE.

3. El APIE deberá remitir a la Administración de la Comunidad Autónoma, en concreto a Dirección General competente en materia de comercio, la siguiente documentación:

a) La escritura de constitución de la entidad de gestión del APIE

b) El convenio de formalización del Área de Promoción de Iniciativas Económicas

c) Los Estatutos.

d) Los nombramientos y modificaciones de los titulares de sus órganos de gobierno. Igualmente se inscribirán los ceses, previa notificación al cesado.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE INICIATIVAS ECONÓMICAS

Artículo 17. *Estatutos.*

1. Los estatutos de la entidad deberán incluir al menos los siguientes extremos, respetando en cualquier caso los demás términos regulados en esta ley:

a) La denominación de la entidad, que no podrá coincidir con la de otra preexistente, ni inducir a error o a confusión con la misma. En su denominación deberá figurar necesariamente la expresión "Entidad de Gestión".

b) La sede de la entidad.

- c) El objeto social de la entidad, que por lo menos incluirá la gestión y la modernización de servicios y dotaciones dentro del área para la promoción de iniciativas económicas delimitada.
 - d) Los derechos y obligaciones de las personas titulares integrantes.
 - e) La composición, estructura y régimen de funcionamiento y acuerdos de los órganos de gobierno de la entidad, que deberán responder a un funcionamiento democrático, teniendo en cuenta los derechos de voto de los miembros.
 - f) El procedimiento para la modificación de los estatutos.
 - g) Los mecanismos para la ampliación o reducción del Área de Iniciativas de Promoción Económicas o de las personas titulares que integran la entidad.
 - h) La previsión del destino del patrimonio sobrante en caso de disolución de la entidad.
 - i) El procedimiento para llevar a cabo las contrataciones de la entidad, que debe garantizar la adjudicación en las mejores condiciones técnicas y económicas, teniendo en cuenta, si procede, lo que establece para los poderes adjudicadores la vigente legislación de contratos del sector público.
2. Los primeros estatutos deberán ser aprobados necesariamente en la asamblea constituyente del APIE.

Artículo 18. Órganos y funcionamiento.

1. La Entidad de Gestión del Área de Promoción de Iniciativas Económicas estará integrada por los siguientes órganos:
- a) Una Asamblea General, que será órgano de dirección superior y control, de la que forman parte todos sus miembros.
 - b) Una Junta Directiva, que será órgano de decisión y de seguimiento de la actividad de la entidad, formada por representantes de los miembros del Área de Promoción de Iniciativas Económicas, elegidos por la Asamblea General y que incluye en todo caso un representante de las administraciones públicas con voz, pero sin voto.
 - c) Un Presidente, que ostentará legalmente la representación de la entidad.
 - d) Una Gerencia, encargada de ejecutar los acuerdos de la Asamblea y de la Junta Directiva.
2. En los Estatutos o por acuerdo mayoritario de la Asamblea General, podrán establecerse otros órganos de gobierno adicionales.
3. La adopción de acuerdos por parte de los órganos de Entidad de Gestión respetará el principio democrático, en virtud del derecho de voto asignado a cada participante.

Artículo 19. Asamblea General.

1. La Asamblea General estará compuesta por todas las personas titulares integrantes de la entidad, así como en su caso por las personas en las que se haya podido delegar dicha representación.
2. Se reunirá por lo menos una vez al año para aprobar los presupuestos y las cuentas anuales, así como en las demás ocasiones que lo considere conveniente la presidencia, o lo pida la cuarta parte de los derechos de voto del APIE, siempre que todas ellas estén al corriente de pago de sus obligaciones con la entidad.
3. La convocatoria de la Asamblea General la hará la presidencia con indicación de los asuntos a tratar, el lugar, día y hora en que se celebrará, practicándose las citaciones por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, además de mediante anuncio en la web corporativa de la entidad.
4. Si a la reunión de la Asamblea General no concurriesen, en primera convocatoria, la mayoría de las personas titulares del área gestionada que representen, a su vez, la mayoría de derechos de voto, se podrá celebrar en segunda convocatoria, al menos media hora después, y esta vez sin sujeción a quórum mínimo.
5. La convocatoria de la Asamblea General ordinaria anual, así como para las asambleas extraordinarias se hará, con al menos 15 días naturales de antelación. No obstante, la Asamblea General podrá reunirse válidamente aun sin la convocatoria de la presidencia, siempre que concurran la totalidad de las personas titulares y así lo decidan.

Artículo 20. Funciones y régimen de acuerdos de la Asamblea General.

Corresponderá en todo caso a la Asamblea General, sin perjuicio de otras funciones que se le atribuyan en los estatutos:

- 1. Ejercer la dirección superior y el control de la entidad, velando por el cumplimiento de las funciones de la misma, para lo cual será debidamente informada de los acuerdos y las medidas adoptadas por la junta directiva.
- 2. Nombrar y remover a las personas que ejerzan los cargos de la junta directiva.
- 3. Ratificar la propuesta de la junta directiva sobre la persona responsable de la gerencia.
- 4. Aprobar los presupuestos anuales que le presente la junta directiva.
- 5. Aprobar la memoria anual de actividades y el balance, así como la liquidación y las cuentas del ejercicio económico.
- 6. Aprobar el programa anual de todas las actuaciones e inversiones que hayan de realizarse.
- 7. Aprobar o reformar los estatutos y determinar las normas de régimen interior.
- 8. Abordar los demás asuntos de interés general para la entidad, acordando las medidas necesarias o convenientes para el mejor servicio común.
- 9. Los acuerdos de la asamblea general se adoptarán por mayoría simple de los derechos de votos de las personas asistentes presentes o representadas en el momento de celebrarse la votación, salvo que los estatutos o esta ley dispongan otras mayorías distintas para acuerdos específicos.
- 10. Los acuerdos de la asamblea general válidamente adoptados obligarán a los ausentes y los disidentes.

Artículo 21. Impugnación de los acuerdos de la Asamblea General.

1. Los acuerdos de la Asamblea General serán impugnables con arreglo a derecho ante los tribunales, de conformidad con lo establecido en la legislación procesal general, en los siguientes supuestos:
- a) Cuando sean contrarios a la ley o a los estatutos de la entidad.

- b) Cuando resulten gravemente lesivos para los intereses de la propia entidad.
 - c) Cuando supongan un grave perjuicio para alguna persona titular o se hayan adoptado con abuso de derecho.
2. Estarán legitimadas para la impugnación las personas titulares o sustitutas subrogadas que se hubiesen absentido o votado en contra en la Asamblea General, y las que indebidamente hubiesen sido privadas de su derecho de voto, así como cualquier persona con interés legítimo para ello. Para impugnar los acuerdos de la asamblea, sus miembros deberán estar al corriente en el pago de la totalidad de las deudas vencidas con la entidad, o proceder previamente a la consignación judicial de las mismas.

Artículo 22. Elección de la junta directiva.

1. Los miembros de la junta directiva serán elegidos entre los integrantes de la Entidad de Gestión, en una asamblea general convocada expresamente al efecto, siendo su Presidente el de la Entidad de Gestión. Para poder ser elegidos y nombrados, deberán obtener el voto favorable de la mayoría simple de los derechos de voto de las personas presentes o representadas en la asamblea.

2. Las candidaturas que opten a cada elección habrán de expresar nominalmente al menos a las personas que hayan de ocupar los cargos de la secretaría y la tesorería, siendo de expresión genérica el de los restantes componentes de la misma. Salvo que en los estatutos se establezcan unos mínimos y máximos diferentes, la junta directiva tendrá un mínimo de cinco miembros y un máximo de once, siendo su número, en cualquier caso, impar.

3. Salvo que los estatutos de la entidad o la asamblea que los nombre dispongan una duración distinta, el mandato de los cargos de la junta directiva tendrá una duración de cuatro años o la duración máxima que perdure el APIE, pudiendo ejercer el cargo como máximo ocho años. En caso de no presentarse una candidatura para la renovación de la junta directiva, se considerará prorrogado el mandato de la junta directiva existente, hasta la elección de una nueva junta.

4. Los miembros de la junta directiva podrán ser removidos de su cargo antes de la expiración del mandato, por acuerdo de la asamblea general, que deberá ser por la misma mayoría establecida en el apartado primero de este artículo. La asamblea general para la remoción será convocada en sesión extraordinaria, a petición de la junta directiva, o al menos de la cuarta parte de las personas titulares que, a su vez, representen el 25% de los derechos de voto, siempre que estén al corriente de pago de sus obligaciones con la entidad.

5. Las bajas que pudieran producirse en la junta directiva, por cualquier motivo, serán cubiertas provisionalmente por las personas designadas por la junta directiva entre miembros integrantes de la asamblea general, la cual deberá ratificarlas o nombrar a otras candidatas, en la primera convocatoria ordinaria que se celebre tras la baja.

Artículo 23. Funciones y régimen de funcionamiento de la junta directiva.

1. La junta directiva es el órgano de decisión ejecutiva y seguimiento de la entidad, y tendrá las siguientes funciones, sin perjuicio de otras que se le atribuyan en los estatutos:

a) Supervisar la actividad general de la entidad y acordar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo del programa anual de actuaciones e inversiones.

b) Elaborar y presentar a la Asamblea General, para su aprobación, los presupuestos anuales de gastos e ingresos previsible, que necesariamente deberán detallar la liquidación de las contribuciones económicas de cada titular integrante de la entidad y la fórmula de exigencia de estas.

c) Elaborar y presentar a la Asamblea General, para su aprobación, la memoria anual de actividades y el balance, así como la liquidación y las cuentas de los ejercicios económicos.

d) Elaborar y presentar a la Asamblea General, para su aprobación, el programa anual de todas las actuaciones e inversiones que hayan de realizarse.

e) Proponer a la Asamblea General, para su ratificación, a la persona que consideren más adecuada para ejercer el cargo de la gerencia.

2. La junta directiva se reunirá con la periodicidad que ella misma establezca, y a las reuniones deberá ser convocada la persona representante del Ayuntamiento designada por este, que además de la asistencia tendrá derecho a ser oída en la misma. La persona que ostente la gerencia de la entidad asistirá igualmente a las reuniones de la junta directiva con voz, pero sin voto.

3. La junta directiva será convocada por la persona que ejerza la presidencia, y los acuerdos que adopte serán colegiados. Se considerarán aprobados con el voto favorable de la mayoría simple de las personas asistentes, y en ningún caso el voto será delegable.

4. Los acuerdos de la junta directiva se reflejarán por la secretaría en un libro de actas, y obligarán desde su adopción también a las personas disidentes y ausentes. No obstante, podrán impugnar los acuerdos de la junta directiva en el plazo de treinta días, contados desde su adopción en el caso de las disidentes, y desde su notificación fehaciente en el caso de las ausentes.

Artículo 24. La presidencia de la entidad.

1. La persona titular de la presidencia ostentará legalmente la representación de la entidad, en juicio y fuera de él, en todos los asuntos que la afecten. Su voto tendrá carácter dirimente sólo en las votaciones de la junta directiva, pero no en las de la Asamblea General.

2. La existencia de vicepresidentes o vicepresidentas será facultativa. Su nombramiento se realizará entre las personas integrantes de la Asamblea General, en la misma votación en la que se elija a las demás que componen la junta directiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.

Corresponderá al vicepresidente o vicepresidenta, o a los vicepresidentes o vicepresidentas por su orden, sustituir a la persona que ostente la presidencia en los casos de cese, ausencia, vacante o enfermedad, así como asistirle en el ejercicio de sus funciones en los términos que establezca, en su caso, la junta directiva.

Artículo 25. *La gerencia.*

1. La gerencia de la entidad es el órgano encargado de ejecutar los acuerdos de la asamblea y de la junta directiva, bajo la dirección y supervisión del Presidente.
2. La designación del gerente debe recaer en una persona con profesionalidad y experiencia acreditadas en la materia. La gerencia podrá contar con personal de apoyo para la realización de sus actividades.
3. El gerente asiste a las sesiones de la Asamblea General con voz, pero sin voto.
4. Salvo que en los estatutos se establezcan otras distintas, las funciones de la gerencia serán:
 - a) Formular propuestas de planificación y de dirección de las actividades de la entidad.
 - b) Coordinar, gestionar y controlar las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones y fines de la entidad, e inspeccionar todos los trabajos e instalaciones en las que se desarrollen.
 - c) Ejercer la jefatura del personal a cargo de la entidad.
 - d) Informar y dar cuenta ante la junta directiva y la asamblea general de las actuaciones realizadas.
 - e) Cualquier otra que le sean delegadas por la junta directiva o la asamblea general.

CAPÍTULO IV FINANCIACIÓN

Artículo 26. *Fuentes de financiación.*

La Entidad de Gestión del Área de Promoción de Iniciativas Económicas, se financiará por los siguientes medios:

- a) Las aportaciones, que tendrán la naturaleza de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.
- b) Subvenciones y ayudas públicas.
- c) Otras aportaciones y donaciones.
- d) Rendimientos que se puedan generar a través de su propio funcionamiento y patrimonio.
- e) Otras posibles figuras establecidas por la legislación reguladora de las haciendas locales.

Artículo 27. *Obligados al pago, liquidación y exacción de las aportaciones.*

1. La obligación del pago de las aportaciones nace con la publicación de la ordenanza municipal reguladora de la creación de las mismas y de la gestión aplicable para el cobro.

2. Están obligados al pago de las aportaciones todos los titulares de actividades económicas o propietarios de locales y solares susceptibles de alojar de actividades económicas, ya se encuentren en ese momento ocupados o desocupados y que se encuentren dentro del área delimitada. No será obligatoria la afiliación a la Entidad de Gestión del Área de Promoción de Iniciativas Económicas, pero sí el pago de las aportaciones.

3. Estarán exentos del pago de las aportaciones en todos los casos siempre y cuando el local afecto a la presente Ley no tenga actividad económica:

- a) El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, así como sus correspondientes organismos públicos vinculados o dependientes.
- b) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.
- c) Los organismos públicos de investigación, los centros docentes, en todos sus grados, sostenidos con fondos públicos, o por fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública.
- d) Las asociaciones y fundaciones de personas con discapacidad, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistenciales y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de personas con discapacidad.
- e) La Cruz Roja Española.
- f) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o convenios internacionales.

4. El Convenio suscrito entre la Entidad Gestora y el Ayuntamiento debe establecer los criterios a partir de los cuales se determina la cuantía de las aportaciones. El importe de las aportaciones debe ser equitativo, basado en criterios objetivos y suficientes para financiar el plan de actuación durante toda la duración del APIE. Las aportaciones se determinan en función de los coeficientes establecidos por el artículo 28.

5. La gestión del cobro de las mismas corresponderá a los Ayuntamientos, que posteriormente cederá su importe a la Entidad de Gestión, salvo que en el Convenio se prevea otro gestor del cobro con el acuerdo favorable por parte de la hacienda municipal. El Convenio debe prever los gastos que este servicio supone para el ayuntamiento no pudiendo exceder del 2% de las aportaciones cobradas y los requerimientos establecidos por la normativa de protección de datos para realizar el encargo del tratamiento.

6. Contra la liquidación de las aportaciones que deben abonar las personas obligadas incluidas en el área puede interponerse una reclamación ante el ayuntamiento en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la liquidación.

Para resolver la reclamación, el ayuntamiento debe solicitar un informe preceptivo a la entidad gestora para que se pronuncie sobre los motivos de la reclamación. El Ayuntamiento dispone de un plazo de tres meses para resolver las reclamaciones. Transcurrido el plazo sin que el ayuntamiento haya dictado resolución, la reclamación se entenderá estimada.

7. Las aportaciones impagadas deben ser reclamadas por la entidad gestora al deudor para que satisfaga el importe en el plazo de un mes. Esta reclamación debe realizarse previamente a la solicitud al ayuntamiento del inicio de la vía de apremio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya liquidado, el órgano que tenga atribuida esta función según los estatutos de la entidad gestora debe solicitar al ayuntamiento que inicie el procedimiento para el cobro de las aportaciones impagadas por la vía de apremio, de acuerdo con la normativa de aplicación.

8. Se excluye expresamente la responsabilidad del ayuntamiento en caso de que se produzca una recaudación fallida de las aportaciones en la vía de apremio por la insolvencia del obligado al pago.

Artículo 28. *Derechos de voto, cálculo de la aportación.*

1. Todas las personas obligadas incluidas dentro del ámbito del área de promoción de iniciativas económicas participan de los derechos y obligaciones establecidos en el Convenio en proporción a la superficie construida catastral de cada establecimiento y local incluido en el área, de acuerdo con la siguiente tabla, que determina el número de votos y las aportaciones que corresponden a cada uno:

Tipología	Superficie construida catastral	Votos	Coficiente/Obligaciones de pago (X= aportación mínima a pagar, que se determina en función del proyecto del APIE)
I	$S \leq 80 \text{ m}^2$	0,5	X0.5
II	$80 \text{ m}^2 < S \leq 150 \text{ m}^2$	1	X
III	$150 \text{ m}^2 < S \leq 300 \text{ m}^2$	1,5	X1.5
IV	$300 \text{ m}^2 < S \leq 800 \text{ m}^2$	2	X2
V	$800 \text{ m}^2 < S \leq 1300 \text{ m}^2$	3	X3
VI	$1300 \text{ m}^2 < S \leq 2500 \text{ m}^2$	4	X4
VII	$S > 2500 \text{ m}^2$ (Centros comerciales y establecimiento colectivo formado por establecimientos individuales)	5	X5

2. Los centros comerciales o establecimientos colectivos, de más de 2500 m² tendrán los derechos de voto y obligaciones colectivamente asignadas, salvo que la Gerencia de los mismos, manifieste con el voto mayoritario de los locales que forman los mismos, acogerse al sistema de voto y aportación individualizada para cada local.

3. La aportación será recaudada por el ayuntamiento y posteriormente cedida a la Entidad de Gestión. Tendrá el carácter de prestación patrimonial de carácter público no tributario.

4. En el caso de formalización de un Área de Promoción de Iniciativas Económicas, que incluya dentro de su área locales de más de un municipio, la recaudación de la prestación corresponderá a cada Ayuntamiento, según se establezca en sus Ordenanzas municipales, transfiriendo todos ellos lo recaudado a la entidad gestora.

5. En los casos de suelo sin edificación, se entiende por superficie construida catastral la superficie catastral de la parcela.

Artículo 29. *Presupuesto.*

1. La Entidad de Gestión del Área de Promoción de Iniciativas Económicas elaborará anualmente un presupuesto que amparará su plan de actuación y que será aprobado por la Asamblea General. Sus estatutos determinarán el régimen de mayorías y calendario para su aprobación.

2. Los presupuestos se someterán anualmente a un control de auditoría.

Artículo 30. *Transparencia.*

Las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas harán públicos sus presupuestos, informarán de los posibles casos de morosidad en la Asamblea General y darán publicidad a cualquier otra información relevante y que fuese de especial interés tanto para el colectivo empresarial como para el ciudadano.

Artículo 31. *Bonificaciones y exenciones.*

Podrá establecerse un régimen de bonificaciones y exenciones sobre la aportación, las cuales deberán ser incorporadas en la propuesta definitiva, en atención a la ubicación de los locales en el área de actuación fijada o en atención a las finalidades de las actuaciones desempeñadas en los mismos, si tuvieran carácter benéfico, así como a los organismos, corporaciones y empresas públicas que pudieran estar incluidas en el área, o por cualquier otra razón debidamente fundamentada en la propuesta.

CAPÍTULO V

VIGENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 32. *Vigencia y renovación.*

1. La vigencia del Área de Promoción de Iniciativas Económicas, será de un máximo de cuatro años.

2. Transcurrido dicho periodo, se podrá proceder a la renovación del mismo, cumpliendo nuevamente los requisitos de propuesta y de formalización de un nuevo convenio con el ayuntamiento previstos en el Capítulo II.

Artículo 33. *Disolución.*

El Área de Promoción de Iniciativas Económicas podrá disolverse en los siguientes supuestos:

- a) De forma voluntaria cuando así lo acuerde su Asamblea General con el mismo quorum y voto favorable que se necesitó para la aprobación de la solicitud de constitución.
- b) Cuando se produzca la apertura de la fase de liquidación, por encontrarse en situación de insolvencia.
- c) Finalización de su periodo de vigencia, sin haberse procedido a su renovación.
- d) Por imposibilidad manifiesta de desarrollar el plan de actuación aprobado.
- e) Por incumplimiento grave y reiterado del convenio suscrito por el Ayuntamiento.
- f) Cualquier otra causa prevista en sus estatutos o en el ordenamiento jurídico.

Artículo 34. *Liquidación.*

Declarada la disolución, se designará un liquidador o liquidadores, según lo establecido en los estatutos, quien deberá ejecutar la liquidación conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Disposición adicional primera. *Términos genéricos.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de esta Ley se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición adicional segunda. *Líneas de ayuda.*

El departamento competente en materia de comercio e industria, en función de las disponibilidades presupuestarias, podrá crear una línea de ayudas destinadas a las entidades promotoras de las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas para la sensibilización, impulso, asistencia técnica y realización del plan de actuación.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta ley.

Disposición final primera. *Habilitación normativa.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de esta Ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

Propuesta de Proposición no de Ley de iniciativa ciudadana, sobre las inaplicaciones de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, remitida por D. Julio Guiral Pelegrín.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025, ha admitido a trámite la Propuesta de Proposición no de Ley sobre las inaplicaciones de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, remitida por D. Julio Guiral Pelegrín, en virtud de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 270 del Reglamento de la Cámara, la Mesa ha acordado su traslado a los Grupos Parlamentarios y ha ordenado su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, 22 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de enero de 2025.

*La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN*

Proposición no de Ley núm. 10/25, sobre el Instituto de Formación Agroambiental de la Jacetania (IFA).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al Instituto de Formación Agroambiental de la Jacetania (IFA), solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto de Formación Agroambiental de la Jacetania (IFA), no es un centro educativo al uso, es el único centro educativo de Aragón que no pertenece al departamento de Educación del Gobierno de Aragón sino al de Medio Ambiente y Turismo, dada su especialización en temas medioambientales y forestales.

Se trata de un centro muy arraigado en el territorio que ofrece una alta calidad educativa, muy valorada en sus ámbitos competenciales tanto en Aragón como fuera de nuestra comunidad, ya que son numerosos los alumnos que provienen de otras regiones, lo que se facilita ya que el centro cuenta con una residencia estudiantil además de las aulas y un amplio terreno para realizar sus prácticas educativas, como por ejemplo, una granja cinegética, colmenas, un taller de maquinaria agroforestal, un vivero, explotaciones madereras.

Es un centro de prestigio con una alta calidad educativa, con una enseñanza eminentemente práctica realizada en grupos pequeños y que debe ser impartida por profesionales con una formación muy técnica. El pertenecer al Departamento de Medio Ambiente y Turismo y no al de Educación tiene sus ventajas y sus desventajas en cuanto a la contratación de estos profesionales, pero lo cierto es que históricamente los profesores no han permanecido en el centro a largo plazo ya que han terminado optando por puestos de trabajo con mejores condiciones, lo que ha causado inestabilidades reiteradas en la plantilla.

En los últimos años se ha tenido la suerte de contar con un plantilla estable y muy comprometida con el proyecto, con experiencia en el centro y con vocación de enseñanza, pero en el curso 24-25 parece que esto va a cambiar y va a disminuir considerablemente el profesorado a mitad del periodo lectivo causando graves afecciones al centro, pero sobre todo a los alumnos matriculados.

Este año se ha implementado la nueva Ley de Educación que reestructura las Formaciones Profesionales, lo que supone una carga extra de trabajo, a lo que hay que sumar, una baja laboral durante tres meses recientemente reincorporada, otra baja laboral sin cubrir desde comienzos de 2025 y a todo ello hay que añadirle una baja por paternidad (comunicada con mucha anterioridad), y el posible, casi cierto, cese de tres docentes en este comienzo del 2025, uno de ellos ya efectivo, lo que reduciría la plantilla a un 60% y deja vacantes, entre otras, las funciones de Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaria (es decir, sin equipo directivo y sin posibilidad de firma en los trámites administrativos) Esto, como no puede ser de otra manera, afecta muy negativamente a 17 de los 31 módulos que componen los dos ciclos formativos que se imparten en el IFA, se imposibilita dar 61 horas lectivas semanales de las 120 horas previstas, más del 50% de clases sin poderse realizar.

El cese de estos tres docentes se debe al cumplirse los tres años de interinidad de los mismos, pero dadas las circunstancias especiales de este centro y al encontrarse a mitad de un curso lectivo entendemos que ante situaciones excepcionales y específicas hay que adoptar medidas excepcionales y específicas.

Por todo ello, el grupo parlamentario socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Instar al Gobierno de Aragón a no llevar a cabo el cese de los docentes del IFA antes de finalizar el curso 24-25, buscando soluciones puntuales a un caso totalmente excepcional.

2. Exigir a la Dirección General de Educación Ambiental del Gobierno de Aragón que asuma sus responsabilidades y solucione esta situación, estabilizando la plantilla de un centro de reconocido prestigio a nivel estatal y que imparte enseñanzas de futuro.

3. Exigir que se respete el derecho constitucional a la educación de los alumnos matriculados en el IFA.

Zaragoza, 15 enero de 2025.

La Portavoz del G.P. Socialista
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Proposición no de Ley núm. 11/25, sobre las medidas a adoptar por el Grupo Aramón ante la falta de nieve.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Andoni Corrales Palacio, Portavoz del Grupo Mixto y de la Agrupación Parlamentaria Podemos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las medidas a adoptar por el Grupo Aramón ante la falta de nieve, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de que las nieves caídas durante el Puente de la Constitución permitieron abrir parcialmente las estaciones de esquí aragonesas, hasta la fecha este invierno se ha caracterizado por una alarmante falta de nieve natural que unido a unas condiciones meteorológicas adversas han imposibilitado, con pocas excepciones, el uso efectivo de los sistemas de innivación.

Como consecuencia de ello, las estaciones de esquí aragonesas se encuentran abiertas parcialmente, con una calidad de nieve muy deficiente, escasos espesores, y entre un tercio y el 50% del total de sus kilómetros esquiabiles.

Esta cuestión no ha tenido reflejo alguno en las cuantías que los usuarios de dichas estaciones deben abonar por hacer uso de las mismas. Tampoco en las estaciones de esquí del Grupo Aramón, el cual pertenece en un 50% al Gobierno de Aragón.

Mientras tanto, las estaciones ubicadas en el Pirineo francés, principales competidoras de las estaciones aragonesas, realizan importantes descuentos cuando no se encuentran abiertas en su totalidad por falta de nieve, que dan a conocer a través de campañas publicitarias en los medios de comunicación aragoneses, atrayendo con ello a muchos esquiadores que de otra forma realizarían la práctica de los deportes de invierno en Aragón.

Además nos encontramos con el problema añadido de que la falta de nieve y su mala calidad está generando en algunos casos la apertura de pistas con unas condiciones de seguridad no totalmente adecuadas para la práctica del esquí, aumentando el número de accidentes y lesiones con respecto a temporadas anteriores.

Todo ello está provocando no pocas quejas de usuarios que consideran abusivos los precios que se están cobrando en las estaciones de esquí aragonesas donde no se aplica ningún tipo de descuento en el precio del forfait cuando la apertura de la estación es parcial o la calidad de la nieve no es la óptima para la práctica del esquí.

Estas opiniones se están amplificando gracias a las redes sociales y provocando que multitud de esquiadores estén planteándose no volver a las estaciones aragonesas, con el grave perjuicio que ello provoca para el territorio.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el Grupo Aramón estudie el establecimiento de descuentos en los forfaits de sus estaciones de esquí cuando la apertura de las mismas sea parcial por falta de nieve o mala calidad de la misma, como llevan a cabo otras estaciones de esquí competidoras como las situadas en el Pirineo francés.

Zaragoza, 16 de enero de 2025.

El Portavoz
ANDONI CORRALES PALACIO

Proposición no de Ley núm. 13/25, sobre la mejora de la cobertura de la telefonía móvil en las carreteras de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Tomás Guitarte Gimeno, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora de la cobertura de la telefonía móvil en las carreteras de Aragón, para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de telecomunicaciones está en continuo desarrollo técnico, GSM: 2G (voz); UMTS: 3G (voz y datos); LTE: 4G (voz y datos). Reconociendo las carencias de la extensión de la tecnología de la red 5G en el medio rural, el Gobierno de España ha otorgado ayudas dirigidas a las operadoras de telefonía para el despliegue de la misma en los núcleos de población y en las carreteras rurales de España, en dos convocatorias del Plan Unico 5G Redes activas en 2023 y 2024.

Dada la necesidad de conectividad para la seguridad ante cualquier incidencia en un desplazamiento, para muchos servicios y actividades, para poder realizar llamadas al servicio de emergencias y para la posibilidad de tener acceso a llamadas de voz y a Internet desde los propios vehículos de emergencias y del transporte sanitario, y dada la evolución de los propios vehículos, la cobertura de telefonía móvil en las carreteras debería ser una condición de cualquier vía de comunicación. Sin embargo, en la red de carreteras de la comunidad autónoma de Aragón existen numerosos problemas de cobertura de telefonía móvil que sufren a diario miles de conductores.

A pesar del despliegue técnico y de las ayudas mencionadas, numerosos tramos de las carreteras nacionales y autonómicas de Aragón no tienen una cobertura suficiente para mantener una conversación sin interferencias ni tampoco para poder recibir mensajes o establecer una conexión a Internet a una velocidad aceptable. Es un problema muy importante que la telefonía móvil no llegue a todo el territorio con un mínimo de calidad en su cobertura, como pueden comprobar usuarios de carreteras nacionales y autonómicas al atravesar numerosas zonas rurales de Aragón pueden comprobar como durante muchos kilómetros no pueden acceder al servicio.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar un estudio para comprobar las carencias de cobertura de telefonía móvil en las carreteras autonómicas de Aragón que considere la cobertura en las diferentes tecnologías así como las diferencias entre la cobertura teórica que anuncian las compañías y la experiencia real del usuario.

2. Acordar un plan con el Gobierno de España para que la cobertura de telefonía móvil de 4G y 5G llegue a todos los kilómetros de la red de carreteras autonómicas de Aragón a lo largo de 2025.

Zaragoza, a 16 de enero de 2025.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

Proposición no de Ley núm. 16/25, sobre el aeropuerto Huesca-Pirineos.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Tomás Guitarte Gimeno, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el aeropuerto Huesca-Pirineos para su debate y votación en el pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente Aragón dispone de tres aeropuertos: el aeropuerto de Teruel, el aeropuerto de Zaragoza y el aeropuerto de Huesca, tres aeropuertos con un uso y un futuro muy diferente.

El aeropuerto de Teruel es una instalación usada como estacionamiento de aeronaves, reparación, prueba de cohetes espaciales y con 433 empleos directos, además tiene un buen futuro como posible plataforma logística y su éxito prevé aumentar hasta 900 empleos con sus nuevas ampliaciones. El aeropuerto de Zaragoza es uno de los 3 mayores aeropuertos españoles en tráfico de mercancías y una pieza esencial en la industria logística aragonesa, también su uso como pasajeros llegando a los 685.690 el último año con 13 vuelos fijos y varios chárter en mayor temporada.

Sin embargo el Aeropuerto de Huesca-Pirineos es una instalación asentada en el antiguo aeródromo de Monforte, una instalación histórica como escuela de pilotos y en vuelo sin motor. Este aeropuerto cuya construcción costó 60 millones de euros y cuyo mantenimiento cuesta 2 millones, también tiene el triste récord de ser el aeropuerto con menos pasajeros de toda España en 2023 y 2024 cuyos escasos vuelos son aviones chárteres. Desde su puesta en marcha en el año 2006, la operadora Pyrenair realizaba vuelos con carácter periódico y puntual a diferentes destinos nacionales e internacionales con varias compañías con la intención de atraer turistas invernales a las estaciones de esquí del Pirineo aragonés finalizando su actividad en 2011 por falta de pasajeros, demostrando que el uso comercial no tenía futuro viable. Actualmente el Aeropuerto de Huesca-Pirineos tampoco tiene un uso logístico, con cero cargas de mercancías, es un aeropuerto muerto y sin uso tras el cierre de su última escuela de pilotos.

Recientemente varias empresas (como la burgalesa FlyBy Aviation Academy) han planteado un centro de formación de pilotos, personal de cabina y técnicos de mantenimiento que no fructificó por la falta de apoyo económico del Gobierno de Aragón y de la adecuación del Aeropuerto de Huesca por parte de AENA, aunque recientemente AENA ha reformado por 173.00 euros la antigua escuela de pilotos de Huesca para atraer empresas al aeropuerto.

La importancia del aeropuerto es tal para la sociedad oscense que plataformas ciudadanas como Huesca Suena han invitado a participar a diferentes empresas formativas aeronáuticas para posibilitar un campus aeronáutico en colaboración con las administraciones públicas. El propio IAF (Instituto Aragonés de Fomento) encargó un estudio en que reflejó que con una escasa inversión se podría lograr unos beneficios económicos del uso formativo del aeropuerto y un gran beneficio directo e indirecto en la ciudad de Huesca y en la Comarca de la Hoya de Huesca.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Crear un consorcio en el Aeropuerto de Huesca participado por el Gobierno de Aragón y AENA con la posibilidad de incluir a otras administraciones públicas como DPH, comarcas Ayuntamientos y entidades y empresas privadas para la adecuación e impulso del aeropuerto

2. Que el Gobierno de Aragón se ponga en contacto con diferentes empresas formativas aeronáuticas nacionales e internacionales que ya han tenido interés o pudieran tener interés en instalarse en el Aeropuerto Huesca-Pirineos como centro de formación.

3. Impulsar la creación de distintos cursos de Formación Profesional, Grados universitarios y máster propios en el ámbito de la formación aeronáutica con la Universidad de Zaragoza, la Universidad San Jorge, Escuela Politécnica Superior IES Pirámide y otras Universidades interesadas.

Zaragoza, a 16 de enero de 2025.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

3.1.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Proposición no de Ley núm. 8/25, sobre los acuerdos con Mercosur, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los acuerdos con Mercosur, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 6 de diciembre, la Unión Europea y Mercosur firmaron en Montevideo acuerdo comercial entre ambas instituciones.

Tras la adopción de este compromiso, hemos visto como el Gobierno Español ha manifestado su defensa al citado acuerdo.

Luis Planas, como ministro del ramo español, ha manifestado que "Europa necesita este tipo de acuerdos", en contraposición de países como Francia, Polonia y Países Bajos que ya han manifestado de "forma clara" su oposición.

Los agricultores y ganaderos españoles han mostrado su rechazo a este tipo de acuerdos comerciales con los países de los Estados del Mercado Común del Sur.

Esta oposición se debe, a que, con este tipo de acuerdos, se puede generar una crisis en el sector agroganadero español y europeo, ya que nuestros agricultores y ganaderos, están obligados a cumplir un gran número de exigencias productivas, sanitarias y sociales, que generan un aumento en los costes de producción desencadenando un descenso en la cuenta de explotación del productor.

Estas exigencias, no son de obligado cumplimiento en los países del sur (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela), con la consiguiente "competencia desleal" entre unos productores y otros.

También debemos señalar, que estos alimentos provenientes de terceros países, al no serles aplicadas las mismas normas de trazabilidad, usos de productos fitosanitarios y medicamentosos etc. pueden suponer un riesgo para el consumidor final, ya que no podemos asegurar la calidad óptima de dichos alimentos.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a:

1. La convocatoria, con carácter urgente, de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, con objeto de que el ministro Luis Planas informe del acuerdo UE-Mercosur y su impacto en el sector agrario español.
2. Que, en el marco de los acuerdos entre la UE y Mercosur, se asegure que los productos agroganaderos que importe España y Europa de países terceros integrantes de Estados del Mercado Común del Sur cumplan con lo siguiente:
 - Se cumpla con la trazabilidad establecida en España, para asegurar la salud del consumidor final.
 - Con la exigencia a esos países terceros, de cumplir con la misma normativa que nosotros en la aplicación de productos fitosanitarios, hormonales o medicamentosos.
 - La obligación del cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria, para que de esta forma nuestros productos no vean amenazada su persistencia económica.
3. Ante el posible perjuicio que pueden tener sectores productivos como el azúcar, el pollo, el vacuno, la miel, los cítricos y los productores de zumos, la UE busque la flexibilización de las políticas medioambientales.
4. En el marco europeo, se inste a la aplicación de políticas que vayan destinadas al mantenimiento del tejido productivo y a la rentabilidad de las explotaciones agropecuarias, fortaleciendo su productividad y competitividad.
5. Promover las modificaciones en la PEPAC actual, con objeto de potenciar la competitividad de las explotaciones agroganaderas.

Zaragoza, a 7 de enero de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

Proposición no de Ley núm. 9/25, sobre la convocatoria de proyectos de inteligencia artificial del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para su tramitación ante la Comisión de Empleo, Ciencia y Universidades.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la convocatoria de proyectos de Inteligencia Artificial del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, solicitando su tramitación ante la Comisión de Empleo, Ciencia y Universidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de julio de 2023 se publicó la Orden UNI/777/2023, del Ministerio de Universidades, donde se establecieron las bases reguladoras y se convocó la concesión de ayudas para la financiación de planes de investigación en cooperación en el área de la inteligencia artificial desarrollados por grupos de investigación interdisciplinares.

La Orden se alineaba con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, contribuyendo a la Transformación Digital y, en línea con el segundo eje de dicho plan, la Estrategia Digital Europea y la Agenda España Digital 2026, y también Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, incluida en el componente 16 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde se buscaba fomentar la investigación interdisciplinar y disruptiva en el área de la inteligencia artificial, promoviendo la interacción entre investigadores de distintas universidades e institutos de investigación y diversas áreas del conocimiento para la aplicación de la IA de forma transversal.

Estas ayudas contaban con un presupuesto de 31 millones de euros y cientos de investigadores de distintas universidades, entre las que había grupos de pertenecientes a la Universidad de Zaragoza, solicitaron en tiempo y forma dichas ayudas.

Pese a que el plazo de solicitud de las ayudas finalizó el 15 de septiembre de 2023, la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades no terminó el procedimiento hasta el 27 de diciembre de 2024, dejando sin adjudicar los 31 millones de euros presupuestados y a los grupos de investigación sin fondos para poder realizar los proyectos en Inteligencia Artificial que tenían previstos y por ende en una situación de precariedad, que llevará a prescindir de parte de los investigadores de estos grupos de trabajo.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a:

1. La recuperación de los 31 millones de euros para la investigación en la aplicación de Inteligencia Artificial a los distintos campos del conocimiento.

2. Habilitar con carácter inmediato una nueva convocatoria de ayudas para investigación en el campo de la Inteligencia Artificial en la que se evalúen los proyectos ya presentados en a la convocatoria de la orden UNI/777/2023 del Ministerio de Universidades y cuya resolución se lleve a cabo dentro del primer trimestre de 2025.

Zaragoza, 8 de enero de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

Proposición no de Ley núm. 12/25, sobre garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 267 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta, para su debate y votación en la Comisión de Sanidad, la siguiente proposición no de ley sobre garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El respeto a los derechos de las mujeres, en particular el acceso pleno y seguro al derecho a decidir sobre su maternidad, constituye un pilar fundamental de nuestra legislación y de los principios democráticos de nuestra sociedad.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, garantiza a las mujeres el derecho al aborto en condiciones de seguridad y dignidad, y establece la obligación de las instituciones públicas de promover el conocimiento y acceso a este derecho.

En Aragón, sin embargo, persisten graves limitaciones para garantizarlo, como la ausencia de intervenciones de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) en los hospitales públicos.

Paralelamente, la financiación pública de entidades que promueven valores contrarios al derecho al aborto, como la Asociación Ainkaren, financiada con 60.000 euros mediante una enmienda de Vox a los presupuestos de 2024, contradice el mandato institucional de garantizar el acceso a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Por todo ello, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. No suscribir, ni renovar convenios, ni subvenciones con entidades cuya misión, actividades o mensajes sean contrarios a los derechos sexuales y reproductivos reconocidos en la legislación española, incluido el derecho al aborto.

2. Destinar los recursos públicos asignados actualmente a estas entidades a programas y acciones que fomenten el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluyendo el derecho al aborto, y que promuevan su acceso efectivo.

3. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las intervenciones de interrupción voluntaria del embarazo puedan realizarse en los hospitales públicos de Aragón, asegurando un acceso equitativo y universal a este servicio en el sistema sanitario público.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de enero de 2024.

La Portavoz Adjunta de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Proposición no de Ley núm. 14/25, sobre la creación de un puerto seco del puerto de Valencia en Teruel, para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Tomás Guitarte Gimeno, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un puerto seco del puerto de Valencia en Teruel para su debate y votación en la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La línea ferroviaria Zaragoza-Teruel-Sagunto es estratégica para conectar el Mediterráneo con el Cantábrico y el Atlántico, unir las áreas portuarias de Valencia y Bilbao y los nodos logísticos de PLATEA (Teruel) y Zaragoza-PLAZA. En combinación con la A-23 (y con el futuro desarrollo de la A-40 y A-25) el corredor ferroviario Cantábrico-

Mediterráneo tiene un enorme potencial para vertebrar el desarrollo de las actividades logísticas en la provincia de Teruel. Además, la Plataforma Logística Industrial de Teruel PLATEA que ocupa una superficie total de 2.545.510 metros cuadrados, dispone suelo para actividades logísticas e intermodalidad operativa para ferrocarril y carretera mediante un ramal ferroviario construido hace más de una década, y cuenta con posibilidades de ampliación así como de integración del transporte aéreo en la intermodalidad. De manera que es complementaria con el Puerto de Valencia y Sagunto de los que dista entre 144 y 120 km y precisan de suelo bien comunicado para sus actividades.

A partir de esta complementariedad en los recursos y necesidades, y apoyado en la línea de ferrocarril Zaragoza-Teruel-Sagunto, es necesario desarrollar una visión estratégica y una ambición política que impulse el desarrollo de un puerto seco del puerto de Valencia en Aragón, que se debe ubicar en Teruel, en función de los siguientes factores de localización: disponibilidad de suelo logístico en PLATEA con intermodalidad de ferrocarril Cantábrico Mediterráneo y carretera (A-23) y la conexión de transportes para una intermodalidad completa con el aeropuerto de Teruel. De modo que este puerto seco del Puerto de Valencia en Teruel puede unir mediante intermodalidad todos los sistemas de transporte: naval (puerto de Valencia), ferrocarril, carretera y aeroportuario con el aeropuerto de Teruel.

Desde hace algunos años la Autoridad Portuaria de Valencia (APV) está estudiando la posible ubicación de un puerto seco intermodal en Teruel. La capacidad de transporte de mercancías de la línea ferroviaria y su combinación con la A-23 está conformando un eje de desarrollo logístico que abre oportunidades al Puerto de Valencia que necesita precisamente un espacio de expansión localizado en su hinterland y fortalezca su conexión con el valle del Ebro y con el Cantábrico.

En este sentido se manifestó en 2018 el presidente del organismo gestor del puerto valenciano en una reunión con una delegación de las federaciones de asociaciones vecinales de Aragón y la Comunidad Valenciana. El puerto seco ubicado en las proximidades de PLATEA sería una base logística a la que llegarían por tren los contenedores descargados en los puertos de Valencia y Sagunto. Ambos dependientes de la misma autoridad portuaria, y donde se podrían llevar a cabo los trámites aduaneros antes de la redistribución de las mercancías a sus destinos finales.

En esta línea de impulso al ferrocarril Zaragoza-Teruel-Valencia, la Autoridad Portuaria de Valencia ha aportado un total de 26,7 millones de euros en el marco de un convenio suscrito con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para construir siete apartaderos de 750 metros de largo construidos en la línea de tren Zaragoza-Teruel-Sagunto. En el tramo que recorre la provincia de Teruel se han ampliado los apartaderos de la ciudad de Teruel, La Puebla de Valverde, Ferreruela de Huerva y Cella para dar acceso a la terminal de carga de PLATEA. La ampliación de los apartaderos son actuaciones enmarcadas en el Plan Director de la línea, que adapta los parámetros de la línea a estándares de altas prestaciones, nacionales e internacionales, y refuerza su interoperabilidad. Se inauguraron en 2023 y permitirán incrementar de forma considerable la capacidad de esta infraestructura para el transporte de mercancías. A pesar de ello es necesario que continúe el proceso de renovación del ferrocarril que une Teruel con los puertos de Sagunto y Valencia.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar, en colaboración con la Autoridad del Puerto de Valencia, la creación de un puerto seco del Puerto de Valencia en las proximidades de PLATEA y del aeropuerto de Teruel, con el objetivo de facilitar la expansión del Puerto de Valencia en Aragón mediante el desarrollo logístico de Teruel. El futuro puerto seco del puerto de Valencia en Teruel se apoyará en el potencial logístico del ferrocarril (Zaragoza-Teruel-Valencia) y en la coordinación con los centros logísticos de Zaragoza.

Zaragoza, a 16 de enero de 2025.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

Proposición no de Ley núm. 15/25, sobre el mantenimiento del segundo servicio de alta velocidad Huesca-Madrid, para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Tomás Guitarte Gimeno, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el mantenimiento del segundo servicio de alta velocidad Huesca-Madrid, para su debate y votación en la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antes de la pandemia del SARS2-COVID19 la ciudad de Huesca disponía de dos servicios ferroviarios de alta velocidad (AVE) con Madrid los viernes y domingos, con horarios de con salida de Madrid a las 16:05 h y 18:53h y

en sentido contrario a las 08:05 y 19:30 h, un servicio usado por muchos oscenses y altoaragoneses, especialmente trabajadores y jóvenes universitarios que volvían a su hogar de una manera directa, cómoda y rápida

A raíz de dicha pandemia se cancelaron los servicios de AVE entre la capital nacional y la capital altoaragonesa, que se recuperaron en Julio de 2020 pero solo parcialmente, ya que solo se recuperó el AVE directo Huesca-Madrid de las 08:05, siendo eliminados y sin anuncio de recuperación el tren con salida por la tarde a las 19:30, una situación que se ha alargado en el tiempo y sin expectativas de ser recuperados.

En Diciembre de 2024 el Ministerio de Transportes anunció que a partir del 27 de Diciembre se recuperaría el segundo servicio de AVE Huesca-Madrid que no fue repuesto tras la pandemia y que los AVE de Madrid se enlazarían a través de autobús a las pistas de esquí, aunque este servicio solo sería mantenido hasta el 30 de Marzo, un anuncio que cayó como agua fría en muchos altoaragoneses por la recuperación parcial y temporal de un servicio que tenían hace 5 años.

También ha generado indignación en parte de la ciudadanía oscense la campaña realizada por el Ministerio de Fomento y Aramón que se ha visto este segundo AVE como una medida de atraer turistas madrileños más que saldar la deuda con la ciudadanía oscense y siendo tratados como ciudadanos de segunda por la escasa población de la provincia.

Por ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a tratar en la próxima bilateral Ministerio-Consejería la continuidad del segundo AVE Huesca-Madrid

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón al Gobierno de España al Ministerio de Transportes a mantener durante todo el año el AVE Huesca-Madrid con salida a las 19:30 y el AVE Madrid-Huesca con salida a las 16:05.

Zaragoza, a 16 de enero de 2024.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

Proposición no de Ley núm. 17/25, sobre la ampliación del centro educativo de Sarrión, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la ampliación del centro educativo de Sarrión, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, el pasado 30 de abril de 2024, con motivo de su comparecencia en las Cortes de Aragón a petición del Grupo Parlamentario de CHA, afirmó, que ahora «no se hacen necesarios planes anuales de infraestructuras», lo que supone emprender una nueva línea de trabajo, radicalmente contraria a la afirmada hasta la fecha por la propia Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Dado que no van a aprobar un plan de infraestructuras educativas, presentamos esta iniciativa específica sobre el colegio público de infantil y primaria de Sarrión. Un centro que ha crecido mucho en los últimos años, con 144 alumnos y alumnas, que ocupan actualmente sus aulas, más otros espacios donde se imparten asignaturas ante la falta de espacio y se estima que el curso que viene su matrícula ascenderá, lo que refleja la expansión demográfica de esta localidad turolense.

Las estadísticas ponen de manifiesto que es uno de los pocos centros turolenses cuya población escolar evoluciona positivamente y con unas expectativas de crecimiento todavía mayores, en los próximos años.

Además, este centro educativo ha apostado por la innovación basada en la inteligencia emocional y la convivencia que está generando un excelente clima de trabajo muy motivador para los escolares y destaca por haber recibido diversos premios tras poner en práctica programas innovadores.

Por todos estos motivos, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón acuerdan solicitar al Gobierno de Aragón:

1. La realización de un informe técnico sobre las necesidades presentes y futuras del centro educativo de infantil y primaria de Sarrión con el fin de garantizar la calidad educativa del alumnado de esta localidad.

2. La inclusión en los Presupuestos de Aragón de 2025 de las partidas económicas suficientes que puedan garantizar el comienzo inmediato de las actuaciones destinadas a la adecuación de este espacio educativo, a raíz de las conclusiones del citado estudio.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de enero de 2025.

La Portavoz de la Comisión Educación, Cultura y Deporte
ISABEL LASOBRAS PINA

Proposición no de Ley núm. 18/25, sobre el control de la plaga de conejos en Aragón y la reparación de daños causados por la misma, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el control de la plaga de conejos en Aragón y la reparación de daños causados por la misma, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La plaga de conejos que desde hace años venimos padeciendo en Aragón se extiende por más de 50.000 hectáreas de cereal, hortalizas y frutales en los que han provocado daños superiores al 30% de dichos cultivos, afectando igualmente a más de 130 localidades aragonesas.

El principal mecanismo de compensación de las pérdidas causadas por el daño de dicha plaga se ha articulado a través de Agrosseguro, por medio de la declaración de las mismas cada año, y a través de un sistema de reducción de las cuantías a compensar año tras año, lo que sin duda resulta insuficiente para aquellos propietarios de explotaciones agrícolas afectadas que no ven reducidos los daños producidos con el paso del tiempo. Este sistema, sin duda, resulta profundamente injusto, por no cubrir de manera adecuada los daños ocasionados por la mencionada plaga de conejos en los diferentes cultivos a los que afecta. Urge encontrar una solución normativa que, lejos de penalizar a los propietarios de los cultivos afectados —que nula culpa tienen del descontrol de la población de conejos en sus tierras, por escapar a su control—, permita resarcirles de forma adecuada por los daños ocasionados en sus explotaciones.

A través del Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2024-2025 (orden AGA/653/2024), se autorizó el uso del calibre .22 para el control de la plaga de conejos que afecta a los cultivos agrícolas de la región, lo que de hecho contraviene lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, que incluye las armas de dicho calibre dentro de la 3.ª categoría, esto es, armas para uso exclusivamente deportivo. Dicho precepto de la normativa estatal no contiene previsión de excepción alguna para los casos en los que el control poblacional de determinadas especies que se extienden como una plaga, por lo que resulta necesaria su modificación a efecto de abordar este problema desde las diferentes instituciones públicas para permitir la efectividad de las medidas necesarias.

Y es que no se trata de un problema que afecte en exclusiva a las zonas rurales, pues resulta de dominio público el plan de lucha contra las garrapatas que se tuvo que implementar el pasado año desde el Ayuntamiento de Zaragoza a efectos de combatir la proliferación de dichos insectos —concretamente, una especie que afecta igualmente al ser humano— en diversos parques de la capital aragonesa como consecuencia de su llegada a los mismos a través de los conejos, portadores de dichos parásitos, que se establecieron en zonas verdes urbanas. Se deduce, por tanto, que una plaga descontrolada de conejos en nuestra región conllevaría asimismo un evidente riesgo para la salud pública, que se ha de tratar de evitar por todos los medios a través de la administración pública.

Resulta por lo tanto imperativo establecer mecanismos tendentes al control de la población de conejos en Aragón a efectos de que cesen los efectos perjudiciales que su plaga causa en los diferentes cultivos de las zonas afectadas, así como prever un sistema de compensación de daños que resulte más justa para los propietarios de los cultivos afectados. Asimismo, urge la preparación de nuevas estrategias para el control de plagas, así como retomar e impulsar aquellas que ya hayan sido adoptadas para garantizar la efectividad de su propósito.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que prevea el empleo de cuantos medios biológicos, físicos y mecánicos resulten pertinentes para el control de la población de conejos en Aragón.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1. La modificación del Reglamento de Armas al objeto de permitir la utilización de armas de calibre .22 para el control poblacional —a través de la caza— de determinadas especies que tengan la consideración de plaga conforme a lo establecido en el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2024 - 2025.

2. La modificación de los criterios de Agroseguro a la hora de compensar las pérdidas generadas como consecuencia de la plaga de conejos, de forma que no se vean aminoradas año tras año tal y como se viene aplicando en la actualidad.

Zaragoza, 20 de enero de 2025.

El Portavoz adjunto del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 293/24, sobre el aeropuerto Huesca-Pirineos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025, ha conocido el escrito del G.P. Aragón Teruel-Existe por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 293/24, sobre el aeropuerto Huesca-Pirineos, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 63, de 30 de mayo de 2024.

Se ordena la publicación de esta retirada en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 634/24, sobre garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025, ha conocido el escrito del G.P. Chunta Aragonesista por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 634/24, sobre garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 105, de 17 de diciembre de 2024.

Se ordena la publicación de esta retirada en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.1.5. CADUCADAS

Proposiciones no de Ley que caducan al finalizar el periodo de sesiones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Finalizado el período ordinario de sesiones, se encuentran pendientes de tramitación las proposiciones no de ley que se relacionan a continuación, respecto de las cuales los grupos parlamentarios no han manifestado su voluntad de mantenerlas para el siguiente periodo de sesiones. De conformidad con lo establecido en el artículo 272.1 del Reglamento de la Cámara, dichas proposiciones no de ley quedan caducadas:

1. Proposición no de Ley núm. 13/23-XI, relativa al IES Martina Bescós de Cuarte, presentada por el Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), para su tramitación ante C. de Educación, Cultura y Deporte.

2. Proposición no de Ley núm. 28/23-XI, sobre los festejos taurinos de Barbastro, presentada por el Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), para su tramitación ante Pleno.

3. Proposición no de Ley núm. 43/23-XI, relativa a la adopción de ayudas directas a los agricultores y ganaderos prometidas por el presidente del Gobierno, Jorge Azcón y por su Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, presentada por el G.P. Socialista, para su tramitación ante Pleno.

4. Proposición no de Ley núm. 69/23-XI, sobre el plan Pirineos, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante Pleno.

5. Proposición no de Ley núm. 119/23-XI, relativa a la colaboración interadministrativa en materia de agricultura y ganadería con la Comarca de Maestrazgo, presentada por el G.P. Socialista, para su tramitación ante Pleno.

6. Proposición no de Ley núm. 124/23-XI, sobre la creación de una consulta monográfica para pacientes con la patología de COVID Persistente, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación ante C. de Sanidad.

7. Proposición no de Ley núm. 125/23-XI, relativa a los episodios de terrorismo callejero acaecidos en los últimos días en diferentes puntos del territorio nacional, presentada por el Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), para su tramitación ante Pleno.

8. Proposición no de Ley núm. 129/23-XI, relativa a la explotación de recursos de la mina de Borobia, presentada por el Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), para su tramitación ante Pleno.

9. Proposición no de Ley núm. 21/24, sobre las vías de transporte de alta capacidad por carretera en la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante C. de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

10. Proposición no de Ley núm. 27/24, sobre la venta de productos falsificados, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante C. Institucional y de Desarrollo Estatutario.

11. Proposición no de Ley núm. 64/24, sobre la mejora de la seguridad en el medio rural, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante C. Institucional y de Desarrollo Estatutario.

12. Proposición no de Ley núm. 67/24, sobre el compromiso del Gobierno de España de reforzar y modernizar las inspecciones de trabajo, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante C. Institucional y de Desarrollo Estatutario.

13. Proposición no de Ley núm. 70/24, los auxiliares de ACNEES, presentada por el Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), para su tramitación ante C. de Educación, Cultura y Deporte.

14. Proposición no de Ley núm. 72/24, el Centro de Menores de Juslibol, presentada por el Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), para su tramitación ante Pleno.

15. Proposición no de Ley núm. 120/24, sobre el retraso en las infraestructuras del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible en la provincia de Huesca, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante Pleno.

16. Proposición no de Ley núm. 124/24, sobre economía circular, presentada por el Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), para su tramitación ante C. de Medio Ambiente y Turismo.

17. Proposición no de Ley núm. 126/24, sobre el servicio de autobús entre Cantavieja y Alcorisa en el nuevo mapa concesional de transporte, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, para su tramitación ante C. de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

18. Proposición no de Ley núm. 139/24, para deflactar el IRPF y mitigar el impacto de la inflación en las familias y contribuyentes, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante C. de Hacienda, Presupuestos, Interior y Administración Pública.

19. Proposición no de Ley núm. 142/24, impagos al personal docente funcionario, presentada por el Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), para su tramitación ante Pleno.

20. Proposición no de Ley núm. 168/24, sobre la necesidad de que el Gobierno de España elabore un nuevo Plan Nacional de Reto Demográfico, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante C. de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

21. Proposición no de Ley núm. 195/24, sobre la recuperación del servicio de transporte para los trabajadores que residen en Huesca y trabajan en el centro penitenciario de Zuera, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante C. Institucional y de Desarrollo Estatutario.

22. Proposición no de Ley núm. 197/24, sobre la libertad de elección del centro del alumnado con necesidades especiales, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante Pleno.

23. Proposición no de Ley núm. 198/24, para la creación de un Pacto por la Sanidad en España, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante Pleno.

24. Proposición no de Ley núm. 205/24, sobre la rebaja del IVA al 5% en la factura de la luz, gas y biomasa y otras rebajas fiscales a la electricidad, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante Pleno.

25. Proposición no de Ley núm. 209/24, sobre el impulso de la Autovía A-25, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante Pleno.

26. Proposición no de Ley núm. 210/24, sobre las ayudas a entidades deportivas aragonesas para la temporada 23/24, presentada por el G.P. Socialista, para su tramitación ante C. de Educación, Cultura y Deporte.

27. Proposición no de Ley núm. 218/24, sobre un estudio de viabilidad del embalse de Biscarrués, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante Pleno.

28. Proposición no de Ley núm. 223/24, sobre la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante Pleno.

29. Proposición no de Ley núm. 229/24, sobre el fomento de la cultura preventiva de los riesgos laborales, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante C. Institucional y de Desarrollo Estatutario.

30. Proposición no de Ley núm. 238/24, sobre la financiación de la Universidad, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante Pleno.

31. Proposición no de Ley núm. 239/24, sobre el proceso de negociación del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes respecto a los cuerpos generales de los funcionarios de la Administración de Justicia, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante Pleno.

32. Proposición no de Ley núm. 245/24, sobre el comercio rural, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante Pleno.

33. Proposición no de Ley núm. 248/24, sobre artesanía, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante Pleno.

34. Proposición no de Ley núm. 249/24, sobre la financiación de las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) en Aragón por parte del Gobierno de España, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante C. de Empleo, Ciencia y Universidades.

35. Proposición no de Ley núm. 265/24, sobre la restauración del tramo interurbano comprendido entre los términos municipales de Zaragoza y Cuarte de Huerva, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante C. de Medio Ambiente y Turismo.

36. Proposición no de Ley núm. 283/24, sobre los pasos transfronterizos con Francia, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante Pleno.

37. Proposición no de Ley núm. 291/24, sobre el mantenimiento del grado medio de gestión administrativa en Utrillas, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, para su tramitación ante C. de Educación, Cultura y Deporte.

38. Proposición no de Ley núm. 298/24, sobre la elaboración de un Plan de Conectividad para las Zonas Rurales, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante C. de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

39. Proposición no de Ley núm. 299/24, sobre la elaboración de un Plan de Infraestructuras para las Zonas Rurales, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante C. de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

40. Proposición no de Ley núm. 309/24, sobre la situación de la Agricultura en la Comunidad Autónoma, presentada por el G.P. Socialista, para su tramitación ante C. de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

41. Proposición no de Ley núm. 315/24, relativa a la apertura del Parador de Veruela, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante C. de Medio Ambiente y Turismo.

42. Proposición no de Ley núm. 326/24, relativa a la necesidad de construcción de un acceso directo desde la autovía A-II a los polígonos industriales ubicados en el término municipal de La Puebla de Alfindén, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante C. de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

43. Proposición no de Ley núm. 331/24, sobre medidas relacionadas con el yacimiento de Los Bañales, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante C. de Educación, Cultura y Deporte.

44. Proposición no de Ley núm. 332/24, relativa al mantenimiento de las unidades de Seprona y sus efectivos en Aragón, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante C. de Hacienda, Presupuestos, Interior y Administración Pública.

45. Proposición no de Ley núm. 364/24, sobre la obligatoriedad de portar consigo todas las autorizaciones, guías permisos y licencias de Armas, dependientes del Ministerio del Interior, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante Pleno.

46. Proposición no de Ley núm. 366/24, sobre la necesidad de recuperar y garantizar la libertad de empresa, presentada por los GG. PP. G.P. Popular y G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante Pleno.

47. Proposición no de Ley núm. 373/24, sobre la acogida de menores migrantes, presentada por el Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), para su tramitación ante Pleno.

48. Proposición no de Ley núm. 377/24, sobre el apoyo a la candidatura de Cariñena para convertirse en Ciudad Europea del Vino 2025, presentada por el G.P. Vox en Aragón, para su tramitación ante Pleno.

49. Proposición no de Ley núm. 386/24, sobre la concesión de ayudas directas al sector de la agricultura y la ganadería por la extraordinaria sequía, presentada por el G.P. Socialista, para su tramitación ante Pleno.

50. Proposición no de Ley núm. 425/24, sobre las ayudas a las razas autóctonas, presentada por el G.P. Socialista, para su tramitación ante C. de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

51. Proposición no de Ley núm. 480/24, relativa al empobrecimiento de la oferta educativa en Aragón, presentada por el Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), para su tramitación ante C. de Educación, Cultura y Deporte.

52. Proposición no de Ley núm. 486/24, sobre el plan de refuerzo de actividades extraescolares, presentada por el G.P. Socialista, para su tramitación ante Pleno.

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Pregunta núm. 41/25, relativa a la cuantía asignada en el Fondo de Inversiones de Teruel (Fite) de 2024 al Proyecto Observatorio Astrofísico de Javalambre-Galáctica.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Andoni Corrales Palacio, Portavoz del Grupo Mixto y la Agrupación Parlamentaria Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 262 y 264 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente pregunta relativa a la cuantía asignada en el Fondo de Inversiones de Teruel (Fite) de 2024 al Proyecto Observatorio Astrofísico de Javalambre-Galáctica.

PREGUNTA

¿Por qué razón el proyecto Observatorio Astrofísico de Javalambre-Galáctica ha visto reducida la cantidad asignada en el Fite de 2024 un 37,5% respecto a 2023?

Zaragoza, 7 de enero de 2025.

El Portavoz
ANDONI CORRALES

Pregunta núm. 81/25, relativa a los problemas generados por la prórroga presupuestaria en servicios que se venían financiando con subvenciones nominativas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Andoni Corrales Palacio, Portavoz del Grupo Mixto y la Agrupación Parlamentaria Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 262 y 264 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente pregunta relativa a los problemas generados por la prórroga presupuestaria en servicios que se venían financiando con subvenciones nominativas.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar su Departamento para solucionar el problema generado por la prórroga del presupuesto en la prestación de los servicios de traslado de pacientes de hemodiálisis, radioterapia o salud mental en Huesca?

Zaragoza, 14 de enero de 2025.

El Portavoz
ANDONI CORRALES

Pregunta núm. 82/25, relativa a cuáles son las previsiones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto al cambio de ubicación del colegio Sagrada Familia de Tarazona.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Leticia Soria Sarnago, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la consejera de Educación, Cultura y Deporte,

para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a cuáles son las previsiones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto al cambio de ubicación del colegio Sagrada Familia de Tarazona.

ANTECEDENTES

El último día del trimestre pasado, los alumnos del colegio Sagrada Familia de Tarazona recibieron un escrito del centro, para entregar a sus respectivas familias, en el que se les informaba de que la titularidad tenía previsto trasladar la actividad educativa de las instalaciones actuales de la calle del Carmen a las del Seminario en la calle Obispo Hurtado García.

PREGUNTA

¿Cuáles son las previsiones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto al cambio de ubicación del colegio Sagrada Familia de Tarazona?

Zaragoza, 14 de enero de 2025.

La Diputada del G.P. Socialista
LETICIA SORIA SARNAGO

Pregunta núm. 83/25, relativa a la falta de profesionales en las zonas básicas de salud de la comarca de las Cinco Villas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Sanidad, para su respuesta oral en pleno, la siguiente pregunta relativa a la falta de profesionales en las zonas básicas de salud de la comarca de las Cinco Villas.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a impulsar el Gobierno de Aragón para cubrir la falta de profesionales sanitarios en las zonas básicas de salud de las Cinco Villas?

En el Palacio de la Aljafería, a 14 de enero de 2015.

La Portavoz Adjunta de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 85/25, relativa a las medidas previstas para paliar las actuales deficiencias en el sistema sanitario público aragonés.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259, 261, 262, 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a las medidas previstas para paliar las actuales deficiencias en el sistema sanitario público aragonés.

PREGUNTA

¿Qué nuevas medidas tiene previstas el Gobierno para paliar las actuales deficiencias en el sistema sanitario público aragonés?

En el Palacio de la Aljafería, a 14 de enero de 2025.

La Portavoz Adjunta de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 86/25, relativa a las medidas para paliar las actuales carencias en el sistema educativo público aragonés.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259, 261, 262, 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a las medidas para paliar las actuales carencias en el sistema educativo público aragonés.

PREGUNTA

¿Qué nuevas medidas tiene previstas el Gobierno para paliar las actuales carencias en el sistema educativo público aragonés?

En el Palacio de la Aljafería, a 14 de enero de 2025.

La Portavoz Adjunta de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 87/25, relativa a cortafuegos y limpieza de montes de cara al verano para prevenir incendios.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Leticia Soria Sarnago, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al consejero de Medio Ambiente y Turismo para su respuesta oral en pleno, la siguiente Pregunta relativa a cortafuegos y limpieza de montes de cara al verano para prevenir incendios.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha mejorado sus equipos para luchar contra los incendios. Al igual que otras comunidades también está estudiando estudiar nuevos medios con drones y mejores medios que permitirán afrontar mejor la campaña de incendios. El propio consejero ha reiterado que en invierno es cuando se previenen los incendios.

PREGUNTA

¿Cuántos cortafuegos, limpieza de montes, hectáreas y zonas de actuación en las tres provincias ha llevado a cabo —o va a impulsar— el Departamento desde el pasado mes octubre hasta la primavera de cara a afrontar en mejor situación la próxima campaña de incendios?

Zaragoza, 14 de enero de 2025.

La diputada del G.P. Socialista
LETICIA SORIA SARNAGO

Pregunta núm. 88/25, relativa a los viajes de promoción de Aragón por Hispanoamérica.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Leticia Soria Sarnago, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al consejero de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta oral en pleno, la siguiente Pregunta relativa a los viajes de promoción de Aragón por Hispanoamérica.

ANTECEDENTES

La Dirección de Turismo programó el pasado año varios viajes para promocionar Aragón por Hispanoamérica.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Gobierno de los viajes impulsados el pasado año de promoción de Aragón desde la Dirección de Turismo en México, Colombia, Argentina, Chile, Uruguay y Miami, y si estudia repetir el próximo año esas campañas con parámetros similares?

Zaragoza, 14 de enero de 2024.

La diputada del G.P. Socialista
LETICIA SORIA SARNAGO

Pregunta núm. 89/25, relativa a los centros de salud que se prevén reformar.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Iván Carpi Domper, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al consejero de Sanidad, para su respuesta oral en pleno, la siguiente Pregunta relativa a los centros de salud que se prevén reformar.

ANTECEDENTES

El presidente del Gobierno anunció que en el primer año de Gobierno aprobarían un plan integral de remodelación de centros de salud en Aragón. De hecho, el propio consejero ha mantenido reuniones con alcaldes y concejales del PP en la oposición para explicarles algunas iniciativas al respecto.

PREGUNTA

¿Con qué partidas cuenta el Plan de remodelación de centros de salud anunciado por el presidente en su investidura para su puesta en marcha en 2025 sin haber presupuestado?

Zaragoza, 15 de enero de 2024.

El Diputado del G.P. Socialista
IVÁN CARPI DOMPER

Pregunta núm. 90/25, relativa a la ampliación de los días para ser atendido en los centros de salud de la Comunidad Autónoma.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Iván Carpi Domper, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al consejero de Sanidad, para su respuesta oral en pleno, la siguiente Pregunta relativa a la ampliación de los días para ser atendido en los centros de salud de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

Los días de espera para ser atendido por el médico de cabecera en los centros de salud se ha ampliado en Aragón en el último año. En más de la mitad de los centros de salud para ser atendido por el médico de cabecera excede ya de los cinco días y en lugares concretos pasa de los diez días.

PREGUNTA

¿Qué plan va a poner en marcha el Departamento de Sanidad para reducir los días de espera para ser atendido en los centros de salud de Aragón, dado su incremento en el último año?

Zaragoza, 15 de enero de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
IVÁN CARPI DOMPER

Pregunta núm. 93/25, relativa a las inversiones y previsiones de actuación del Gobierno de Aragón ante la previsión de trasladar la actividad educativa de las instalaciones actuales del Colegio Sagrada Familia de Tarazona.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Leticia Soria Sarnago, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las inversiones y previsiones de actuación del Gobierno de Aragón ante la previsión de trasladar la actividad educativa de las instalaciones actuales del Colegio Sagrada Familia de Tarazona.

ANTECEDENTES

El último día del trimestre pasado, los alumnos del colegio Sagrada Familia de Tarazona recibieron un escrito en el centro, para entregar a sus respectivas familias, en el que se informaba de que la titularidad tenía previsto trasladar la actividad educativa de las instalaciones actuales a las del Seminario de la ciudad.

PREGUNTA

¿Qué inversiones y previsiones de actuación tiene el Gobierno de Aragón, si es que las tiene, en las instalaciones actuales del colegio Sagrada Familia, de Tarazona, ante la previsión de trasladar la actividad educativa de las instalaciones actuales a las del Seminario de la ciudad?

Zaragoza, 15 de enero de 2025.

La Diputada del G.P. Socialista
LETICIA SORIA SARNAGO

Pregunta núm. 105/25, relativa a cuáles son los motivos por los que no se ha celebrado ninguna reunión del Observatorio de la Escuela Rural desde el mes de septiembre de 2023 hasta 31 de diciembre de 2024.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ángel Peralta Romero, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a cuáles son los motivos por los que no se ha celebrado ninguna reunión del Observatorio de la Escuela Rural desde el mes de septiembre de 2023 hasta 31 de diciembre de 2024.

ANTECEDENTES

Por Decreto 83/2018 el Gobierno de Aragón crea el Observatorio de la Escuela Rural de Aragón como un órgano colegiado de carácter consultivo, de asesoramiento y participativo de las diferentes entidades y Administraciones implicadas en el desarrollo en el medio rural y en la estructura de un modelo educativo propio de la escuela rural aragonesa, como así establece el artículo 1 de dicha norma.

En el artículo 2 del Decreto figuran las relevantes funciones del Observatorio:

- a) Constituir un espacio de encuentro regular entre diferentes entidades, Administraciones públicas y profesionales que trabajan por la educación en el mundo rural aragonés.
- b) Proponer y elaborar informes del estado de la educación en el medio rural aragonés con propuestas y recomendaciones que puedan ser útiles, en su caso, para la planificación que corresponda efectuar a las diferentes Administraciones públicas en ejercicio de sus competencias.
- c) Analizar y estudiar temáticas sensibles y actuales en el ámbito educativo del medio rural para que puedan elaborarse propuestas de desarrollo, mejora y evaluación.
- d) Estudiar las necesidades concretas de la zona rural en relación con la diversidad cultural y el mantenimiento de las localidades de menor tamaño.
- e) Proponer actuaciones educativas de mejora de las escuelas del medio rural aragonés.
- f) Potenciar el trabajo en red entre las diferentes instituciones y entidades que trabajan por la educación en el medio rural aragonés.
- g) Elaborar informes sobre la adecuación de la normativa y la aplicación de esta en los centros docentes del medio rural aragonés.
- h) Difundir información sobre la educación en el medio rural a escala autonómica, nacional e internacional.

i) Impulsar del tratamiento transversal de la escuela rural, análisis de las situaciones y problemáticas que pueda presentar, y elaborar estudios e informes al respecto que permitan desarrollar las políticas educativas del Departamento competente en materia de educación no universitaria.

j) Impulsar la celebración de convenios del Gobierno de Aragón con otras Administraciones públicas o entidades que contribuyan a la mejora de la educación en el medio rural aragonés.

k) Elaborar y aprobar, en su caso, un reglamento interno de funcionamiento.

l) Cualesquiera otras que se ajusten a la naturaleza y objetivos de su creación.

Y en los artículos 5, 6 y 7 se regula el funcionamiento del Observatorio, en sus dos ámbitos: el Pleno y la Comisión Permanente. Y es ahí donde se establece la periodicidad de las reuniones, siendo como mínimo dos al año.

Transcurrida la tercera parte de la legislatura no se ha reunido todavía ni al pleno ni a la comisión permanente del Observatorio.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que no se ha celebrado ninguna reunión del Observatorio de la Escuela Rural desde el mes de septiembre de 2023 hasta 31 de diciembre de 2024?

Zaragoza, 16 de enero de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
ANGEL PERALTA ROMERO

Pregunta núm. 106/25, relativa al ciclo de cocina de FP en el Alto Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ángel Peralta Romero, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la consejera de Educación, para su respuesta oral en pleno, la siguiente Pregunta relativa al ciclo de cocina de FP en el Alto Aragón

ANTECEDENTES

La gastronomía tiene un papel fundamental en el turismo del Alto Aragón. El Departamento se ha reunido con el tejido empresarial de diferentes zonas del Pirineo para implantar ciclos de FP, entre ellos, cocina e industria.

PREGUNTA

¿Qué previsiones tiene el Departamento tras las reuniones mantenidas para implantar ciclos relacionados con la gastronomía y la industria en el Alto Aragón?

Zaragoza, 16 de enero de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
ÁNGEL PERALTA ROMERO

Pregunta núm. 109/25, relativa a qué acciones está llevando a cabo el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para garantizar la libertad de elección de centro a las familias con hijos que viven en municipios donde no disponen de un centro educativo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Rodrigo Pla, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a qué acciones está llevando a cabo su departamento para garantizar la libertad de elección de centro a las familias con hijos que viven en municipios donde no disponen de un centro educativo.

ANTECEDENTES

El Decreto 57/2024, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización del alumnado en los centros docentes sostenidos por fondos públicos, en su preámbulo, establece como uno de los objetivos de este «...avanzar en la libertad de elección de centro de las familias en condiciones de igualdad...».

PREGUNTA

¿Qué acciones está llevando a cabo su departamento para garantizar la «libertad de elección de centro en condiciones de igualdad» a las familias con hijos que viven en municipios donde no disponen de un centro educativo?

Zaragoza, 16 de enero de 2025.

La Diputada del G.P. Socialista
MARÍA DEL MAR RODRIGO PLA

Pregunta núm. 111/25, relativa a cuándo va a licitar las obras de transformación de las cocinas de los centros que anunció el 24 de octubre de 2024 para que estén en funcionamiento al inicio del curso 2025/2026.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ángel Peralta Romero, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a cuándo va a licitar las obras de transformación de las cocinas de los centros que anunció el 24 de octubre de 2024 para que estén en funcionamiento al inicio del curso 2025/2026.

ANTECEDENTES

El pasado 24 de octubre, en su visita al Colegio Público Integrado Parque Goya la consejera de Educación, Cultura y Deporte anunció la transformación de cocina de línea fría en cocina in situ en 10 centros educativos. En concreto: Parque Goya, María Moliner, Catalina de Aragón, Hispanidad, Marie Curie, Ensanche, Cervantes, Los Albares, Pintor Pradilla, Galo Ponte. Todos ellos disponen del proyecto redactado desde el curso 22/23.

PREGUNTA

¿Cuándo va a licitar las obras de transformación de las cocinas de los centros que anunció el 24 de octubre de 2024 para que estén en funcionamiento al inicio del curso 2025/2026?

Zaragoza, 16 de enero de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
ANGEL PERALTA ROMERO

Pregunta núm. 119/25, relativa a la compra de tierras por parte de fondos de inversión.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marcel Iglesias Cuartero, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al consejero de Agricultura, para su respuesta oral en pleno, la siguiente Pregunta relativa a la compra de tierras por parte de fondos de inversión.

ANTECEDENTES

Existe una gran preocupación en el sector primario por las cada vez más frecuentes noticias de fondos de inversión que compran tierras agrícolas en Aragón, algunos vinculados a los créditos de carbono para nuevas plantaciones. El hecho de la proliferación de los fondos de inversión en el sector agropecuario, unido a grave incremento de la pérdida de profesionales agrarios en ese año pasado, han hecho saltar las alarmas sobre el futuro del sector primario aragonés.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace de la cada vez más frecuente compra de tierras agrícolas aragonesas por parte de fondos de inversión?

Zaragoza, 20 de enero de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
MARCEL IGLESIAS CUARTERO

Pregunta núm. 120/25, relativa a las afecciones por el denominado «fuego bacteriano».

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marcel Iglesias Cuartero, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al consejero de Agricultura, para su respuesta oral en pleno, la siguiente Pregunta relativa a las afecciones por el denominado "fuego bacteriano".

ANTECEDENTES

Desde el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación se ha manifestado la consciencia del grave problema que sufren las explotaciones de fruta de pepita, especialmente las de peral en la Comarca de Calatayud, con la bacteria *Erewinia Amylovora*. Esta enfermedad de los frutales, comúnmente denominada «fuego bacteriano» está afectando gravemente a las plantaciones aragonesas, generando graves perjuicios a los fruticultores.

Recientemente, desde el Gobierno de Aragón se ha asegurado que se están abordando posibles actuaciones.

PREGUNTA

¿Qué acciones va a acometer el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación ante las graves afecciones a las explotaciones de peral por el denominado «fuego bacteriano»?

Zaragoza, 20 de enero de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
MARCEL IGLESIAS CUARTERO

Pregunta núm. 121/25, relativa al Plan Renove del Gobierno.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Tomás Guitarte Gimeno, portavoz del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Pregunta a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, relativa al Plan Renove del Gobierno.

ANTECEDENTES

El pasado noviembre se anunció que a principios de este año se pondría en marcha el Plan Renove propio del Gobierno de Aragón, incluyendo vehículos de bajas emisiones que quedan excluidos de los planes Moves.

Por ello se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo va a poner el gobierno en marcha el Plan Renove?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de enero 2025.

El Diputado del Grupo Parlamentario
Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Interpelaciones que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta escrita.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 272.2 del Reglamento de la Cámara, las Interpelaciones que se relacionan a continuación, que se encontraban en tramitación al finalizar el periodo de sesiones, pasan a tramitarse como Preguntas para respuestas escrita:

— Interpelación núm. 21/24, relativa a la política general en prevención y extinción de incendios y la Empresa Pública Sarga, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio.

— Interpelación núm. 100/24, relativa a la política general en el sector de la nieve en Aragón, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de enero de 2025.

*La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN*

Pregunta núm. 39/25, relativa a la Orden EDC/1593/2024, de 19 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2025-2026.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Andoni Corrales Palacio, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Podemos Aragón - Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 262 y 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Orden ECD/1593/2024, de 19 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2025-2026.

PREGUNTA

¿Qué principales novedades incluye la Orden ECD/1593/2024, de 19 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2025-2026 publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 250 de 27 de diciembre de 2024?

Zaragoza a 7 de enero de 2025.

El Portavoz
ANDONI CORRALES

Pregunta núm. 40/25, relativa a los proyectos de inversión financiados con cargo al fondo de inversiones de Teruel (Fite) de 2024.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Andoni Corrales Palacio, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Podemos Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 262 y 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejera de Medio

Ambiente y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los proyectos de inversión financiados con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Fite) de 2024.

PREGUNTA

¿Qué proyectos de inversión y con qué cuantías van a ser financiados con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Fite) de 2024 aprobados por el Consejo de Gobierno en su reunión del pasado 27 de diciembre de 2024?

Zaragoza a 7 de enero de 2025.

El Portavoz
ANDONI CORRALES

Pregunta núm. 42/25, relativa al nuevo pliego para la gestión del Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al nuevo pliego para la gestión del Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial de Zaragoza.

ANTECEDENTES

El Centro de educación e internamiento por medida judicial de Juslibol se gestiona a través de un contrato adjudicado a la Fundación para la Integración del Menor (FAIM) que finaliza en diciembre de 2025.

A principios del año 2024, dicha Fundación solicitó al Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) la renuncia de la gestión de dicho centro de menores.

A raíz de presentarse esta renuncia, desde el Departamento se informó por un lado que «se estaba analizando la posibilidad de una rescisión del mismo de mutuo acuerdo. La continuidad del Servicio está garantizada por la vigencia del mismo. Tanto si se llega a un acuerdo como si no se llegase, la entidad deberá seguir prestando el servicio en tanto se licita un nuevo contrato de servicios, por lo que la atención a las personas menores está garantizada en todo caso».

La justificación de la renuncia era un déficit de financiación que le impedía realizar compras necesarias para el desarrollo de las actuaciones en los centros, afirmación que no se compartía desde el análisis hecho en 2022 por el departamento.

En respuesta a una pregunta escrita de esta formación de marzo de 2024, se nos informó que «La situación actual en la que la empresa adjudicataria insiste en no poder seguir abordando la Gestión del Servicio obliga a realizar un nuevo pliego de contratación para lo que se han analizado ya las condiciones técnicas y los gastos que se generan, así como la situación de los equipos de profesionales. Con todos los cálculos y análisis hechos se está elaborando un nuevo diseño de Gestión que se plasmará en un nuevo Contrato de Gestión del Servicio».

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿A qué acuerdo se llegó con la entidad gestora para continuar la prestación del servicio?
2. ¿Sigue en vigor el contrato actual o se ha producido alguna modificación?
3. ¿Qué presupuesto está destinado a materiales y actividades en el centro y cómo se hace seguimiento de su cumplimiento?
4. ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo para la elaboración del nuevo pliego?
5. ¿En qué fecha se plantea iniciar la licitación de este contrato de servicios?

En Zaragoza, a 7 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 43/25, relativa al seguimiento del cumplimiento del contrato de gestión del Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la

Consejera de Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al seguimiento del cumplimiento del contrato de Gestión del Centro de educación e internamiento por medida judicial de Zaragoza

ANTECEDENTES

El Centro de educación e internamiento por medida judicial de Juslibol ha sido noticia por ser necesaria la intervención de la policía antidisturbios en varias ocasiones.

Dicho Centro se gestiona a través de un contrato adjudicado a la Fundación para la Integración del Menor (FAIM) que finaliza en diciembre de 2025.

Hemos sido conocedores de que hay varias bajas laborales de la plantilla de educadores que no han sido cubiertas por los que ha habido varios días en los que se están incumpliendo las condiciones que marca el contrato.

Somos conocedores de que la Dirección y Subdirección del CEIMJ Juslibol son funcionarios que realizan un control y supervisión diaria y de gran calidad sobre la atención a los residentes y sobre la ejecución del contrato de gestión, contando, gracias a ellos, de informes anuales de evaluación de los objetivos terapéuticos y socioeducativos, así como de las condiciones de ejecución del contrato de Gestión. Asimismo, comunican de forma instantánea las incidencias, y las diferencias de ocupación y dificultades que surgen a lo largo de la atención.

Además se recoge en el pliego técnico que «El contratista se obliga a cubrir las ausencias de personal, de forma que se mantenga permanentemente como mínimo el número de personas de la plantilla ofertada. El incumplimiento en la adscripción de medios o el cumplimiento defectuoso de la prestación está sujeto a las penalizaciones recogidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares».

En dichas penalidades se establece lo que supone el incumplimiento en la adscripción a medios pero deja a valoración subjetiva lo que supone el cumplimiento defectuoso de la prestación. De hecho establece que serán Penalidades por incumplimiento leve en la ejecución del contrato: «El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que cause un detrimento leve en el servicio, entendiéndose por dicho detrimento cualquier incumplimiento de la entidad concertada que incida negativamente en el servicio y no suponga un perjuicio grave para la salud o atención a los usuarios».

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cómo se articula el seguimiento e imposición de penalidades del contrato del Centro de educación e internamiento por medida judicial de Zaragoza?
2. ¿Qué criterios se siguen para valorar el cumplimiento defectuoso de la prestación?
3. ¿Se considera que la ausencia de personal provoca el cumplimiento defectuoso de la prestación?
4. ¿Qué penalidades se han interpuesto a la entidad gestora a lo largo de todo el contrato?

En Zaragoza, a 7 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 44/25, relativa al desistimiento de los proyectos de las líneas de muy alta tensión (MAT) Valmuel-Begues e Isona-Conca Dellà.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta relativa al desistimiento de los proyectos de las líneas de Muy Alta Tensión (MAT) Valmuel-Begues e Isona-Conca Dellà.

PREGUNTA

¿Cómo valora el Gobierno de Aragón el desistimiento de estos proyectos, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas por plataformas ciudadanas y los vecinos y vecinas afectadas en las zonas implicadas?

¿Qué iniciativas concretas ha planteado el Gobierno de Aragón para garantizar que las demandas y preocupaciones de estas plataformas fueran atendidas?

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón adoptar medidas específicas para respaldar a otras plataformas y colectivos ciudadanos que se encuentren en situaciones similares de oposición a proyectos de gran impacto territorial, como infraestructuras de Muy Alta Tensión o macroproyectos de energías renovables?

En el Palacio de la Aljafería, a 8 de enero de 2025.

El Portavoz CHA en la Comisión de Medio Ambiente y Turismo
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 45/25, relativa a las visitas a los BIC en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las visitas a los BIC en Aragón.

ANTECEDENTES

Hemos conocido, recientemente, que, según se ha publicado en los medios de comunicación, existe una discrepancia en el propio Gobierno de Aragón sobre la aplicación de las políticas destinadas a permitir las visitas gratis a los BIC en Aragón.

Ante esta situación presentamos las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué mecanismos de coordinación interdepartamental se van a implementar para evitar este tipo de contradicción? ¿Es consciente el Gobierno de Aragón de los perjuicios que esta situación puede generar en la percepción de Aragón como un destino cultural accesible y comprometido con su patrimonio? ¿Qué acciones se contemplan para revertir esta posible situación? ¿Dispone el Gobierno de Aragón de un estudio de impacto para prever y gestionar posibles problemas de aforo o accesibilidad en los BIC durante los días de visitas gratuitas? ¿Qué medidas concretas se están planificando para mejorar los accesos y evitar colapsos en infraestructuras como las carreteras al castillo de Loarre y los monasterios de San Juan de la Peña? ¿Cuáles son los plazos y procedimientos previstos para resolver este problema y garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso gratuito al patrimonio cultural aragonés?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de diciembre de 2024.

El Portavoz Adjunto de CHA
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 46/25, relativa a la construcción del nuevo trazado de la carretera A-2609 entre Salinas y Plan.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la construcción del nuevo trazado de la carretera A-2609 entre Salinas y Plan:

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón la construcción del nuevo trazado de la carretera A-2609, entre Salinas y Plan, durante esta legislatura?

En el Palacio de la Aljafería, a 8 de enero de 2025.

El Portavoz CHA en la Comisión de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 47/25, relativa al alumbrado público en Plaza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al alumbrado público en Plaza.

ANTECEDENTES

En la Plataforma Logística de Zaragoza existe una zona formada por la glorieta situada en la Ronda del Aeropuerto y las calles Aversa y Salerno que no se encuentran iluminadas a pesar de contar con las correspondientes farolas. Dicha zona es una de las principales vías perimetrales de toda la plataforma por la que circulan un importante número de vehículos por lo que dicha incidencia debería ser resuelta a la mayor brevedad.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Por qué motivo se encuentra esa zona del alumbrado público sin funcionamiento?
2. ¿Desde qué fecha se encuentra esa zona sin funcionamiento?
3. ¿Qué previsión existe para dar solución a este problema?

En Zaragoza a 8 de enero de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 48/25, relativa a la falta de médico en Navardún, Urriés, Undués, Bagüés y Pintanos.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la falta de médico en Navardún, Urriés, Undués, Bagüés y Pintanos.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Aragón para que Navardún, Urriés, Undués, Bagüés y Pintanos dispongan del servicio médico en sus localidades, dado que desde el pasado mes de septiembre dejó de prestarse en estas localidades de las Cinco Villas?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de diciembre de 2024.

La Portavoz CHA en Comisión de Sanidad
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 49/25, relativa al alumnado inscrito en clases de aragonés y catalán en el curso 24/25.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al alumnado inscrito en clases de aragonés y catalán en el curso 24/25.

PREGUNTA

¿A qué número de estudiantes asciende la matrícula de aragonés y catalán en el curso 2024-25 en todo Aragón, desglosado por municipios? ¿qué medidas tiene previstas el Gobierno para impulsar lo contemplado en la normativa vigente para aumentar el número del alumnado en aragonés y catalán en Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de enero de 2024.

La Portavoz CHA en Comisión de Educación, Cultura y Deporte
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 50/25, relativa a los trámites para la cesión de la parcela E6 (de Arcosur) y el cambio de uso.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los trámites para la cesión de la parcela E6 (de Arcosur) y el cambio de uso.

PREGUNTA

- Desde la consejería de Sanidad, ¿se han empezado los trámites para la cesión, por parte de Educación, de la parcela E6 (de Arcosur) y el cambio de uso?
- ¿O bien se está valorando alguna otra parcela para dotaciones/servicios?
- ¿Cuándo comenzará el plan funcional de la nueva ZBS?

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de diciembre de 2024.

La Portavoz CHA en Comisión de Sanidad
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 51/25, relativa a la incorporación de la figura de orientador en la Escuela Superior de Diseño de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la incorporación de la figura de orientador en la Escuela Superior de Diseño de Aragón.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón incluir la figura de orientador en la Escuela Superior de Diseño de Aragón para garantizar la igualdad de oportunidades y la atención adecuada al alumnado con necesidades específicas, en consonancia con las demandas planteadas por asociaciones como AATEDA y la propia dirección del centro?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de enero de 2025.

La Portavoz CHA en Comisión de Educación, Cultura y Deporte
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 52/25, relativa a la representación de Aragón en el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE), asumida la iniciativa ciudadana de D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragonés CEA).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 266 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la representación de Aragón en el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE), asumida la iniciativa ciudadana de Colectivo Emigrante Aragonés (CEA).

ANTECEDENTES

El Señor D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragonés) presentó una pregunta de iniciativa ciudadana que ha sido admitida a trámite el día 8 de enero de 2025 por la Mesa de las Cortes. Esta iniciativa introduce textualmente:

«El vínculo institucional del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE) con las Comunidades Autónomas viene determinado por el Real Decreto 230/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el CGCEE cuyo artículo 11, relativo a la elección y nombramiento de los consejeros, dispone en su letra d) que formarán parte del Consejo “un consejero en representación de cada una de las comunidades autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, que lo deseen, representante que será designado por estas, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior”. Además, las Comunidades Autónomas quedan compelidas a colaborar con el CGCEE en virtud de lo dispuesto con carácter general en el artículo 2, al recoger como atribución del Consejo general la de “establecer relaciones con los órganos consultivos de similar naturaleza en las comunidades autónomas, a través de la Comisión Sectorial prevista en el artículo 29.2 de la Ley 40/2006, de 14 de diciembre».

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno autonómico designar un consejero al CGCEE en representación de Aragón?

En Zaragoza, a 9 de enero de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 53/25, relativa a la aprobación del Grado Medio de Restauración en el IES Biello Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la aprobación del grado medio de restauración en el IES Biello Aragón.

ANTECEDENTES

En noviembre se anunció que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón trabaja en el diseño de la nueva oferta de Formación Profesional para el próximo curso, que incluirá 1.500 nuevas plazas, adaptadas a las necesidades del tejido empresarial aragonés y entre las que destaca la posible implantación de un grado medio en Cocina y Gastronomía en Jaca.

Dicho grado medio se contempla implantarlo en un centro privado de Jaca, que contempla 20 plazas de formación dual, impulsado por una mesa de trabajo y con el apoyo de grandes hoteles de la zona que es donde parecer ser que se hará la formación.

Por otro lado, el pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo, celebrado el pasado 26 de diciembre, aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos (PSOE, PP y Cambiar Sabiñánigo) requerir al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón y al Servicio Provincial de Huesca la concesión al IES Biello Aragón de Sabiñánigo de un ciclo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía para el curso 2025/26.

El IES Biello Aragón, lleva 8 cursos impartiendo FP Básica de Cocina, ha presentado un proyecto para solicitar la implantación de este ciclo formativo en el municipio el próximo curso. Iniciativa que cuenta con el apoyo del Consejo Escolar Municipal, la Asociación de Empresarios Pirineos Alto Gállego y del Ayuntamiento, entidad local que está en disposición de ceder las instalaciones necesarias para que se puedan impartir estos estudios.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuándo se aprueba la nueva oferta de Formación Profesional para el próximo curso?
2. ¿Qué criterios se siguen para seleccionar los proyectos que formaran parte de dicha oferta educativa?
3. ¿Qué planificación tiene el Departamento para aumentar la oferta de Formación Profesional en los IES públicos de la Comunidad?
4. ¿Cuántas plazas de formación profesional de cocina y restauración se han analizado que son necesarias en las comarcas de Alto Gállego y Jacetania?

En Zaragoza a 9 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 54/25, relativa a la convocatoria de becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2024-2025.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Andoni Corrales Palacio, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Podemos Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 262 y 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la convocatoria de becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2024-2025.

PREGUNTAS

¿Por qué motivos se ha retrasado a 2025 la resolución de la convocatoria de becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2024-2025 llevada a cabo mediante Orden ECU/625/2024, de 3 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 116 de 17 de junio de 2024?

¿A qué ejercicio presupuestario se han o se van a imputar las diferentes obligaciones de pago (documentos O) resultantes de dicha resolución?

Zaragoza, a 9 de enero de 2025.

El Portavoz
ANDONI CORRALES

Pregunta núm. 55/25, relativa a las ayudas 4.0 de Agricultura.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marcel Iglesias Cuartero, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas 4.0 de Agricultura.

ANTECEDENTES

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación viene gestionando las ayudas a las inversiones en agricultura de precisión y tecnologías 4.0. Existe un enorme retraso en el pago de las ayudas correspondientes a agricultura de precisión 4,0 correspondientes al sector en el programa 4 de 2023.

PREGUNTA

¿Cuántos expedientes quedan por abonar por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la línea de ayudas en inversiones de precisión y tecnologías 4.0 correspondiente al programa 4 de 2023 resueltas ya el pasado año 2024 y que no han pagado ni el anticipo ni la cantidad correspondiente, qué cantidad de dinero se adeuda? ¿Cuándo se van a abonar las cantidades pendientes ya resueltas por la administración en verano del 2024? ¿A qué se debe el retraso de tantos meses en pagar las cantidades pendientes a los agricultores que han hecho una gran inversión?

Zaragoza, 9 de enero de 2024.

El Diputado del G.P. Socialista
MARCEL IGLESIAS CUARTERO

Pregunta núm. 56/25, relativa a la concentración parcelaria de Arcusa y entorno.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marcel Iglesias Cuartero, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la concentración parcelaria de Arcusa y entorno.

ANTECEDENTES

El Departamento viene trabajando en el impulso en varias concentraciones parcelarias, algunas de ellas en la comarca del Sobrarbe, entre ellas en la localidad de Arcusa y su entorno.

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra y qué ritmo de adjudicación de fincas nuevas existe en la concentración parcelaria de Arcusa y entorno? ¿Cuál es el calendario de actuaciones que va a seguir en los próximos meses?

Zaragoza, 9 de enero de 2024.

El Diputado del G.P. Socialista
MARCEL IGLESIAS CUARTERO

Pregunta núm. 57/25, relativa a las iniciativas con el fuego bacteriano.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marcel Iglesias Cuartero diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las iniciativas con el fuego bacteriano.

ANTECEDENTES

El fuego bacteriano ha arrasado el 50 % de los perales de Calatayud. Según datos del propio Departamento, en las últimas campañas la zona ha perdido cerca del 38 % de superficie cultivada. Hasta el momento no existe ayudas para los agricultores afectados. La superficie cultivada ha pasado en 2019 de 792 hectáreas a 470. Dada la grave situación, los agricultores afectados y los sindicatos esperan un plan del rescate de la fruta y un plan de indemnizaciones. Todavía no se conocen iniciativas al respecto ni reuniones

PREGUNTA

¿Qué iniciativas ha elaborado el Departamento de Agricultura en los últimos meses con respecto al fuego bacteriano en Calatayud y qué planes de rescate e indemnizaciones ha preparado el Gobierno de Aragón por el arranque de árboles?

Zaragoza, 9 de enero de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
MARCEL IGLESIAS CUARTERO

Pregunta núm. 58/25, relativa al servicio de transporte de personas a centros sanitarios en la comarca de la Comunidad de Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al servicio de transporte de personas a centros sanitarios en la comarca de la Comunidad de Teruel.

Recientemente hemos conocido públicamente que la comarca de la Comunidad de Teruel ha dejado de prestar el servicio de transporte de personas mayores o dependientes desde los municipios hasta los centros sanitarios. Ante esta situación presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones va a realizar el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para garantizar el transporte de las personas mayores y dependientes que acuden desde los municipios de la comarca de la Comunidad de Teruel hasta los centros sanitarios?

En el Palacio de la Aljafería, a 9 de enero de 2025.

La Portavoz CHA en Comisión de Sanidad
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 59/25, relativa a garantizar la atención social a las personas mayores y dependientes de la comarca de la Comunidad de Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera del Departamento de Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a garantizar la atención social a las personas mayores y dependientes de la comarca de la Comunidad de Teruel.

ANTECEDENTES

Recientemente hemos conocido que la Comarca de la Comunidad de Teruel ha dejado de prestar el servicio de transporte de personas mayores o dependientes desde los municipios hasta los centros sanitarios. Ante esta situación presentamos la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón para que se garantice el transporte de las personas mayores y dependientes que acuden desde los municipios de la Comarca de la Comunidad de Teruel hasta los centros de salud?

En el Palacio de la Aljafería, a 9 de enero de 2025.

La Portavoz CHA en Comisión de Bienestar Social y Familia
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 60/25, relativa a la creación de la Zona Básica de Salud de Arcosur en Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la creación de la Zona Básica de Salud de Arcosur en Zaragoza.

A raíz del proceso abierto para la modificación del actual mapa sanitario de Aragón, y tras conocerse que en la reunión, del pasado mes de diciembre de 2024, el Comité de Ordenación Sanitaria no tuvo en cuenta la creación de la Zona Básica de Salud de Arcosur de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Cómo va a garantizar el Gobierno de Aragón la petición realizada por la asociación vecinal de Arcosur para crear una zona básica de salud en dicho barrio de Zaragoza?

En el Palacio de la Aljafería, a 9 de enero de 2025.

La Portavoz CHA en Comisión de Sanidad
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 61/25, relativa a la aprobación de la Zona Básica de Salud de Arcosur.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la aprobación de la Zona Básica de Salud de Arcosur.

ANTECEDENTES

A pesar de estar encima de la mesa la remodelación del Mapa Sanitario, el Decreto 168/2021, de 26 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba y regula el mapa sanitario de Aragón, establece en su artículo 5, la actualización del mapa sanitario de Aragón.

En dicho artículo se establece que «La actualización del mapa sanitario de Aragón es el procedimiento para la revisión de las zonas de salud, a partir de las alegaciones de personas o entidades y las variaciones formuladas por la administración sanitaria, con el objeto de adecuar las demarcaciones territoriales a las necesidades de atención de la población». Así como el procedimiento que establece lo siguiente: «Las alegaciones podrán presentarse hasta el último día del mes de septiembre de cada año en la dirección general competente en materia de asistencia sanitaria. En el último trimestre de cada año, el Comité de Ordenación Sanitaria se reunirá y estudiará las alegaciones y variaciones formuladas, elevando, en su caso, propuesta de actualización del mapa sanitario a la persona titular del departamento con competencias en materia de sanidad».

Por todo ello se realizan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿En qué fecha se ha reunido el Comité de Ordenación Sanitaria para estudiar las alegaciones presentadas en 2024?
2. ¿Estaba entre las propuestas a estudiar la aprobación de una nueva zona básica de salud para Arcosur?
3. ¿Se ha aprobado la propuesta de una nueva zona básica de salud en Arcosur?

En Zaragoza, a 9 de enero de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 62/25, relativa a la convocatoria de becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de grado y máster en el curso académico 2024-2025.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Andoni Corrales Palacio, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Podemos Aragón - Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 262 y 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la convocatoria de becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en el curso académico 2024-2025.

PREGUNTAS

¿Por qué motivos se ha retrasado a 2025 la resolución de la convocatoria de becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en el curso académico 2024-2025, realizada mediante Orden EMC/1234/2024, de 10 de octubre, publicada en el *Boletín Oficial de Aragón* número 6 de 10 de enero de 2025?

¿A qué ejercicio presupuestario se han o se van a imputar las diferentes obligaciones de pago (documentos O) resultantes de dicha resolución?

Zaragoza, a 10 de enero de 2025.

El Portavoz
ANDONI CORRALES

Pregunta núm. 63/25, relativa a la convocatoria de las becas complementarias a las del Programa Erasmus+ y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2024-2025.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Andoni Corrales Palacio, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Podemos Aragón - Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 262 y 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la convocatoria de las becas complementarias a las del Programa Erasmus+ y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2024-2025.

PREGUNTAS

¿Por qué motivos se ha retrasado a 2025 la resolución de la convocatoria de las becas complementarias a las del Programa Erasmus+ y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2024-2025, realizada por Orden ECU/744/2024, de 4 de julio, publicada en el *Boletín Oficial de Aragón* número 6 de 10 de enero de 2025?

¿A qué ejercicio presupuestario se han o se van a imputar las diferentes obligaciones de pago (documentos O) resultantes de dicha resolución?

Zaragoza, a 10 de enero de 2025.

El Portavoz
ANDONI CORRALES

Pregunta núm. 64/25, relativa a las actuaciones para poner en marcha la Zona Básica de Salud de Arcosur.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las actuaciones para poner en marcha la Zona Básica de Salud de Arcosur.

ANTECEDENTES

En las reuniones que se están dando para abordar la modificación del mapa sanitario se ha hablado de la necesidad de crear una nueva zona básica de salud en Arcosur para responder a las necesidades de la población.

La creación de esta nueva zona básica implica la construcción de un nuevo centro de salud que no estaba recogido en los equipamientos de la ciudad y requiere el cambio de uso de una de las parcelas destinada a uso educativo que la asociación de vecinos estima como la mejor localización para la ubicación del nuevo centro de salud.

A pesar de que todavía no está aprobada formalmente la nueva zona básica y dado que los tiempos para los trámites necesarios para su puesta en marcha son largos, creemos necesario ir dando pasos para que esta se haga posible en el menor tiempo posible.

Por otro lado, se debe estar elaborando el nuevo presupuesto de 2025 donde deberían recogerse las partidas necesarias para dar respuesta a estas necesidades.

Por todo ello se realizan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Se han empezado los trámites para la cesión, por parte de Educación, de la parcela E6 (de Arcosur) y el cambio de uso?
2. ¿O bien se está valorando alguna otra parcela para dotaciones/servicios?
3. ¿Cuándo comenzará el plan funcional de la nueva ZBS?
4. ¿Qué cuantías son necesarias incluir en el presupuesto para hacer posible la puesta en marcha de la nueva Zona básica de salud en Arcosur?

En Zaragoza, a 9 de enero de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 65/25 relativa a la cobertura de la plaza de psiquiatría de la unidad de salud mental infanto-juvenil de Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la cobertura de la plaza de psiquiatría de la unidad de salud mental infanto-juvenil de Huesca.

ANTECEDENTES

La plaza de psiquiatría de la unidad de salud mental infanto-juvenil de Huesca esta sin cubrir porque no hay médicos con la especialidad disponibles.

Ante esta situación están derivando a las personas usuarias a Zaragoza para posibilitar la atención.

Por todo ello se realizan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué plazos se manejan para la cobertura de esta plaza?
2. ¿Se valora la posibilidad de plantear plazas mixtas para favorecer su cobertura?

En Zaragoza, a 10 de enero de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 66/25, relativa a las aportaciones efectivamente desembolsadas por los socios que constituyeron la sociedad Nueva Romareda, S.L. desde el 19 de diciembre de 2024.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Andoni Corrales Palacio, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Podemos Aragón - Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 262 y 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las aportaciones efectivamente desembolsadas por los socios que constituyeron la sociedad Nueva Romareda, S.L. desde el 19 de diciembre de 2024.

PREGUNTA

¿Qué aportaciones han efectivamente desembolsado desde el 19 de diciembre de 2024 inclusive los socios fundadores de la Sociedad Nueva Romareda, S.L. (Ayuntamiento de Zaragoza, Gobierno de Aragón y Real Zaragoza, S.A.D.), en qué fecha y de qué forma (en especie o en metálico)?

Zaragoza, a 10 de enero de 2025.

El Portavoz
ANDONI CORRALES

Pregunta núm. 67/25, relativa al abono de cantidades pendientes a ganaderos del Pirineo por un cambio de normativa en la PAC.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marcel Iglesias Cuartero, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa abono de cantidades pendientes a ganaderos del Pirineo por un cambio de normativa en la PAC.

ANTECEDENTES

Numerosos jóvenes ganaderos de varias comarcas del Pirineo se incorporaron en el año 2018 con bovino de cebo, en zona de montaña. El Departamento de Agricultura les concedió los reglamentados derechos de pastos, justificados por pastoreo por terceros, y cobraron sus PAC, desde el año 2019 al 2022. Sin embargo, en el año 2023, con la nueva entrada en vigor de la nueva normativa, se quedaron fuera del cobro de la PAC, aun estando vigente el compromiso firmado anteriormente (5 con la administración, 15, con el banco). Dado que el acuerdo de la Administración con estos ganaderos fue previo al cambio de normativa, este cambio de normas tiene un efecto legal anterior, de forma que si recurren la Administración deberá compensarles, al mismo tiempo que les generó un evidente perjuicio.

De hecho, el Departamento de Agricultura se comprometió a abonar la cantidad adeudada para evitar la litigiosidad y el perjuicio generado a estos ganaderos. Hay que tener en cuenta que las zonas de montaña tienen sus limitaciones, y no se le puede exigir a un joven, que se acaba de incorporar, que tras una gran inversión se le elimine

la ayuda comprometida y pactada por la Administración, por un cambio de normativa posterior al acuerdo firmado. Hay que tener en cuenta que estos jóvenes no hubieran realizado una inversión tan grande si hubieran conocido que el Departamento les dejaba sin ayuda y no cumplía el compromiso de ayuda acordado de mantener los derechos adquiridos (dejan atrás los primeros 5 años de compromiso). Los jóvenes ganaderos han cumplido sus obligaciones, pero el Gobierno de Aragón les ha dejado sin las ayudas firmadas.

Los incorporados en el año 2018 con bovino de cebo, adquirieron derechos de pastos, y hasta la PAC del 2022 se podían justificar esos derechos con pastoreo de terceros. En el año 2023, con la nueva normativa de la PAC, los derechos ya no se podían justificar con pastoreo a terceros, por lo que estos jóvenes no percibieron ayudas en base a esos derechos. El compromiso que les daban era de 5 años, pero no se cumplió. El Departamento de Agricultura se comprometió a compensar a estos jóvenes ganaderos de montaña, en especial del Sobrarbe y la Ribagorza, e incluso artículo las medidas para poderles compensar la cifra no recibida, al menos se incluía en el texto a los ganaderos con los cebaderos que se encuentran en zonas de montaña

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón compensar o articular las medidas oportunas de pago a los jóvenes del Pirineo que se incorporaron en el año 2018 con bovino de cebo y el Departamento de Agricultura, a pesar del compromiso adquirido, dejó de abonarles la cantidad pactada por un cambio de la PAC en 2023? ¿Cuándo procederá a abonar estas cantidades y qué cantidades abonará? ¿Cómo valora la Administración el hecho de que no cumpla los compromisos con los jóvenes ganaderos incorporados en el Pirineo? ¿Valora el Departamento que el proceso tenga que derivarse en un proceso judicial para que reciban las ayudas comprometidas por la propia Administración?

Zaragoza, 10 de enero de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
MARCEL IGLESIAS CUARTERO

Pregunta núm. 68/25, relativa al personal de limpieza de los centros sanitarios de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Alberto Izquierdo Vicente, Portavoz de la agrupación Parlamentaria Partido Aragonés-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al personal de limpieza de los centros sanitarios de Aragón.

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra el personal de limpieza de los centros sanitarios de Aragón?

En Zaragoza, a 10 de enero de 2025.

El Portavoz
ALBERTO IZQUIERDO VICENTE

Pregunta núm. 69/25, relativa a las previsiones del Departamento de Bienestar Social y Familia con respecto a las mejoras en la residencia de Aínsa.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilimar Zamora Mora, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las previsiones del Departamento con respecto a las mejoras en la residencia de Aínsa.

ANTECEDENTES

El Departamento viene trabajando en colaboración con el Ayuntamiento de Aínsa y la comarca del Sobrarbe en las mejoras de la residencia de Aínsa, de hecho hace algunas fechas se acometió una primera fase de reformas que deben continuar.

PREGUNTA

¿Qué mejoras tiene previsto realizar el Departamento en la residencia de Aínsa en 2025 y 2026 y qué cuantías baraja para ello?

Zaragoza, 10 de enero de 2025.

La Diputada del G.P. Socialista
PILIMAR ZAMORA MORA

Pregunta núm. 70/25, relativa a la atención a menores que han sufrido violencia sexual en nuestra comunidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la atención a menores que han sufrido violencia sexual en nuestra comunidad.

ANTECEDENTES

Se han puesto en marcha los centros de atención integral a la violencia sexual (CAIVI) pero dichos centros están dirigidos a mayores de 12 años.

Hay entidades especializadas como la Fundación Vicki Bernadet que presta servicios apoyados por el Gobierno de Aragón pero para que pueda atender a un menor es necesario que haya denuncia previa y un diagnóstico realizado y no tiene servicios de urgencias.

En Aragón existe un protocolo para los centros de servicios sociales y de los servicios sociales especializados de menores sobre «La detección y notificación en casos de abuso sexual infantil en Aragón», en este se recoge que la atención cuando el menor está en un contexto de protección, es decir, cuando el menor permanece en un entorno que valoramos como protector donde existe al menos una figura con capacidad y determinación para impedir las situaciones de abuso, la coordinación del caso será responsabilidad de los centros de servicios sociales, desde donde se proporcionara a los padres o tutores, el apoyo y la información sobre recursos legales y terapéuticos.

La valoración y/o tratamiento, en caso necesario y a petición de padres o tutores, se llevará a cabo a través de las unidades de salud mental infanto-juvenil u otros dispositivos especializados en la materia.

Y se recoge el principio de llevar a cabo una atención, de forma inmediata y ágil, evitando demoras en la intervención, siempre y cuando sea posible desde los Servicios más próximos.

Por otro lado, en el Decreto 30/2023, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón. Se señala que el Centro de Servicios Sociales, para el desarrollo de programas específicos de servicios sociales en los que concurren funciones o tareas propias de los servicios sociales generales y de los servicios sociales especializados, y/o entre la administración autonómica y local, habrá de reforzarse con las personas profesionales oportunas. Con este personal, el Centro de Servicios Sociales ejercerá las funciones que le son propias, conforme a la normativa que se las atribuya y aquellas que las diferentes administraciones públicas competentes acuerden, en relación con la Intervención familiar frente a la violencia ejercida sobre las personas menores de edad y atención a menores en situación de riesgo.

Y en toda la normativa se recoge la obligación de los servicios públicos para dotar de recursos de acompañamiento y apoyo a la víctima menor de edad y sus familias.

La cuestión es que cuando se detecta un caso de abuso infantil en un contexto de protección no existen recursos integrales y de urgencia a los que puedan acudir la familia para ser acompañada.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué recursos disponemos en la comunidad autónoma para ofrecer una atención integral a los menores de 12 años que han sufrido violencia sexual y a sus familias?
2. ¿Cómo y con cuánto dinero se financian dichos recursos especializados?
3. ¿Cómo se coordina la actuación de los diferentes agentes implicados en la detección y respuesta a la violencia sexual en menores?
4. ¿Qué plazo medio de respuesta se está dando a las familias con un menor que ha sufrido violencia sexual?

En Zaragoza, a 10 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 71/25, relativa a los datos sobre la prestación de Ayuda a la Integración Familiar.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los datos sobre la prestación de Ayuda a la Integración Familiar.

ANTECEDENTES

La partida de Ayudas de Integración Familiar se ha ido reduciendo progresivamente y ha pasado de 5.930.000 en 2022 a 2.300.000 en 2023 a 1,9 millones en 2024.

Dicha ayuda se regula en el Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva. Entre sus requisitos esta la renta de 2 IPREM o de 2,5 IPREM y no cumplir los requisitos para ser perceptor de IMV o de PACIMV aunque la renta que es el principal requisito tiene muy poco margen de diferencia con el actual IMV.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuántas familias han sido beneficiarias de la AIF en Aragón, desagregada por meses, desde febrero de 2024 hasta la fecha de respuesta?
2. ¿Qué cuantía mensual reciben los perceptores de dicha prestación?
3. ¿Cuál es la media de tiempo que reciben las familias dicha prestación?

En Zaragoza, a 13 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 72/25, relativa a la información sobre los datos de garantía de ingresos en la comunidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la información sobre los datos de garantía de ingresos en la comunidad.

ANTECEDENTES

Sigue sin cumplirse el contenido del Artículo 11 de la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social: «Información trimestral y transparencia de la gestión de la Prestación Aragonesa Complementaria».

En dicho artículo se recoge que «se realizarán análisis trimestrales de la situación de la gestión del programa de la Prestación Aragonesa Complementaria. Este análisis incluirá:

- a) Número de solicitudes presentadas, distinguiendo entre nuevas y renovaciones.
 - b) Número de expedientes pendientes de resolución.
 - c) Número de expedientes resueltos, distinguiendo las resoluciones estimatorias de las desestimatorias.
 - d) Respecto a las resoluciones estimatorias, las prestaciones cuyo pago se haya iniciado y las pendientes de pago a los perceptores.
 - e) Respecto a las resoluciones estimatorias, la distinción entre las que complementan al IMV y las que no».
- Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Por qué no se cumple el artículo 11 de la ley y cuando se va a habilitar dicha información trimestral?

2. ¿Qué número de solicitudes se han presentado a la PACIMV, distinguiendo entre nuevas y renovaciones y distinguiendo entre las que complementan al IMV y las que no, desagregado por meses, desde septiembre de 2024 hasta la fecha de respuesta?

3. ¿Cuántos hogares están recibiendo la PACIMV desagregado por meses, desde septiembre de 2024 hasta la fecha de respuesta?

4. ¿Cuántos expedientes están pendientes de resolución a fecha de respuesta?

5. ¿Qué porcentaje de la partida de la PACIMV se ha ejecutado en el ejercicio de 2024?

En Zaragoza, a 13 de enero de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 73/25, relativa a los perfiles de los beneficiarios de la prestación de Ayuda a la Integración Familiar.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los perfiles de los beneficiarios de la prestación de Ayuda a la Integración Familiar.

ANTECEDENTES

La partida de Ayudas de Integración Familiar se ha ido reduciendo progresivamente y ha pasado de 5.930.000 en 2022 a 2.300.000 en 2023 a 1,9 millones en 2024.

Dicha ayuda se regula en el Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva. Entre sus requisitos esta la renta de 2 IPREM o de 2,5 IPREM y no cumplir los requisitos para ser perceptor de IMV o de PACIMV aunque la renta que es el principal requisito tiene muy poco margen de diferencia con el actual IMV.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué perfil tienen las familias que han recibido la prestación de la AIF durante 2024?

2. ¿Cuál es la renta media de las familias que han recibido la prestación de la AIF durante 2024?

3. ¿Qué requisito no cumplen estas familias para poder recibir la PACIMV?

En Zaragoza a 13 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 74/25, relativa a los datos del complemento de la PNC.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los datos del complemento de la PNC.

ANTECEDENTES

En la ley de presupuestos de 2024 se recoge en la disposición adicional cuadragésima segunda. Titulares de pensiones no contributivas durante el año 2024: «Durante el año 2024, a efectos de determinar la cuantía del complemento de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez y de pensiones de ancianidad y enfermedad, la cuantía garantizada, en cómputo mensual, queda fijada en 621 euros con efectos desde el 1 de enero del año 2024».

El pago del complemento de las Pensiones no Contributivas se imputa a la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto realizado en las rentas mínimas del Gobierno de Aragón Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y Complemento del Ingreso Mínimo Vital.

Pero solo en el momento de realizar la generación de la nómina de diciembre se conocerá realmente el número de pensionistas que cobrarán el complemento y su importe real puesto que la cuantía del complemento a recibir en cada caso será proporcional a la fecha de efectividad de la pensión no contributiva.

Y además, el pago del complemento se efectúa de oficio, por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en un abono único.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuánto porcentaje de dicha partida, se ha destinado al complemento de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez y de pensiones de ancianidad y enfermedad en el año 2024?

2. ¿Cuántas personas han recibido en 2024 el complemento de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez y de pensiones de ancianidad y enfermedad?

3. ¿Cuánto dinero, de media, ha recibido cada perceptor del Gobierno de Aragón en calidad de complemento de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez y de pensiones de ancianidad y enfermedad?

En Zaragoza, a 13 de enero de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 75/25, relativa a los convenios de los puntos violetas firmados en el año 2024.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Doña Carmen Rouco Laliena, Diputada del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los convenios de los puntos violetas firmados en el año 2024.

ANTECEDENTES

En el Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer que tuvo lugar el día 8 de enero de 2025, se informó que durante el año 2024 se habían firmado 34 convenios de puntos violetas.

PREGUNTA

¿Qué procedimiento se ha seguido para la suscripción de estos convenios?

Zaragoza, 10 de enero de 2025.

El Portavoz Adjunta y Diputada del G.P. Vox en Aragón
CARMEN ROUCO LALIENA

Pregunta núm. 76/25, relativa a las subvenciones a entidades formadas por mujeres firmados en el año 2024.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Doña Carmen Rouco Laliena, Diputada del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones a entidades formadas por mujeres firmados en el año 2024.

ANTECEDENTES

En el Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer que tuvo lugar el día 8 de enero de 2025, se informó que durante el año 2024 se concedieron subvenciones a entidades formadas por mujeres por un importe de 150.000€.

PREGUNTA

¿Qué entidades han sido las beneficiarias de la subvención a entidades formadas por mujeres y el importe de sus cuantías en el año 2024? ¿Qué proceso se ha seguido para realizar la selección de las entidades?

Zaragoza, 10 de enero de 2025.

El Portavoz Adjunta y Diputada del G.P. Vox en Aragón
CARMEN ROUCO LAIENA

Pregunta núm. 77/25, a las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención, sensibilización y erradicación de la VG.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Doña Carmen Rouco Laiena, Diputada del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención, sensibilización y erradicación de la VG.

ANTECEDENTES

En el Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer que tuvo lugar el día 8 de enero de 2025, se informó que durante el año 2024 se concedieron subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención, sensibilización y erradicación de la VG por un importe de 175.000€.

PREGUNTA

¿Qué entidades han sido las beneficiarias de la subvención a entidades sin ánimo de lucro para la prevención, sensibilización y erradicación de la VG y el importe de sus cuantías en el año 2024? ¿Qué proceso se ha seguido para realizar la selección de las entidades?

Zaragoza, 10 de enero de 2025.

El Portavoz Adjunta y Diputada del G.P. Vox en Aragón
CARMEN ROUCO LAIENA

Pregunta núm. 78/25, relativa a la creación de la indicación geográfica protegida para la cereza de Calatayud y el Aranda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la creación de la indicación geográfica protegida para la cereza de Calatayud y el Aranda.

PREGUNTA

¿Está el Gobierno de Aragón comprometido con la creación de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) para la cereza de Calatayud y el Aranda?, ¿qué medidas concretas piensa adoptar para garantizar el respaldo económico y la finalización del proceso, que actualmente se encuentra retrasado por falta de recursos, considerando el potencial económico y cultural que este producto representa para el desarrollo de la economía rural aragonesa?

En el Palacio de la Aljafería, a 10 de enero de 2025.

El Portavoz CHA en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 79/25, relativa a las medidas para agilizar las actuaciones previstas de la A-230 en el tramo Sariñena-Bujaraloz.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las medidas para agilizar las actuaciones previstas de la A-230 en el tramo Sariñena-Bujaraloz.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno para agilizar las actuaciones previstas de la A-230 en el tramo Sariñena-Bujaraloz, perteneciente al Itinerario 4 del Plan Extraordinario de Carreteras en Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de enero de 2025.

El Portavoz CHA en la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 80/25, relativa a la designación de un consejero al Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE), asumida la propuesta ciudadana del Sr. D. Patricio Oschlies Serrano.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 266 del Reglamento de las Cortes de Aragón, asume la propuesta ciudadana de Sr. D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragonés CEA) de pregunta parlamentaria y, en este sentido, presenta la siguiente la siguiente pregunta, para su respuesta escrita, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, relativa a la designación de un consejero al Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE) en representación de Aragón.

ANTECEDENTES

El vínculo institucional del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE) con las Comunidades Autónomas viene determinado por el Real Decreto 230/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el CGCEE cuyo artículo 11, relativo a la elección y nombramiento de los consejeros, dispone en su letra d) que formarán parte del Consejo «un consejero en representación de cada una de las comunidades autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, que lo deseen, representante que será designado por estas, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior». Además, las Comunidades Autónomas quedan compelidas a colaborar con el CGCEE en virtud de lo dispuesto con carácter general en el artículo 2, al recoger como atribución del Consejo general la de «establecer relaciones con los órganos consultivos de similar naturaleza en las comunidades autónomas, a través de la Comisión Sectorial prevista en el artículo 29.2 de la Ley 40/2006, de 14 de diciembre».

Por estos motivos presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno autonómico designar un consejero al CGCEE en representación de Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a 9 de enero de 2025.

El Portavoz del Grupo Parlamentario de CHA
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Pregunta núm. 84/25, relativa a ayudas para el campo de fútbol de Albalate.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a ayudas para el campo de fútbol de Albalate.

PREGUNTA

El campo de fútbol de Albalate del Arzobispo ha tenido varios problemas en los últimos años que dificultan la práctica deportiva, ¿tiene previsto el Gobierno de Aragón la puesta en marcha de medidas de apoyo para mejorar esta infraestructura deportiva?, en su caso, ¿cuándo y con qué importe?

En el Palacio de la Aljafería, a 10 de enero de 2025.

La Portavoz de CHA en Comisión de Educación, Cultura y Deporte
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 91/25, relativa a las medidas concretas que ha adoptado el Gobierno de Aragón en relación al cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Óscar Galeano Gracia, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas concretas que ha adoptado el Gobierno de Aragón en relación al cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

ANTECEDENTES

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de junio de 2024, aprobó por unanimidad la Proposición no de Ley núm. 336/24, sobre cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

En ella las Cortes de Aragón instaban al Gobierno de Aragón a crear una unidad que, en estrecha colaboración con las diferentes mesas de personal, supervisara la gestión del permiso por cuidado de menores con cáncer o enfermedad grave y se unificaran los criterios de concesión en el conjunto de la Función Pública.

Del mismo modo se abogaba por una gestión humanizada de los permisos impulsando su simplificación administrativa y minimizando la solicitud de documentación adicional que afecte a la intimidad del menor además de impulsar la puesta en marcha de medidas de transparencia sobre los datos de concesión y denegación de dichos permisos.

Transcurridos más de seis meses de la aprobación de la citada PNL por acuerdo unánime de los grupos parlamentarios, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas ha adoptado el Gobierno de Aragón en relación al cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, contemplados en la Proposición no de Ley núm. 336/24, aprobada por unanimidad?

Zaragoza, 15 de enero de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
OSCAR GALEANO GRACIA

Pregunta núm. 92/25, relativa a la aplicación para el conjunto de los empleados de la Administración Pública aragonesa de alguna de las medidas recogidas en el decálogo elaborado por la Plataforma La CUME nos Une.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Óscar Galeano Gracia, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la aplicación para el conjunto de los empleados de la Administración Pública aragonesa de alguna de las medidas recogidas en el decálogo elaborado por la Plataforma La CUME nos Une.

ANTECEDENTES

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de junio de 2024, aprobó por unanimidad la Proposición no de Ley núm. 336/24, sobre cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

En ella las Cortes de Aragón instaban al Gobierno de Aragón a crear una unidad que, en estrecha colaboración con las diferentes mesas de personal, supervisara la gestión del permiso por cuidado de menores con cáncer o enfermedad grave y se unificaran los criterios de concesión en el conjunto de la Función Pública.

Del mismo modo se abogaba por una gestión humanizada de los permisos impulsando su simplificación administrativa y minimizando la solicitud de documentación adicional que afecte a la intimidad del menor además de impulsar la puesta en marcha de medidas de transparencia sobre los datos de concesión y denegación de dichos permisos.

Transcurridos más de seis meses de la aprobación de la citada PNL por acuerdo unánime de los grupos parlamentarios, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Se ha avanzado, y de qué manera, en la aplicación para el conjunto de los empleados de la Administración Pública aragonesa de alguna de las medidas recogidas en el decálogo elaborado por la Plataforma La CUME nos Une, en relación con la objetividad de los criterios de concesión, el derecho a fijar el porcentaje de jornada laboral o el prorrateo de la misma, entre otros, a las necesidades de los solicitantes?

Zaragoza, 15 de enero de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
OSCAR GALEANO GRACIA

Pregunta núm. 94/25, relativa al coste del uso de nube.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al coste del uso de nube.

ANTECEDENTES

El 16 de abril de 2024 se aprobó la política *cloud* donde se fijan las metas como marco referencial y en el que se incluye «reducir los costes de infraestructura en un 15 % mediante la adopción de servicios de nube, en los 3 primeros años».

También incluye un inventario de aplicaciones y servicios: Identificar las aplicaciones que son candidatas para la migración a la nube, basadas en su criticidad para el negocio, los requisitos de rendimiento y los costos asociados. Realizar un análisis coste-beneficio para determinar qué aplicaciones son las más adecuadas para migrar a la nube, así como un análisis de riesgo asociado. Esta evaluación se realizará dentro del plan de adaptación de las infraestructuras informáticas.

Por todo ello, presenta las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuánto dinero se ha gastado en 2024 para hacer la migración a la nube por parte del Gobierno de Aragón?
2. ¿Cuánto se ha gastado en la infraestructura de los centros de datos propios durante 2024?
3. ¿A qué coste de infraestructura se refiere la reducción de costes prevista en la política *cloud*?
4. ¿Qué criterio se ha seguido en el análisis coste-beneficio para determinar qué aplicaciones son las más adecuadas para migrar a la nube?
5. ¿Qué aplicaciones han tenido un análisis negativo de coste-beneficio para migrar a la nube?

En Zaragoza a 15 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 95/25, relativa a la ubicación de datos sensibles.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Con-

sejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la ubicación de datos sensibles.

ANTECEDENTES

El 16 de abril de 2024 se aprobó la Política Cloud que incluye la consideración de la migración a la nube híbrida: «La migración a la nube híbrida, tal y como establece esta política, es la opción elegida para mantener algunas aplicaciones o datos en los centros de datos propios del Gobierno de Aragón. Esto puede proporcionar beneficios de nube mientras se mantiene el control de los datos más críticos para el negocio».

Los centros de datos propios del Gobierno de Aragón disponen de más capacidad que la que tienen en la actualidad y el Director General aseguro que los datos sensibles permanecerían en las nubes privadas para garantizar su seguridad.

Por todo ello, presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué datos sensibles se alojan en la nube privada o en los centros de datos propios del Gobierno de Aragón?

En Zaragoza a 15 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 96/25, relativa al desarrollo de documentos básicos para la implantación de la tecnología cloud.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al desarrollo de documentos básicos para la implantación de la tecnología *cloud*.

ANTECEDENTES

La ley 7/2023, de 23 de febrero, de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías *cloud*), recoge en su artículo 15. Plan de adaptación de las infraestructuras informáticas: «El Plan para la adaptación de las infraestructuras informáticas será elaborado por Aragonesa de Servicios Telemáticos, con los objetivos de la eficiencia en el uso de los recursos, la homogeneización en la tecnología e infraestructuras, la agilidad y la innovación, para una mejor aplicación de la tecnología *cloud* determinando las líneas estratégicas y requerimientos a cumplir.

Este Plan, que será aprobado por acuerdo del Gobierno de Aragón, deberá recoger y adaptarse a las necesidades de los diferentes servicios públicos y al carácter de sus datos, así como posibilitar una gestión adecuada de la información».

El 16 de abril de 2024 se aprobó la Política Cloud donde se fijan las metas como marco referencial y en el que se incluye construir el inventario y mapa de servicios de las soluciones disponibles.

Y cuando hace referencia a dicho inventario, señala: «Identificar las aplicaciones que son candidatas para la migración a la nube, basadas en su criticidad para el negocio, los requisitos de rendimiento y los costos asociados. Realizar un análisis coste-beneficio para determinar qué aplicaciones son las más adecuadas para migrar a la nube, así como un análisis de riesgo asociado. Esta evaluación se realizará dentro del plan de adaptación de las infraestructuras informáticas».

La transición a la tecnología *cloud* ya se está llevando a cabo pero no conocemos el Plan para la adaptación de las infraestructuras informáticas que se diseñó como una herramienta básica para ello.

Por todo ello, presenta las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuándo se prevé aprobar el Plan para la adaptación de las infraestructuras informáticas?
2. ¿Qué acciones se han desarrollado para elaborarlo desde el inicio de la legislatura?
3. ¿Cómo se está haciendo el inventario y mapa de servicios de las soluciones disponibles?

En Zaragoza, a 15 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 97/25, relativa al desarrollo de documentos para el uso seguro de la tecnología *cloud*.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al desarrollo de documentos para el uso seguro de la tecnología *cloud*.

ANTECEDENTES

El 16 de abril de 2024 se aprobó la Política Cloud donde se fijan las metas como marco referencial y en el que se incluye evaluar el 100% de los servicios y soluciones para definir el tipo de nube en el que se alojarán durante el primer año de aplicación de la política *cloud*.

A través de esa evaluación entendemos que se pretende otra herramienta que aparece en la Política Cloud: Identificar las aplicaciones que son candidatas para la migración a la nube, basadas en su criticidad para el negocio, los requisitos de rendimiento y los costos asociados. Realizar un análisis coste-beneficio para determinar qué aplicaciones son las más adecuadas para migrar a la nube, así como un análisis de riesgo asociado. Esta evaluación se realizará dentro del plan de adaptación de las infraestructuras informáticas.

Por otro lado, la ley 7/2023, de 23 de febrero, de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías *cloud*), recoge en su artículo 35. Medidas relacionadas con el fomento de la confianza digital: «El Gobierno de Aragón, con el fin de garantizar la seguridad y la soberanía de la ciudadanía sobre la información y los datos críticos de los que el sector público autonómico dispone, elaborará y aprobará un documento en el que se recogerán las medidas que va a llevar a cabo para garantizar la máxima protección de los datos que se alojen en la *cloud* pública, especialmente de los datos de carácter personal, y los compromisos de protección y tutela que adquiere sobre ellos».

Y en el Artículo 17. Directrices técnicas sobre la implantación y desarrollo de las aplicaciones para las tecnologías *cloud*: «Con la finalidad de garantizar la homogenización, la escalabilidad, la seguridad y la reutilización y aprovechamiento eficiente de los recursos, Aragonesa de Servicios Telemáticos elaborará y aprobará las directrices técnicas para el desarrollo de aplicaciones de tecnologías *cloud*, que serán de obligado cumplimiento para los departamentos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma y para los entes del sector público autonómico que se hubieran adherido al Plan de adaptación de las infraestructuras informáticas».

Por todo ello, presenta las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué aplicaciones se han descartado migrar a la nube pública por el riesgo asociado?
2. ¿Qué aplicaciones se han valorado como candidatas para migrar a la nube pero requieren de medidas específicas que garanticen la máxima protección de los datos de carácter personal?
3. ¿Cuándo se va a aprobar el documento en el que se recogerán las medidas que va a llevar a cabo para garantizar la máxima protección de los datos que se alojen en la *cloud* pública?
4. ¿Cuándo se aprobarán las directrices técnicas para el desarrollo de aplicaciones de tecnologías *cloud*?

En Zaragoza, a 15 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 98/25, relativa a la directriz sobre política del dato.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la directriz sobre política del dato.

ANTECEDENTES

La ley 7/2023, de 23 de febrero, de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías *cloud*), recoge en su Disposición adicional séptima. Directriz sobre Política del dato de la Comunidad Autónoma de Aragón, lo siguiente: «El Gobierno de Aragón elaborará en el plazo de un año una Directriz

específica sobre política del dato de la comunidad, definiendo al menos los datos que necesitan ser compartidos y su nivel de accesibilidad».

Por todo ello, presenta las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuándo se prevé tener elaborada la Directriz específica sobre política del dato de la comunidad?
2. ¿Qué acciones se han desarrollado para elaborarla desde el inicio de la legislatura?

En Zaragoza, a 15 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 99/25, relativa a las plazas ocupadas en los diferentes recursos de protección de menores.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las plazas ocupadas en los diferentes recursos de protección de menores.

ANTECEDENTES

El programa de atención a menores en dificultad social, la atención a menores dentro de servicios sociales especializados, requiere en ocasiones sacarlos del entorno familiar y esta cuestión se lleva a cabo a través de una multitud de conciertos que abordan diferentes casuísticas y que aparecen en el presupuesto del IASS junto con las plazas disponibles aunque no sabemos cuántas son las plazas realmente ocupadas.

Estos conciertos se clasifican en diferentes bloques:

1. El Acuerdo Marco residenciales para Atención a Menores (centros para abordaje de graves dificultades de adaptación social o familiar y procesos de reinserción menores con alteraciones conducta no consolidadas) con 3.485.646 de presupuesto en 2024 y que en la memoria del IASS diferencia entre dos tipos de recursos.
2. El concierto Atención a Niños en desamparo o guarda (alojamiento para menores en protección de acción educativa, atención de menores con discapacidad, tratamiento terapéutico, atención integral de menores embarazadas o con hijos que aplique programas de maternaje) con 1, 39 millones de presupuesto.
3. Concierto Hogares y Pisos Atención a Menores en Zaragoza y Viviendas Hogar Teruel con 2,6 millones de presupuesto
4. El Concierto de Gestión Educativa de Centros propios de Menores y viviendas hogar Huesca con 4,4 millones de presupuesto
5. El programa de Transición a la vida Independiente (programas SC) con 510.000 euros de presupuesto en 2024 y el programa 17 plus para menores migrantes con 2,18 millones de presupuesto, también gestionado a través de conciertos.
6. El Servicio de atención a menores migrantes no acompañados con 2 millones en 2024 y el servicio de valoración y atención a menores migrantes no acompañados (Casa Saim que ahora se denomina CATIM) con 1,21 millones de presupuesto en 2024.

Nos ha llegado información de que muchos de estos centros se encuentran por encima de plazas y que los gestores de dichos centros no han reforzado los equipos y siguen alegando ausencia de presupuesto para actividades, a pesar de que el IASS este pagando la plaza extra.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuántas plazas desagregadas por centro y por los meses del año de 2024 se han ocupado?
2. ¿Qué medidas establece el IASS para reforzar los equipos de los centros cuando se superan las plazas?
3. ¿Cómo se hace el seguimiento económico de los conciertos?
4. ¿Qué planificación de ampliación de plazas se prevé en 2025 dado el aumento de necesidad?

En Zaragoza, a 15 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 100/25, relativa a la falta de docente en el aula de Codos del CRA Vicort-Isuela.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la falta de docente en el aula de Codos del CRA Vicort-Isuela.

PREGUNTA

¿Cuándo a atender el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón la falta de docente en el aula de Codos del CRA Vicort-Isuela?

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de enero de 2025.

La Portavoz CHA en Comisión de Educación, Cultura y Deporte
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 101/25, relativa a la falta de docente en el aula de Mesones del CRA Vicort-Isuela.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la falta de docente en el aula de Mesones del CRA Vicort-Isuela.

PREGUNTA

¿Cuándo a atender el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón la falta de docente en el aula de Mesones del CRA Vicort-Isuela?

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de enero de 2025.

La Portavoz CHA en Comisión de Educación, Cultura y Deporte
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 102/25, relativa a la evaluación del programa Montaña Segura y la reducción de accidentes de montaña.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la evaluación del programa Montaña Segura y la reducción de accidentes de montaña.

ANTECEDENTES

La campaña Montaña Segura, que lleva 25 ediciones en funcionamiento, tiene por objetivo la prevención de accidentes en las montañas aragonesas y cuenta con un convenio de colaboración entre Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Montañismo, que en los últimos presupuestos del Gobierno de Aragón ha contado con la aportación de 170.000 euros por parte de la Dirección General de Interior y Protección Civil (Además de 30.000 euros por parte del Instituto Aragonés de la Juventud).

El número de rescates de montaña en Aragón ha crecido mucho en los últimos años. El año pasado Aragón registró 609 auxilios a cargo de la Guardia Civil, con un total de 25 fallecidos y 462 heridos. Esto supone un 14% más que el ejercicio anterior y un incremento en la última década del 50%.

Es cierto que unos de los factores que influyen en estos datos de siniestralidad de las actividades en la montaña es el auge de estas actividades y el crecimiento del número de practicantes de deportes en el medio natural, pero también es cierto que las tecnologías de la información y las medidas de seguridad a disposición de las personas que las practican son mayores.

Por otra parte, el Observatorio de la Montaña de Aragón es el órgano colegiado de consulta, colaboración y participación dedicado a la prevención y reducción de los accidentes en las montañas, cuevas y simas y en el medio natural, y se adscribe orgánicamente al Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de protección civil, actualmente el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Por todo ello, presenta las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Considera que las actuaciones de la actual campaña Montaña Segura está siendo suficiente y eficientes?
2. ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno de Aragón para prevenir los accidentes en la montaña y mejorar la seguridad de las actividades en la montaña?
3. ¿Qué evaluación ha hecho de la Campaña Montaña Segura el Gobierno de Aragón?
4. ¿Cuál es la metodología de evaluación de las medidas aplicadas de las últimas campañas y las futuras para la correcta valoración de Montaña Segura?
5. ¿Qué estudios y análisis ha elaborado el Observatorio de la Montaña de Aragón y que propuestas ha planteado al Gobierno de Aragón para reducir los accidentes durante la práctica de actividades deportivas en el medio natural?

En Zaragoza, 16 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 103/25, relativa a la renuncia el Ayuntamiento de Beceite a los fondos del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la renuncia el Ayuntamiento de Beceite a los fondos del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

ANTECEDENTES

Tras la renuncia de los fondos correspondientes al Ayuntamiento de Montanuy y a la unión de estaciones de Canal Roya de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de las convocatorias de 2021 y 2022, se procedió a la reasignación de estos fondos en favor de proyectos presentados por otras entidades locales de Aragón.

Concretamente, la redistribución de los 26,4 millones de euros procedentes de los Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística en Destinos del 2022, asignados inicialmente a la Diputación Provincial de Huesca para la unión de las estaciones de esquí de Astún, Candanchú y Formigal-Panticosa por Canal Roya, se asignó, entre otros proyectos, al Ayuntamiento de Beceite una cantidad de 1.578.000 €.

Durante el mes de noviembre conocimos que el Ayuntamiento de Beceite renunció a la citada subvención por no ser capaz de justificar el 30% de la inversión hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Beceite para la ejecución del Plan de Sostenibilidad turística en Destino de 2022 del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de Aragón, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, se firmó en marzo de 2024 y contemplaba inversiones de mejora de en infraestructuras turísticas del municipio, la creación de un aparcamiento, la recuperación fluvial de un paseo, la mejora energética de varias instalaciones, la renovación de señalizaciones y diversas mejoras para la atención turística.

Por todo ello, presenta las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Qué alternativas tiene previstas el Gobierno de Aragón para la reasignación de estos fondos en otros proyectos turísticos de otras entidades locales?
- ¿Han renunciado más entidades locales a la subvención asignada por las distintas anualidades del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de Aragón? En caso de respuesta afirmativa ¿Cuáles han sido estos proyectos?

- ¿Qué proyectos no han logrado certificar la ejecución del requerida en la fecha de 31 de diciembre de 2024?
- ¿Qué consecuencias tiene para los proyectos que no hayan ejecutado el porcentaje requerido?
- Tanto para los fondos inicialmente asignados al proyecto promovido por el Ayuntamiento de Beceite como para otros proyectos incluidos en convenios con otras entidades locales ¿Ha mantenido negociaciones con el Ministerio de Turismo para la reasignación de esos fondos?

En Zaragoza, 16 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 104/25, relativa a la falta de profesor de Formación y Orientación Laboral en el IES Zaurín de Ateca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ángel Peralta Romero, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Educación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la falta de profesor de Formación y Orientación Laboral en el IES Zaurín de Ateca.

ANTECEDENTES

El IES Zaurín de Ateca no cuenta con profesor de una asignatura desde hace casi dos meses. El Departamento no ha tomado ninguna medida a pesar de haber sido reclamado desde el centro en reiteradas ocasiones. Desde el Servicio Provincial no sacan la plaza y dan largas incomprensiblemente

PREGUNTA

¿Cuál es la razón de que el Departamento de Educación no cubra la plaza de profesor de Formación y Orientación Laboral (FOL) en el IES Zaurín de Ateca, cuándo contratará al profesor correspondiente para dar la asignatura de Emergencias y Protección Civil, y si considera que está decisión de no cubrir esa plaza forma parte de la política de recortes en la educación pública del actual Ejecutivo?

Zaragoza, 16 de enero de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
ÁNGEL PERALTA ROMERO

Pregunta núm. 107/25, relativa a la Escuela Hogar de Boltaña.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ángel Peralta Romero, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Educación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Escuela Hogar de Boltaña.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha venido estudiando diferentes opciones para darle una mayor utilidad a la Escuela Hogar de Boltaña y sacarle un mayor rendimiento reanudando los campamentos de verano, rehabilitando sus módulos y ofreciendo otras alternativas.

PREGUNTA

¿Qué planes tiene el Departamento de Educación con respecto a la Escuela Hogar de Boltaña para darle nuevos usos —dado que es una infraestructura con muchas posibilidades— y que previsiones tiene con respecto a reanudar los campamentos, nuevos ciclos de FP o residencia de estudiantes?

Zaragoza, 16 de enero de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
ÁNGEL PERALTA ROMERO

Pregunta núm. 108/25, relativa a la adaptación de las modificaciones de los fondos UE.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la adaptación de las modificaciones de los fondos UE.

PREGUNTA

¿Ha previsto el Gobierno de Aragón adoptar las modificaciones, recientemente aprobadas por la Unión Europea respecto a los fondos Feder, FSE y Feader, que permiten una mayor flexibilidad en su uso para financiar medidas de recuperación tras desastres naturales, como inundaciones e incendios, acaecidos desde el 1 de enero de 2024?, en su caso, ¿cuándo tiene previsto hacerlo?, ¿Qué acciones específicas tiene previstas el Gobierno de Aragón para garantizar la pronta disponibilidad de estos fondos y su utilización eficaz en la reconstrucción y recuperación del territorio afectado?

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de enero de 2025.

El Portavoz CHA
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Pregunta núm. 110/25, relativa al almacenamiento de materiales del Clúster del Maestrazgo en el aeropuerto de Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística, y Cohesión Territorial para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al almacenamiento de materiales del Clúster del Maestrazgo en el Aeropuerto de Teruel.

ANTECEDENTES

Consortio del Aeropuerto de Teruel está constituido mediante un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, que son las entidades que lo integran, con una participación del 60% y del 40% respectivamente, y cuya presidencia ocupa el Consejero competente en materia de transportes del Gobierno de Aragón.

La plataforma Paisajes de Teruel ha denunciado algunas irregularidades producidas en las obras llevadas a cabo en el aeropuerto de Teruel y la actividad de almacenamiento de componentes materiales para la construcción del Clúster del Maestrazgo

Según la citada denuncia, los trabajos en la superficie de la instalación aeroportuaria requerían licencias de Obras y Actividad, además de Licencia Ambiental de actividades clasificadas, según indica el arquitecto municipal en su informe y comenzaron el mes de mayo, pero la declaración responsable que habilitaría por tres meses dichas labores no se presentó hasta el 26 de junio de 2024.

Además, se ha sabido, que tanto esta declaración responsable como otra posterior registrada en julio, recibieron un informe negativo por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Teruel.

Conforme a la Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, de no haber sido denegado el otorgamiento de la licencia ambiental de actividades clasificadas para el almacenamiento de componentes de aerogeneradores del Clúster del Maestrazgo en el aeropuerto de Teruel, se debería haber publicado en el BOA y someter a información pública, lo que no se ha producido hasta el día 13 de enero.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuáles son los términos del permiso otorgado por el Consorcio del Aeropuerto de Teruel a la sociedad promotora de la licencia de actividad clasificada para el almacenamiento de componentes de aerogeneradores del Clúster del Maestrazgo en el aeropuerto de Teruel? ¿Qué documentación consta al respecto de esta actividad (solicitud, autorización, contrato...)?

2. ¿Desde qué fecha tiene conocimiento el Consorcio del Aeropuerto de Teruel de la voluntad del promotor de utilizar las instalaciones del Aeropuerto de Teruel para almacenar materiales?

3. ¿Qué ha hecho Gobierno de Aragón y el Consorcio del Aeropuerto de Teruel, para evitar la situación irregular que se denuncia sobre el almacenamiento de materiales por parte de la mercantil promotora del Clúster del Maestrazgo y las obras correspondientes?

En Zaragoza, a 17 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 112/25, relativa al número de personas con resolución de reconocimiento de dependencia y aprobación del programa individual que se encontraban en estado de «en lista de espera» para acceder un servicio de atención residencial para personas mayores a 31 de diciembre de 2024.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Marimar Zamora Mora, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y Familia para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al número de personas con resolución de reconocimiento de dependencia y aprobación del programa individual que se encontraban en estado de «en lista de espera» para acceder un servicio de atención residencial para personas mayores a 31 de diciembre de 2024.

ANTECEDENTES

Son muchas las familias de personas dependientes que esperan acceder a las prestaciones y servicios a los que tienen derecho y que pese a que su resolución de reconocimiento de dependencia y el programa individual así lo recogen no se están haciendo efectivos por falta de disponibilidad. Esta es una información que no se conoce puesto en la página de transparencia del Gobierno de Aragón no hay información en relación a listas y tiempos de espera de los ciudadanos en situación de dependencia, por este motivo formulamos la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántas personas con resolución de reconocimiento de dependencia y aprobación del programa individual se encontraban en estado de «en lista de espera» para acceder un servicio de atención residencial para personas mayores a 31 de diciembre de 2024?

Zaragoza, 17 de enero de 2025.

La Diputada del G.P. Socialista
PILAR MARIMAR ZAMORA MORA

Pregunta núm. 113/25, relativa al número de personas con resolución de reconocimiento de dependencia y aprobación del programa individual que se encontraban en estado de «en lista de espera» para acceder un servicio de atención residencial de discapacidad física a 31 de diciembre de 2024.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Marimar Zamora Mora, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y Familia para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al número de personas con resolución de reconocimiento de dependencia y aprobación del programa individual que se encontraban en estado de «en lista de espera» para acceder un servicio de atención residencial de discapacidad física a 31 de diciembre de 2024.

ANTECEDENTES

Son muchas las familias de personas dependientes que esperan acceder a las prestaciones y servicios a los que tienen derecho y que pese a que su resolución de reconocimiento de dependencia y el programa individual así lo recogen no se están haciendo efectivos por falta de disponibilidad. Esta es una información que no se conoce puesto que en la página de transparencia del Gobierno de Aragón no hay información en relación a listas y tiempos de espera de los ciudadanos en situación de dependencia, por este motivo formulamos la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántas personas con resolución de reconocimiento de dependencia y aprobación del programa individual se encontraban en estado de «en lista de espera» para acceder un servicio de atención residencial de discapacidad física a 31 de diciembre de 2024?

Zaragoza, 17 de enero de 2025.

La Diputada del G.P. Socialista
PILAR MARIMAR ZAMORA MORA

Pregunta núm. 114/25, relativa al servicio de bienestar emocional del IAJ.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al servicio de bienestar emocional del IAJ.

ANTECEDENTES

El servicio de Bienestar emocional para jóvenes se lanza en 2021, presencial en Zaragoza y online para el resto de Aragón. En abril de 2023 se incorpora presencial en Huesca y Teruel un día a la semana.

Durante esta legislatura, se ha hecho su extensión en modalidad presencial al resto del territorio y por ejemplo la comarca del Matarraña anuncio su puesta en marcha a mediados de noviembre del 2024.

Al parecer el contrato por el que se daba este servicio a las comarcas finalizó el 30 de diciembre pero todavía no se ha tomado la decisión de como continuar ni cuando se retomara el servicio.

A pesar de que se sigue publicitando por emails a centros, organizaciones y en papel en bibliotecas y otros lugares, no se está prestando el servicio, tampoco en Zaragoza ciudad y si se intenta solicitar cita en cualquiera de las provincias no hay posibilidad de hacerlo. Los enlaces para solicitar la cita en la página web del IAJ están bloqueados y dan error.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuántas consultas ha llevado a cabo la asesoría de bienestar emocional durante 2023 y 2024 desagregado entre presencial y online y en las diferentes provincias?

2. ¿Por qué no se puede solicitar cita con el servicio de asesoría en bienestar emocional para jóvenes desde la página web del IAJ?

3. ¿Qué recursos se van a destinar en 2025 para la asesoría de bienestar emocional?

4. ¿Se va a licitar otro contrato para dar este servicio en las comarcas o se va a continuar mediante otra modalidad de gestión?

5. ¿Cómo se garantiza la continuidad de la atención presencial de la asesoría de bienestar emocional para jóvenes en las capitales de provincia?

En Zaragoza a 20 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 115/25, relativa al control de calidad de los comedores escolares.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al control de calidad de los comedores escolares

ANTECEDENTES

El viernes 17 de enero de 2025 sobre las 13.30, a tan solo unos minutos antes de empezar a comer, Serunió llamo a todos los colegios de Aragón para retirar de la mesa un primer plato de arroz con tomate que estaba en mal estado. La mayoría de colegios afectados han tenido que utilizar el primer plato del lunes siguiente, forzando los procesos de «regeneración» y recalentado de la bandeja de precocinado, para poder dar un primer plato a algunos de los afectados, pero ha habido varios centros que no dispusieron de alternativa y no a todos se les facilito un primer plato.

No es la primera vez que Seruni3n tiene problemas por poner comida en mal estado, o que acaba pagando multas y perdiendo contratos, y es cuesti3n de trabajo y seguimiento que estas cosas se resuelvan de una forma u otra, por eso, es m1s relevante saber qu3 es lo que ha pasado.

La administraci3n tiene adem1s, por un lado la capacidad de investigar y penalizar si es necesario para incentivar a que se hagan las cosas bien, y por otro la capacidad de crear las estructuras y condiciones necesarias para que estas cosas no ocurran.

Pero la realidad es que las quejas por la calidad de la comida en los comedores de l3nea fr3a son recurrentes pero no se ven consecuencias a estas reclamaciones ni mejoras en la calidad.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Estaba caducada esa remesa o se hab3a pasado sin estar caducada?
2. ¿En qu3 momento se produjo la contaminaci3n y de qu3 clase era esta contaminaci3n?
3. ¿Cu1al era el nivel de riesgo de la contaminaci3n y a cuantos centros afectaba?
4. ¿Funcionaron los sistemas internos de control de calidad?
5. ¿Por qu3 son las monitoras las que tienen que dar la voz de alarma y no Cocina o el resto de la cadena de producci3n?
6. ¿Se ha evitado dar esa comida intoxicada a todos los colegios implicados o ya era muy tarde para algunos?
7. ¿Cu1ales son las medidas que se van a tomar para que algo as3 no vuelva a ocurrir?
8. ¿Qu3 penalidades se han impuesto a Seruni3n a lo largo del contrato que se mantiene todav3a?

En Zaragoza, a 20 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REM3N

Pregunta n1m. 116/25, relativa al proyecto Distrito Arag3n3s de Tecnolog3a (DAT) Alierta.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAG3N:

Andoni Corrales Palacio, Portavoz de la Agrupaci3n Parlamentaria de Podemos Arag3n - Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el art3culo 262 y 263 del Reglamento de las Cortes de Arag3n, formula a la Consejera de Presidencia, Econom3a y Justicia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al proyecto Distrito Arag3n3s de Tecnolog3a (DAT) Alierta.

PREGUNTA

¿C3mo se van a financiar los m1s de 100 millones de inversi3n necesarios para acometer el proyecto Distrito Arag3n3s de Tecnolog3a (DAT) Alierta?

Zaragoza, a 20 de enero de 2025.

El Portavoz
ANDONI CORRALES

Pregunta n1m. 117/25, relativa a la modificaci3n de la orden de la ayuda a domicilio.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAG3N:

1lvaro Sanz Rem3n, portavoz de la Agrupaci3n Parlamentaria de Izquierda Unida de Arag3n- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el art3culo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Arag3n, formula a la Consejera de Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la modificaci3n de la orden de la ayuda a domicilio.

ANTECEDENTES

La ayuda a domicilio se regula en la Orden de 29 de abril de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia.

Desde el departamento se nos traslad3 «la existencia de un conjunto de medidas que van a exigir en un medio plazo acometer reformas normativas de otros institutos jur3dicos como es el Servicio de Ayuda a Domicilio».

Entre otras cuestiones creemos que queda pendiente de desarrollo de dicha Orden, lo establecido en su Art3culo 11, los «Servicios complementarios al Servicio de Ayuda a Domicilio» que seg1n el propio art3culo es una

competencia de las corporaciones locales, las cuales podrán incluir en sus catálogos tales servicios y actividades complementarios.

Dichos servicios complementarios hacen referencia a «Lavandería externa, servicio de comidas a domicilio, adaptaciones para el acondicionamiento del hogar, ayudas técnicas para la autonomía personal, teleasistencia y otras similares, peluquería, podología, actividades de mantenimiento de las funciones físicas y motoras de la persona, fisioterapia, terapia ocupacional, y otros servicios y actividades siempre y cuando tengan carácter complementario e incida de manera positiva en la calidad de vida, grado de autonomía del usuario y favorezca la permanencia de éste en el entorno, evitando internamientos».

Pero haciendo una pequeña revisión de los catálogos de servicios sociales de las diferentes comarcas no hemos encontrado que alguna de ellas incluya dichos servicios y actividades complementarias recogidas en dicho artículo 11 de la orden del departamento.

La ayuda a domicilio debe reformularse para propiciar la prestación de esos servicios complementarios que permite que las personas se mantengan en su domicilio con garantías.

Además, en el plan normativo 2025 del departamento no se incluye la reforma normativa del Servicio de Ayuda a domicilio.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué conjunto de medidas van a exigir en un medio plazo la reforma normativa de la ayuda a domicilio?
2. ¿Se plantea integrar en la ayuda a domicilio dichos servicios complementarios o alguno de ellos?
3. ¿Cómo y cuándo se va a abordar la reforma normativa del servicio de ayuda a domicilio?
4. ¿Qué necesidades y cuestiones se quieren abordar con la reforma normativa del servicio de ayuda a domicilio?

En Zaragoza, a 20 de enero de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 118/25, relativa a la justificación de las ayudas a los ayuntamientos para la creación de vivienda pública según el programa 700 del Plan Más Vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.^ª Carmen Soler, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la justificación de las ayudas a los ayuntamientos para la creación de vivienda pública según el programa 700 del Plan Más Vivienda.

ANTECEDENTES

El acceso a una vivienda digna es un derecho fundamental recogido en la Constitución Española y una prioridad en las políticas públicas para garantizar la cohesión social y el bienestar de la ciudadanía. En este contexto, el Gobierno de Aragón ha anunciado el desarrollo del Plan Más Vivienda, cuyo objetivo es la creación de vivienda pública.

Una de las líneas del Plan Aragón Más Vivienda, el denominado 'Programa 700', mediante el que se otorgarán subvenciones a los ayuntamientos de menos de 3.000 habitantes para que rehabiliten vivienda pública y la ofrezcan a sus vecinos en régimen de alquiler a precio asequible.

La primera de las convocatorias, dotada de 10 millones de euros y resuelta en diciembre de 2024, concedió ayudas a 73 municipios para un total de 184 viviendas.

A lo largo del primer semestre de 2025, el Gobierno de Aragón va a lanzar la segunda fase del Programa 700 para impulsar la construcción de otras 171 viviendas en 94 municipios con la inversión de otros 10 millones de euros.

No obstante, para garantizar la transparencia y la eficacia en la ejecución de este plan, resulta imprescindible conocer los criterios en los que se basará la justificación de estas ayudas.

PREGUNTA

¿Se mantendrán los plazos de ejecución y justificación publicados en las bases de la convocatoria y qué previsiones tienen al respecto?

Zaragoza, 20 de enero de 2025.

La Diputada
MARÍ CARMEN SOLER MONFORT

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.2. GRUPOS PARLAMENTARIOS

Adscripción de la Diputada D.ª Silvia Gimeno Gascón al G.P. Socialista

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2025, visto el escrito presentado por D.ª Silvia Gimeno Gascón por el que expresa su voluntad de incorporarse al G.P. Socialista tras la renuncia del Diputado de dicho Grupo D. Ignacio Urquizu Sancho, ha considerado producida dicha incorporación al referido Grupo Parlamentario al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Adscripción del Diputado D. Ignacio Herrero Asensio al G.P. Popular.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2025, visto el escrito presentado por D. Ignacio Herrero Asensio por el que expresa su voluntad de incorporarse al G.P. Popular tras la renuncia de la Diputada de dicho Grupo D.ª Carmen Herrarte Cajal, ha considerado producida dicha incorporación al referido Grupo Parlamentario al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

8.3. DIPUTACIÓN PERMANENTE

Modificación del representante del G.P. Popular en la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2025, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular por el que comunica la modificación del representante del G.P. Popular en la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón:

D.ª Susana Cobos Barrio sustituye a D.ª Carmen Herrarte Cajal como titular.

Zaragoza, 27 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

8.4. COMISIONES

Modificación de los representantes titulares y suplentes del G.P. Socialista en distintas comisiones permanentes de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2025, ha conocido el escrito presentado por la Portavoz del G.P. Socialista por el que comunica la modificación de miembro titular y suplente de dicho Grupo Parlamentario en las siguientes comisiones:

D.ª Silvia Gimeno Gascón, titular en:
 – Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
 – Comisión de Educación, Cultura y Deporte.
 – Comisión de Hacienda, presupuestos, Interior y Administración Pública.

D.ª Silvia Gimeno Gascón, suplente en:
 – Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Zaragoza, 27 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes
 MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Modificación de los representantes titulares del G.P. Popular en distintas comisiones permanentes de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2025, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular por el que comunica la modificación de miembros titulares y suplentes de dicho Grupo Parlamentario en las siguientes comisiones:

Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario

D. Ignacio Herrero Asensio sustituye a D.ª Carmen Herrarte Cajal como miembro titular.

Comisión de Hacienda, Presupuestos, Interior y Administración Pública

D. Ignacio Herrero Asensio sustituye a D.ª Carmen Herrarte Cajal como miembro titular.

Comisión de Educación, Cultura y Deporte

D. Ignacio Herrero Asensio sustituye a D.ª Carmen Herrarte Cajal como miembro titular.

Comisión de Bienestar Social y Familia

D. Ignacio Herrero Asensio sustituye a D.ª Carmen Herrarte Cajal como miembro titular.

Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados

D. Ignacio Herrero Asensio sustituye a D.ª Carmen Herrarte Cajal como miembro titular.

Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial

D. Ignacio Herrero Asensio sustituye a D.ª Carmen Herrarte Cajal como miembro suplente.

Comisión de Sanidad

D. Ignacio Herrero Asensio sustituye a D.ª Carmen Herrarte Cajal como miembro suplente.

Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos

D. Ignacio Herrero Asensio sustituye a D.ª Carmen Herrarte Cajal como miembro suplente.

Zaragoza, 27 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes
 MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.2. RÉGIMEN INTERIOR

Corrección de errores del acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 20 de noviembre de 2024 por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Institución.

Advertido error material en el Acuerdo de 20 de noviembre de 2024 de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se aprobó la modificación en la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Aragón, puestos n.º RPT 108, 112 y 114, publicado en el BOCA n.º 100, de 27 de noviembre, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 8703, donde dice:

«PRIMERO.— Aprobar la modificación en la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Aragón, de los puestos n.º RPT 108, 112 y 114, todos ellos de oficial administrativo, en relación con las Administraciones de adscripción, de forma que el puesto pueda ser provisto tanto por funcionarios de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón, como por aquellos pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, quedando por tanto, como sigue:

COD.	DENOMINACIÓN	NIVEL	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN	GRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA
108	OFICIAL ADMINISTRATIVO	21	S	C	CA CAA	C1	
112	OFICIAL ADMINISTRATIVO	21	S	C	CA CAA	C1	
114	OFICIAL ADMINISTRATIVO	21	S	C	CA CAA	C1	

“CA”: CORTES DE ARAGÓN Y OFICINA DEL JUSTICIA DE ARAGÓN
 “CAA”: ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN».

Debe decir:

«PRIMERO.— Aprobar la modificación en la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Aragón, de los puestos n.º RPT 108, 112 y 114, todos ellos de oficial administrativo, en relación con las Administraciones de adscripción, de forma que el puesto pueda ser provisto tanto por funcionarios de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón, como por aquellos pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, quedando por tanto, como sigue:

COD.	DENOMINACIÓN	NIVEL	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN	GRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA
108	OFICIAL ADMINISTRATIVO	21	N	C	CA CAA	C1	
112	OFICIAL ADMINISTRATIVO	21	N	C	CA CAA	C1	
114	OFICIAL ADMINISTRATIVO	21	N	C	CA CAA	C1	

“CA”: CORTES DE ARAGÓN Y OFICINA DEL JUSTICIA DE ARAGÓN
 “CAA”: ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN».

Zaragoza, 24 de enero de 2025.

La Presidenta de las Cortes de Aragón,
 MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

9.3. PERSONAL

Resolución de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón por la que se aprueba la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para el para el ingreso, por promoción interna, en el grupo A, subgrupo A2, Documentalista de las Cortes de Aragón.

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 23 de octubre de 2024, por el que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición por promoción interna para el acceso a una plaza de Documentalista de las Cortes de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1, de la citada convocatoria, la relación definitiva de personas aspirantes admitidas a las pruebas selectivas, al no haber resultado ningún candidato excluido.

Segundo.— Ordenar, de conformidad con lo previsto en la base 4.3 de la convocatoria, la publicación de la relación definitiva de personas candidatas admitidas a las pruebas selectivas, que aparece como anexo I a esta Resolución, en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Mesa de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, a 22 de enero de 2025.

La Letrada Mayor
CARMEN RUBIO DE VAL

ANEXO I RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Lista definitiva de aspirantes admitidos:

Núm. Solic.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
2	DEL CERRO MILLAN	FRANCISCO JAVIER	***9439**
4	GRACIA SANCHO	MARÍA DE LAS MERCEDES	***8595**
1	GUALLAR LES	ALFONSO	***6830**
3	PÉREZ VEINTEMILLA	JOSÉ IGNACIO	***4980**

Número total de aspirantes admitidos: 4

Lista definitiva de aspirantes excluidos:

Núm. Solic.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
No hay aspirantes excluidos.			

Número total de aspirantes excluidos: 0

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Resolución de la Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización de la implementación por la Comunidad Autónoma de Aragón del programa para la digitalización del sistema educativo financiado con Fondos Next Generation.

Finalizado el debate ante la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón del Informe de fiscalización de la implementación por la Comunidad Autónoma de Aragón del programa para la digitalización del sistema educativo financiado con Fondos Next Generation, y conforme a lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y en el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 21 de octubre de 2019, se procede a la apertura del plazo de presentación de propuestas de resolución ante la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, que concluirá el día 10 de febrero de 2025, a las 14.30 horas, que deberán ser congruentes con la materia objeto del debate.

Posteriormente, el debate y votación de las propuestas de resolución tendrá lugar en una próxima sesión de la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas.

Zaragoza, 27 de enero de 2025.

La Presidenta de la Comisión Institucional
y de Desarrollo Estatutario
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Resolución de la Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización de las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas por las entidades locales.

Finalizado el debate ante la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón del Informe de fiscalización de las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas por las entidades locales, y conforme a lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y en el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 21 de octubre de 2019, se procede a la apertura del plazo de presentación de propuestas de resolución ante la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, que concluirá el día 10 de febrero de 2025, a las 14.30 horas, que deberán ser congruentes con la materia objeto del debate.

Posteriormente, el debate y votación de las propuestas de resolución tendrá lugar en una próxima sesión de la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas.

Zaragoza, 27 de enero de 2025.

La Presidenta de la Comisión Institucional
y de Desarrollo Estatutario
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

12.3. ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se publica el Programa de fiscalización para el año 2025.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su reunión del día 30 de diciembre de 2024, ha aprobado el Programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón para el año 2025.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, a los efectos de dar publicidad al mencionado Acuerdo, resuelvo:

Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón* y en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, como anexo a la presente Resolución.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2024.

El Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón
JESÚS MARÍA ROYO CRESPO

Programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón para el año 2025

I FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	
Actuaciones programadas por iniciativa de la Cámara de Cuentas de Aragón	
1	Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2024
2	Informe especial de fiscalización operativa del Servicio de emergencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio 2024
Actuaciones programadas por iniciativa de las Cortes de Aragón	
3	Procesos de estabilización del personal en la Administración General de la Comunidad Autónoma. Ejercicio 2024.
4	Contrato de transporte sanitario no urgente y su ejecución, ejercicio 2024
5	Contrato de transporte sanitario urgente, ejercicios 2023 y 2024
6	Evaluación del gasto público en relación con el cumplimiento de los objetivos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en materia de atención a menores en dificultad social: en concreto, fiscalización de los conciertos del servicio de atención a menores de los ejercicios 2023 y 2024.
7	Evaluación de la estrategia y procedimientos de adjudicación de las subvenciones nominativas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024
II FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL	
Actuaciones programadas por iniciativa de la Cámara de Cuentas de Aragón	
8	Informe general del sector público local aragonés del ejercicio 2023
9	Control de legalidad de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Fuendetodos en los ejercicios 2022 y 2023
10	Diputación Provincial de Zaragoza. Controles básicos de ciberseguridad, ejercicio 2024
Actuaciones programadas por iniciativa de las Cortes de Aragón	
11	Personal, contratos y convenios del sector público local aragonés, ejercicios 2023 y 2024. Análisis en una muestra de entidades locales de ámbito inferior a 10.000 habitantes
12	Personal y modificaciones presupuestarias de la Diputación Provincial de Zaragoza, ejercicio 2024
13	Contratación de emergencia en el Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicio 2023
14	Situación en la contratación y la contabilidad de la Sociedad Ecociudad durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, con especial mención a las siguientes cuestiones: - Convenios con el ayuntamiento de Zaragoza para las obras de reforma de las calles. - Canon por el uso de la red de saneamiento e infraestructuras municipales. - Prórroga de la concesión de la EDAR de la Cartuja.
15	Concesión por el Ayuntamiento de Zaragoza de 3 líneas de Microcréditos reintegrables para autónomos y pequeñas empresas afectados por el COVID-19, 1.º y 2.º convocatorias
16	Gestión económico-financiera, contable y operativa de la sociedad La Nueva Romareda, S.L.
17	Contratación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Calamocha y la Diputación Provincial de Teruel a medios de comunicación y publicidad institucional, ejercicios 2019 a 2023
III ACTUACIONES EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS	
18	Fiscalización del establecimiento de zonas de bajas emisiones en los municipios
19	Promoción y gestión de la vivienda protegida en las comunidades autónomas, ejercicios 2023 y 2024
IV OTRAS ACTUACIONES	
20	Auditoría financiera y de cumplimiento de la gestión económica del presupuesto del ejercicio 2024 de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

